

**EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN EDUCACIÓN
Academia de Guerra**



**EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN EL CONFLICTO DE
CACHEMIRA. 1965 – 1971.**

Memoria para optar al título de Oficial de Estado Mayor del Ejército de Chile

MAYOR GERMÁN GONZÁLEZ ERNST

**PROFESOR GUÍA: GDD (R) FELIPE ARANCIBIA CLAVEL
MAGÍSTER EN CIENCIAS POLÍTICAS**

Santiago de Chile

2023

AGRADECIMIENTOS

*A los oficiales, suboficiales, soldados y
profesores que compartieron conmigo en la
carrera militar.*

*Sus enseñanzas me han permitido
avanzar con firmeza.*



Condecoración MINERVA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I,	
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1. Planteamiento del problema	2
1.1 Problematización	2
1.2 Preguntas de investigación	8
1.3 Objetivos de investigación	8
1.4 Justificación	9
1.5 Límites	10
1.6 Hipótesis / Supuesto	11
2. Marco teórico – referencial	12
2.1 Generalidades	12
2.2 Rol de la ONU	12
2.3 Historia del conflicto de Cachemira	15
2.4 Antecedentes históricos	17
3. Marco metodológico	20
3.1 Paradigma de investigación, nivel de conocimiento, método investigativo.	20
3.2 Caso de estudio	21
3.3 Técnicas de recolección de información	22
3.4 Técnicas de análisis de información	23
CAPÍTULO II,	
CAUSAS HISTÓRICAS QUE LLEVARON A LA ONU A INVOLUCRARSE EN EL CONFLICTO DE CACHEMIRA	25
4.1 Los inicios del conflicto de Cachemira	26
4.2 Marco histórico de las Naciones Unidas y las operaciones de paz en India y Pakistán	36
4.3 Conclusiones preliminares	43
CAPÍTULO III,	
EL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE NACIONES UNIDAS EN INDIA Y PAKISTÁN DURANTE LA SEGUNDA Y TERCERA GUERRA INDO-PAKISTANÍ	46
5.1 Contexto político hacia 1965	47
5.2 Las acciones de UNMOGIP en la Segunda Guerra indo-pakistaní	57
5.3 Las acciones de UNMOGIP en la Tercera Guerra indo-pakistaní	68
5.4 Conclusiones preliminares	70
CAPÍTULO IV,	
LA RELACIÓN ENTRE LA ONU Y LAS DECISIONES POLÍTICAS ADOPTADAS POR LOS BELIGERANTES EN ENTRE LOS AÑOS 1965 Y 1971	72
6.1 Influencia de la ONU en las decisiones políticas durante la segunda guerra indo-pakistaní	73
6.2 Influencia de la ONU en las decisiones políticas durante tercera guerra indo-pakistaní	77
6.3 Influencia de los miembros permanentes en las decisiones de la ONU	80
6.4 Conclusiones preliminares	82

CAPÍTULO V,	
UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO DE CACHEMIRA	86
7.1 Generalidades	87
7.2 El Kashmiriyat como base para un estado autónomo	88
7.3 Oportunidades económicas	89
7.4 Seguridad en la región	92
7.5 Factibilidad de una solución pacífica en Cachemira	95
7.6 Conclusiones preliminares	96
 CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES	 99
8.1 Conclusiones	99
8.2 Proposiciones	107
 BILBIOGRAFÍA	 109
 ANEXO N°1 S/ RES UNSC N°47	 114
ANEXO N°2 S/ RES UNSC N°80	117
ANEXO N°3 S/ RES UNSC N°91	119
ANEXO N°4 S/ RES UNSC N°209	122
ANEXO N°5 S/ RES UNSC N°210	123
ANEXO N°6 S/ RES UNSC N°211	124
ANEXO N°7 S/ RES UNSC N°214	125
ANEXO N°8 S/ RES UNSC N°215	126
ANEXO N°9 S/ RES UNSC N°307	127
ANEXO N°10 CEASEFIRE LINE (CFL)	128
ANEXO N°11 ESCENARIOS FUTUROS	129
ANEXO N°12 ANÁLISIS FODA	131
ANEXO N°13 ANÁLISIS DE SITUACIÓN HÍDRICA (INDIA Y PAKISTÁN)	132
ANEXO N°14 RELACIONES E INTERESES ENTRE ACTORES	133

LISTA DE ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
AK	Azad Kashmir / Cachemira libre
CFL	Ceasefire line / Línea de Cese del Fuego
CMO	Chief of Military Observers / Jefe de los Observadores Militares
CS	Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
HQ	Headquarters / Cuartel General
OMP	Operación de Mantenimiento de la Paz
LoC	Line of Control / Línea de Control entre Cachemira administrada por India y Cachemira administrada por Pakistán
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SG	Secretary General / Secretario General de Naciones Unidas
UN / NU	United Nations / Naciones Unidas
UNCIP	United Nations Commission for India and Pakistan / Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán
UNHQ	United Nations Headquarters
UNIPOM	United Nations India-Pakistan Observation Mission / Misión de Observación de las Naciones Unidas en India y Pakistán
SG	United Nations Security Council / Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
UNSG	United Nations Secretary General / Secretario General de las Naciones Unidas
UNMOGIP	United Nations Military Observer Group in India and Pakistan / Grupo de Observadores Militares de Naciones Unidas en India y Pakistán

LISTA DE TABLAS

Tabla	pág.
Tabla 1 - Contenidos del Cap. VI de la Carta de Naciones Unidas	37
Tabla 2 - OMP del conflicto indo-pakistaní	39
Tabla 3 - Principales eventos en la relación entre India y Pakistan, 1965	57
Tabla 4 - Reportes de UNMOGIP al 30 de agosto de 1965	63
Tabla 5 - Reportes de UNMOGIP, septiembre de 1965	65
Tabla 6 - Informe del UNSG, 25 septiembre de 1965	67
Tabla 7 - Informe del UNSG, 7 de diciembre de 1971.	70

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración	pág.
Ilustración 1 - Posición geoestratégica de India y Pakistán	26
Ilustración 2 - India británica antes de la partición	29
Ilustración 3 - India británica después de la partición	30
Ilustración 4 - Estado de Jammu y Cachemira en 1946	33
Ilustración 5 - Movimientos de civiles desplazados y refugiados	35

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
División Educación

RESUMEN Y/O ABSTRACT DE LAS INVESTIGACIONES /MEMORIAS/TESIS
DOCENTES DE LA ACADEMIA O ESCUELA

Unidad: ACADEMIA DE GUERRA

Año: 2023

Título del trabajo	:	El rol de las organizaciones internacionales en el conflicto de Cachemira. 1965 – 1971.
Propósito del trabajo	:	Establecer las causas por las cuales la ONU fue ineficaz en el arreglo pacífico de controversias en torno del conflicto indo-pakistaní de los años 1965 y 1971.
Autor	:	May. Germán González Ernst.
Profesor guía	:	GDD. (R) Felipe Arancibia Clavel.
Área de investigación	:	Historia Militar.
Línea de investigación	:	Historia Militar Universal.
Año de inicio del estudio	:	2021.
Elaborado para cumplir con el requisito de grado	:	Oficial de Estado Mayor del Ejército de Chile.

Las secuelas económicas, políticas y sociales provocadas por la Segunda Guerra Mundial dejaron una profunda huella en las relaciones internacionales. Un ejemplo representativo de estas implicaciones en el periodo de posguerra fue la partición británica del subcontinente indio, la cual con el paso de los años generó una serie de crisis y conflictos entre India y Pakistán debido a la disputa por la región de Cachemira.

El fin de la guerra y la transformación del orden mundial impulsaron la necesidad de establecer una organización supranacional capaz de salvaguardar el respeto al DIH y proteger a las víctimas de las múltiples crisis y conflictos emergentes. En consecuencia, surgieron diversas organizaciones internacionales con ámbitos específicos y alcances limitados. La ONU fue la primera en obtener un respaldo internacional relevante, convirtiéndose en un actor influyente en el curso del conflicto indo-pakistaní. Desde entonces, la ONU ha enfrentado desafíos significativos en su rol. La prolongación de las tensiones y la constante confrontación política y militar entre India y Pakistán han planteado dudas sobre la efectividad de esta organización en la resolución pacífica de controversias.

En este sentido, el objetivo de la presente investigación es establecer las causas por las cuales la ONU ha sido ineficaz en el arreglo pacífico de controversias en el conflicto indo-pakistaní durante los años 1965 y 1971, considerando los factores que han contribuido a esta falta de eficacia, además de los aspectos políticos, históricos y geopolíticos que han influido en la complejidad y persistencia del conflicto.

INTRODUCCIÓN

Las Operaciones de Paz (OPAZ) encuentran su fundamento jurídico en la Carta de las Naciones Unidas, y su finalidad esencial es asistir a los países afectados por circunstancias que menoscaban su seguridad interna o sus relaciones interestatales, y que podrían comprometer la estabilidad y seguridad a escala regional o mundial. Como organización internacional respaldada por la comunidad mundial, la ONU dispone de varias herramientas que abarcan aspectos como la asistencia humanitaria, el asesoramiento en la resolución pacífica de disputas, la observación del cumplimiento de tratados e incluso la intervención militar cuando las capacidades locales resultan insuficientes.

El caso de estudio analizado en este informe es el conflicto entre India y Pakistán en torno a Cachemira, cuyo contexto se remonta desde el inicio del proceso de partición británica llevado a cabo en la década de 1940 hasta la independencia de Bangladesh en 1971. Este periodo está marcado por continuas disputas diplomáticas y militares que desencadenan tres guerras en diferentes momentos de la historia de las relaciones entre India y Pakistán. En todos estos eventos, la ONU mantuvo una presencia constante con el objetivo de prevenir agresiones mutuas y promover una resolución pacífica del conflicto.

Dentro de este marco, este trabajo de investigación se centra en determinar las razones por las cuales la ONU no logró mediar con eficacia para la resolución pacífica de las controversias en torno al conflicto entre India y Pakistán por Cachemira, con un enfoque particular en las guerras que tuvieron lugar en 1965 y 1971. En este sentido, es esencial entender cómo, en un entorno de interdependencia compleja, las Naciones Unidas intentan influir en las decisiones de los estados beligerantes con el fin de llegar a acuerdos, implementarlos y, de este modo, preservar la paz y la estabilidad de la región.

Finalmente, este trabajo de investigación no solo representa un estudio de caso del conflicto indo-pakistaní y el papel de la ONU en él, sino que también proporciona un análisis más amplio de las operaciones de paz de la ONU y los desafíos que enfrenta en un mundo cada vez más interconectado y complejo.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

“El estudio de la historia es el mejor antídoto contra la arrogancia.”

-Henri Kissinger¹.

1. Planteamiento del Problema

1.1. Problematicación

Para abordar el problema de investigación, es necesario comenzar mencionando los aspectos que dieron origen al conflicto indo – pakistaní. Los sucesos políticos y sociales acontecidos entre el término del siglo XIX y mediados del siglo XX nos permiten entender el ambiente político y estratégico en el cual se desarrollan las crisis y conflictos entre ambas naciones. Dentro del contexto histórico, cobra especial importancia la conformación de la Liga Musulmana de toda la India², cuya influencia en el panorama político interno de India conduciría a la ejecución del proceso de partición de 1947.

A inicios del siglo XX, la Liga Musulmana comienza a tomar mayor preponderancia en relación con la lucha por la equidad social del pueblo musulmán e hindú. En efecto, a partir del año 1906, la prioridad de Liga se enfocó en presionar al Congreso Nacional de la India³ para lograr introducir una serie de modificaciones políticas. Lo anterior, buscaba disminuir la amplia brecha en lo concerniente a derechos de la población musulmana, los cuales eran considerados ciudadanos de baja categoría ante una mayoría hindú. Para lograr este objetivo, fue gravitante obtener mayor representatividad en las decisiones gubernamentales (Hosbawm, 1998).

¹ Diplomático y politólogo estadounidense, conocido por su rol como Asesor de Seguridad Nacional y Secretario de Estado bajo los presidentes Nixon y Ford. Jugó un papel clave en la apertura de China, la terminación de la Guerra de Vietnam y el déttente con la Unión Soviética.

² Partido político fundado en 1906 en la India colonial británica. Su objetivo principal era representar y proteger los intereses políticos y sociales de la comunidad musulmana en el subcontinente indio.

³ Partido político democrático gobernante en India tras su independencia en 1947.

Dado el poco interés del Congreso Nacional de la India para satisfacer las demandas de la Liga Musulmana, Muhammad Ali Jinnah, quien es considerado “el padre de Pakistán”, asume el liderazgo del pueblo musulmán en la lucha por sus derechos.

En lo sucesivo, Jinnah se convierte en el principal impulsor de la “Teoría de las dos naciones”, la cual postula que dentro del mismo espacio territorial (India) existen simultáneamente dos naciones disimiles, una hindú y otra musulmana (Ali-Khan, 2008). La teoría de las dos naciones fue ampliamente rechazada por las autoridades indias, quienes visualizaron con temor el inicio de un proceso separatista musulmán que amenazaba la tranquilidad del subcontinente. En reacción a este rechazo, Jinnah hace público su proyecto de conformar un estado musulmán independiente en el cual la religión islámica sea respetada, libremente practicada. El propósito final era formar una comunidad autónoma y protagonista de su propio desarrollo político, económico y social. En efecto, los ciudadanos musulmanes se organizaron en distintos partidos políticos y grupos sociales para demandar la creación de lo que se conoce hoy como Pakistán.

El inicio de la Segunda Guerra Mundial y el involucramiento de Gran Bretaña en la lucha contra la Alemania Nazi significó que la India fuera arrastrada al esfuerzo bélico por decisión unilateral del Imperio Británico, resultando para los hindúes una gran pérdida de vidas y recursos económicos que no serían retribuidos. Desde entonces, se empieza a hacer popular un profundo descontento político y social ante la administración colonial. Bajo este contexto, la Liga Musulmana aprovecha la debilidad del gobierno para ganar poder, actuando como fuerte contraparte de la administración India, exigiendo acciones concretas al Congreso en lo referente a la formación de un estado musulmán independiente.

A raíz de lo anterior, se conforman distintas comisiones destinadas a evaluar cursos de acción para la formación de un estado musulmán autónomo. Finalmente, en 1947, se implementa el Plan Mountbatten, cuya materialización conduciría a la separación definitiva de la India británica en dos estados. En julio de ese mismo año, Lord Mountbatten de Burma⁴ celebraría la independencia de India y Pakistán a través de las respectivas actas de independencias emitidas por el Parlamento Británico. No obstante,

⁴ Político y militar británico. Sirvió como el último Virrey de la India británica desde 1947 hasta su independencia en 1947. Fue responsable de supervisar la transferencia de poder y la partición de la India, que condujo a la creación de los Dominios de India y Pakistán.

este proceso de partición se llevó a cabo sin una clara definición de los límites territoriales entre las provincias fronterizas de ambos estados (Silvela & Vacas, El conflicto de India y Paquistán, 2006), marcando el origen de una seguidilla de crisis sociales, conflictos militares y disputas políticas que se han venido arrastrado hasta la actualidad.

En consonancia con lo mencionado anteriormente, el Plan Mountbatten se puede identificar como la causa política inicial de las persistentes disputas políticas y militares entre India y Pakistán a lo largo de la historia. Por más de siete décadas, las relaciones entre ambas naciones se han caracterizado por un constante elevado grado de tensión, especialmente en lo que respecta a la delimitación de sus fronteras. La región de Cachemira ha sido el punto central de conflicto, debido a su destacada importancia geoestratégica, convirtiéndose en un objetivo político inamovible para ambas naciones. Desafortunadamente, esta prioridad prevalece sobre las permanentes demandas de paz y estabilidad de la población cachemir.

Frente a la sensibilidad que genera la disputa territorial de la región de Cachemira, y la fuerte carga histórica que gira en torno a la situación limítrofe, numerosas organizaciones internacionales (OI) se han involucrado en la cuestión indo-pakistaní. A raíz de esta tensión constante entre los beligerantes, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha sido la OI que ha demostrado una participación más activa y permanente a lo largo de la historia del conflicto y por lo tanto será el actor internacional relevante de la presente investigación. En efecto, la ONU ha optado por representar un rol de mediador frente a las distintas crisis y conflictos armados entre ambas naciones, como también ha debido emplearse constantemente en la observación de vulneración de derechos humanos en las acciones militares conducidas por los gobiernos en contra de los civiles habitantes de Cachemira.

Como se menciona anteriormente, existieron otras organizaciones internacionales que participaron o estuvieron involucradas de alguna manera en el conflicto indo-pakistaní desde la partición británica en 1947 hasta 1972. A continuación, se mencionan y describen algunas de ellas:

- Mancomunidad de Naciones⁵: Era una asociación de países que habían sido parte del Imperio Británico. Durante los primeros años del conflicto indo-pakistaní sus miembros

⁵ También conocida como Commonwealth (CW). Fue establecida en 1931 y tiene su origen en la Declaración de Balfour, que reconoció la igualdad y autonomía de los dominios británicos.

desempeñaron roles diplomáticos y participaron en esfuerzos de mediación, sin lograr resultados contundentes.

- Movimiento de Países No Alineados (NOAL)⁶: Varios países miembros del Movimiento de Países No Alineados mostraron interés y apoyo en la resolución del conflicto indo-pakistaní. Estos países intentaron promover la paz y la desescalada de tensiones en la región.
- Organización de la Conferencia Islámica (OCI)⁷: Dado que el conflicto indo-pakistaní tenía un componente religioso, la OCI, una OI compuesta por países de mayoría musulmana, también participó en la disputa tras el objetivo de la defensa de los derechos de la comunidad musulmana en un contexto predominantemente hindú.

Si bien estas organizaciones desempeñaron roles diplomáticos y promovieron la paz, la desescalada y la resolución pacífica del conflicto, su influencia y capacidad para lograr un acuerdo definitivo entre India y Pakistán fueron limitadas, por lo tanto, se desestima que su rol haya tenido relevancia en el arreglo de la controversia, siendo incapaces de lograr un avance significativo o una resolución concluyente en favor de alguno de los beligerantes en el conflicto indo-pakistaní.

Pese a que la ONU se ha mantenido una participación constante en las interacciones del conflicto por más de 76 años, la verdad es que no ha tenido éxito en lograr que ambos estados alcancen una solución pacífica de la controversia. Derivado de lo anterior, la comunidad internacional cuestiona la efectividad de esta OI no solo en materias relacionadas al conflicto indo-pakistaní y la disputa territorial de Cachemira, sino que también en la crisis de Sudán del Sur, el conflicto israelí-palestino y la guerra civil Siria, por nombrar algunos.

En efecto, a partir de 1975, se ha observado una disminución progresiva en la asignación de fondos operativos a la Misión de las Naciones Unidas para el Grupo de Observadores Militares en India y Pakistán (UNMOGIP) (UN Security Council, 2022), organismo encargado de llevar a cabo la misión de observación y monitoreo del acuerdo de cese al

⁶ Formada en 1955 durante la Guerra Fría. Su objetivo era promover la neutralidad y la independencia en las relaciones internacionales.

⁷ Organización Internacional fundada en 1969, compuesta inicialmente por 29 países miembros. Su objetivo es la promoción de la solidaridad y la cooperación entre sus miembros y abordar los asuntos de interés común para la comunidad islámica. Actualmente la componen 57 países.

fuego a lo largo de la Línea de Control (LoC) que temporalmente divide el territorio administrado por ambos países.

En este punto del desarrollo del problema de investigación, es necesario referirse también, al grado de influencia que ejercían las naciones más poderosas en el curso del conflicto. Desde sus inicios el Consejo de Seguridad de la ONU (CS) establece la diferenciación entre estados o miembros permanentes con derecho a veto y miembros no permanentes. Para el año 1946, la Carta de las Naciones Unidas, capítulo V, artículo 23, el CS estaba compuesto por 11 miembros: 5 miembros permanentes⁸ y 6 no permanentes. En 1963, la Asamblea General recomienda una enmienda a la Carta de la ONU para incrementar la composición de miembros del CS, aumentando el número de miembros no permanente a 10, fijando un total de 15 miembros (UN Security Council, 2023).

De lo anterior se desprende que la postura de los países miembros permanentes en lo relativo a las decisiones concernientes al conflicto indo-pakistaní, estarían condicionadas a los intereses de cada estado miembro y no necesariamente a la oportunidad de alcanzar un arreglo pacífico entre los beligerantes, por lo tanto, es conveniente analizar además la interacción de los diferentes actores del sistema internacional en la coherencia de las resoluciones del CS de la ONU y la búsqueda de propuestas y soluciones al conflicto indo-pakistaní.

En consecuencia, tomando en cuenta el contexto del conflicto de Cachemira, la forma como se describen los hechos históricos que originan el conflicto, como también los relatos de los sucesos relacionados a los distintos momentos de tensión político - militar, crisis y guerras, encontramos que el estado del arte se encuentra representado principalmente por documentos descriptivos de los distintos eventos sucedidos en torno al caso de estudio. Sin embargo, en su gran mayoría solo tienden a mencionar cronológicamente las acciones tomadas por los beligerantes y la ONU, sin lograr una mayor profundidad sobre los efectos que tuvieron sus intervenciones en la toma de decisiones de los actores.

Como excepción a lo meramente descriptivo, la escritora especialista en Ciencias Políticas, Pauline Dawson, postula en su trabajo que la acción de la ONU se ha visto

⁸ China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido y Estados Unidos.

obstaculizada por la falta de voluntad de las autoridades indias para ceder en lo relativo a sus intereses durante los distintos intentos de negociación para lograr una solución definitiva al conflicto (Dawson, 1994). En su libro “The Peacekeepers of Kashmir”, Dawson se enfoca además a relatar cronológicamente los eventos significativos, describiendo las acciones realizadas por la ONU desde 1947 hasta el año 1972.

Por otra parte, los españoles, Enrique Silvela Díaz-Criado⁹ y Félix Vacas Fernández¹⁰, realizan un análisis sistemático que integra los elementos de poder del Estado (Diplomático, Informacional, Militar y Económico). En síntesis, sus comentarios apuntan a que la acción de la ONU en el conflicto no ha sido gravitante en la solución a las diferencias diplomáticas. La solución pasa únicamente por los estados y por la confianza que sean capaz de generar en el nivel político, lo que se ha visto difícil de lograr entre estas dos naciones que han intentado desestabilizarse el uno al otro (Silvela & Vacas, El conflicto de India y Paquistán, 2006). De acuerdo con lo anterior, el papel que ha jugado la ONU en este caso de estudio se consideraría secundario, toda vez que ha demostrado una vaga capacidad de influir en las reales bases del conflicto.

Además, se encuentran disponibles en la biblioteca digital de Naciones Unidas todas las resoluciones, publicaciones oficiales y registros de correspondencia entre el Secretario General de la ONU y altas autoridades políticas de India y Pakistán, las cuales fueron emitidas durante el período de estudio. Lo anterior, constituye una fuente de información primaria que permite, luego de su análisis, establecer los efectos de las resoluciones adoptadas por esta organización en torno a las crisis resultantes de decisiones políticas de los beligerantes a lo largo de la disputa.

De igual manera fue posible acceder a numerosos informes de prensa de ambos países, lo que permite conocer posturas contrapuestas de la opinión pública y de las autoridades políticas de India y Pakistán, como también, de los países que marcaron una mayor influencia en el contexto mundial: Gran Bretaña, URSS, EE. UU y China. Esta última nación experimentó en 1971, un hito diplomático cuando fue reconocida como la única representante legítima de China ante las Naciones Unidas y tomó el lugar del gobierno de la República de China (Taiwán) en el CS de la ONU.

⁹ Oficial de Estado Mayor del Ejército de Tierra Español.

¹⁰ Doctor en Derecho de la Universidad de Madrid.

En resumen, los autores y las fuentes antes mencionadas permiten conocer la sucesión de eventos políticos, informacionales, militares y económicos que otorgan contexto al conflicto indo-pakistaní y la disputa por la región de Cachemira, sin embargo no profundizan en las razones por las cuales la ONU no logró ser un actor determinante en la búsqueda de una solución definitiva al conflicto, como tampoco hacen un análisis crítico que permita evaluar la efectividad de las acciones de la ONU en las decisiones que adoptaron los distintos conductores políticos en materias limítrofes. De acuerdo con lo expuesto se identifica un vacío de información y conocimiento referido a cuáles son los reales efectos de las acciones realizadas por la ONU en torno al conflicto indo-pakistaní.

1.2. Preguntas de investigación

Preguntas:

- General:
¿Por qué la Organización de Naciones Unidas fue ineficaz en lograr el arreglo pacífico de la disputa de Cachemira entre India y Pakistán en los años 1965 y 1971?
- Específicas:
 - a) ¿Cuáles fueron las causas históricas que llevaron a la ONU a involucrarse en el conflicto de Cachemira?
 - b) ¿Qué acciones realizó el Grupo de Observadores Militares de Naciones Unidas en India y Pakistán (UNMOGIP) durante la segunda y tercera guerra indo - pakistaní?
 - c) ¿Cuáles fueron las repercusiones políticas que tuvieron las acciones realizadas por la ONU en el transcurso del conflicto entre los años 1965 y 1971?
 - d) ¿Qué alternativa poseía la ONU para lograr un arreglo pacífico de la controversia por Cachemira entre India y Pakistán?

1.3. Objetivos de investigación

Objetivos:

- General:
Establecer las causas por las cuales la ONU fue ineficaz en el arreglo pacífico de controversias en torno del conflicto de Cachemira de los años 1965 y 1971.

- Específicos:
 - a) Identificar las causas históricas que llevaron a la ONU a involucrarse en el conflicto de Cachemira.
 - b) Describir las acciones que realizó el Grupo de Observadores Militares de Naciones Unidas en India y Pakistán durante la segunda y tercera guerra indo - pakistaní.
 - c) Asociar las acciones realizadas por la ONU con las decisiones políticas adoptadas por los beligerantes en el transcurso del conflicto entre los años 1965 y 1971.
 - d) Identificar alternativas conducentes a un arreglo pacífico del conflicto de Cachemira entre India y Pakistán y otros conflictos.

1.4. Justificación

La investigación se justifica debido a que entrega un análisis histórico de los hechos, estableciendo las causas por las cuales la ONU, como OI y actor supranacional, fue ineficaz en el arreglo pacífico de controversias, es decir, no logró evitar que India y Pakistán se enfrentasen en un conflicto armado durante los años 1965 y 1971. En consecuencia, este dilema abre paso a una crítica más amplia de la función que ha cumplido la ONU en el desarrollo de guerras y crisis sobre la base de un hecho histórico que constituye nuestro caso de estudio.

Lo anterior, permite identificar fortalezas y debilidades de dicha OI en el sistema internacional, principalmente en materias de mantención de la paz y seguridad, representación de los principios del Derecho Internacional, el arreglo pacífico de controversias y el fomento de la amistad y cooperación internacional tanto en tiempos de paz, como en tiempos de crisis y conflictos.

Cabe mencionar, que el valor agregado de esta investigación está determinado por el entendimiento de cómo se produce una incidencia cada vez mayor de las organizaciones internacionales en los conflictos interestatales. A partir de la Segunda Guerra Mundial, la ONU ha tenido una reconocida participación en variadas crisis y conflictos, particularmente en aquellos en los cuales han sido los civiles quienes se han visto afectados. Pese a este esfuerzo, la efectividad de las acciones de la ONU se ha visto cada vez más cuestionada por la opinión pública internacional.

Finalmente, el comprender las limitaciones de la ONU para crear condiciones que impulsen positivamente a las naciones a optar por un arreglo pacífico de las controversias, permite, a quienes estudian la guerra, disponer de elementos de análisis histórico y de conflictos para comprender el contexto de un caso de estudio, entender las relaciones entre los actores, levantar escenarios futuros en caso de que sea requerido y finalmente proponer soluciones fundadas y viables.

1.5. Límites

- Límite temporal:

Comprendido entre los años 1947 y el año 1972. En el transcurso de ese período se pueden observar de forma concatenada los eventos que permiten identificar las causas históricas y condiciones previas a las guerras de 1965 y 1971.

En efecto, los eventos que enmarcan específicamente el límite temporal de la investigación son el desarrollo del proceso de partición de la India británica en 1947 a través del Plan Mountbatten, y la firma del Acuerdo de Simla¹¹.

Para el desarrollo de la propuesta se considerarán análisis de factores actuales, es decir desde el origen del conflicto y hasta el año 2022. La justificación se fundamenta en la necesidad de levantar escenarios futuros y hacer el ejercicio de evaluar la aplicación de una eventual solución al conflicto de Cachemira, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de investigación.

- Límite Espacial:

En cuanto al límite espacial, los hechos que se analizaron ocurren en territorios administrados por India y por Pakistán. Sin embargo, se considerará a la región de Cachemira como el espacio territorial central de la investigación y secundariamente al territorio de Pakistán del Este¹².

Con el afán de detallar el punto anterior, cabe mencionar, que la región de Cachemira se encuentra actualmente administrada por ambas naciones de acuerdo con lo siguiente:

¹¹ Acuerdo de Simla sobre Relaciones Bilaterales entre India y Pakistán firmado por la Primera Ministra Indira Gandhi y el Presidente de Pakistán, ZA Bhutto, en Simla el 2 de julio de 1972.

¹² Actual Bangladesh.

- Azad Kashmir: territorio cachemir al oeste de la LoC. Su administración es materializada por el gobierno de Pakistán.
- Provincia de Jammu y Cachemira: territorio cachemir al este de la LoC. Su administración es materializada por el gobierno de India.
- Límite Conceptual:
 - Alcance del fenómeno: Con la intención de profundizar la comprensión del presente caso de estudio, la investigación se centra en las acciones realizadas por la ONU y aquellos estados actores principales (India y Pakistán), como también los estados miembros permanentes del CS de la ONU que cuentan con derecho a veto.
 - Población y muestra: Corresponde principalmente a tres actores del sistema internacional: India, Pakistán y la ONU. Se descartan las otras OI mencionadas en la problematización dado a que, bajo los criterios de disponibilidad de información y relevancia del actor en el curso de la historia del conflicto, estas OI no ofrecen datos profundos y constantes en la línea de tiempo que permitan hacer un análisis de hechos sucesivos en el periodo de estudio.
 - Enfoque teórico: Con el propósito de explorar los subtemas o aspectos específicos del caso de estudio, obteniendo una visión más detallada y completa del rol de las OI en el conflicto de Cachemira, se realiza una investigación de profundización bajo el enfoque de dos teorías de relaciones internacionales: Realismo e Interdependencia Compleja.

1.6. Hipótesis / Supuesto

El supuesto que orienta esta memoria es que la ONU no fue capaz de lograr el efecto esperado en la mediación de un arreglo pacífico de la controversia existente entre India y Pakistán entre los años 1965 y 1971, dado a que en un contexto de interdependencia compleja entre actores estatales y no estatales, existe un margen de libertad de acción limitada que permite a los actores priorizar sus objetivos propios intereses nacionales, llevando a ambas naciones a perseguir sus propios intereses, relegando a un segundo plano una mediación pacífica que implique ceder en sus objetivos nacionales.

2. Marco teórico-referencial

2.1. Generalidades

Para establecer las causas por las cuales la ONU fue ineficaz en el arreglo pacífico de controversias en torno del conflicto indo-pakistaní de los años 1965 y 1971, se desarrollaron los siguientes conceptos que aportaron al marco teórico de la investigación:

- (1) Teoría de relaciones internacionales: Necesario para identificar la capacidad de influencia que poseía la ONU en las relaciones interestatales y los efectos sobre los beligerantes.
- (2) Análisis de conflicto: Desde la perspectiva de la Polemología, se debe comprender no solo la guerra en sí, sino que sus causas y efectos. Lo anterior permite enmarcar a la guerra como un fenómeno político, social y militar.

De la mano con lo anterior, se identificaron dos núcleos conceptuales para la presente investigación que orientaron el análisis documental: (1) Rol de la ONU; (2) Historia del conflicto de Cachemira.

2.2. Rol de la ONU

En relación con el primer núcleo conceptual se consideró el análisis de documentos correspondientes a Registros Oficiales del CS de Naciones Unidas entre los años 1947 y 1972; resoluciones del CS; otras publicaciones de la ONU relacionados con el conflicto hasta el año 1972.

Con el propósito de establecer las causas por las cuales la ONU fue ineficaz en evitar las guerras de 1965 y 1971, se estimó necesario seleccionar un enfoque teórico que permita analizar la influencia de la ONU en un ambiente globalizado cuyo objetivo principal era lograr la cooperación interestatal en los temas de interés de la agenda internacional.

Para lograr lo anterior, se revisaron distintas teorías de relaciones internacionales, buscando en los principales exponentes de corrientes de pensamiento, aquellos conceptos que permitieran analizar organizaciones internacionales como un actor importante en las relaciones entre estados.

Inicialmente se analizó la teoría del realismo de Hans Morgenthau, quien afirma en términos generales que los únicos actores principales de un sistema internacional anárquico son los estados (Morgenthau, 1986). Esta teoría desestima la viabilidad de que las organizaciones internacionales o supranacionalidades tengan cabida en el sistema internacional como actores relevantes, esto se explicaría sobre la base de que el objetivo final de los estados es la lucha por el poder. Es más, lo anterior permitiría argumentar que los estados en conflicto desechen la influencia de OI frente a sus intereses.

En este sentido, la teoría realista nos permite ejemplificar la dinámica entre la ONU y los estados beligerantes con relación a tres puntos principales: Coherencia estatal con los intereses nacionales; Racionalidad y cálculo de poder; Dificultad de implementación de decisiones o resoluciones de las OI (Buzan, 1991). En síntesis, el realismo permite comprender por qué los estados priorizan sus intereses nacionales por encima de cualquier otra consideración, tomando decisiones estratégicas basadas en un cálculo racional de poder. En consecuencia, la seguridad nacional se convierte en una preocupación fundamental para los estados en conflicto.

En segundo orden, se analiza la teoría liberal expuesta por Immanuel Kant en su obra “Hacia la Paz Perpetua”. Este teórico centra su análisis en la pluralidad de los actores, lo cual se ajustaría inicialmente a la necesidad de la presente investigación. Pese a lo anterior, las principales características de su teoría se desvían del carácter holístico de la presente investigación en relación con el rol de los estados en el conflicto, afirmando que son los individuos los principales actores del orden internacional y no el estado, el cual debe satisfacer el bienestar de la gente (Kant, 2018).

En resumen, la teoría liberal promovida por Kant resalta la libertad del ser humano por encima de otros elementos en el sistema internacional. En este caso de estudio, la libertad no pasa de ser más que un ideal etéreo utilizado principalmente por los políticos para llamar la atención de la comunidad internacional y atraer apoyo externo para impulsar sus objetivos estatales en torno al conflicto. En términos preliminares, se puede afirmar que la libertad o autonomía de los habitantes de Cachemira no será un factor predominante frente a los intereses nacionales de los beligerantes.

En tercer lugar, se revisó la teoría neorrealista de Kenneth Waltz planteada en su obra “Teoría de la Política Internacional”. Este autor enfoca su análisis de las relaciones

internacionales en la estructura del sistema internacional. Las principales características de esta teoría son:

- Que los estados luchan por incrementar su poder.
- Analizan la estructura del sistema internacional, restando importancia al individuo como actor.
- Indica que el origen del conflicto se debe al dilema de distribución del poder (reflejado en lo militar).
- El poder es un medio para asegurar la supervivencia.
- La estructura del sistema internacional determina la acción y comportamiento de los estados. (Waltz, 1988).

En su conjunto, esta teoría desarrollada por Waltz permitiría describir las acciones entre India y Pakistán en el caso específico del conflicto de Cachemira entre los años 1965 y 1971. Sin embargo, el neorrealismo no les da cabida a las organizaciones internacionales como un actor influyente en las relaciones interestatales por lo que su el análisis bajo esta perspectiva se vería forzada y siempre centrada al rol estatal.

Finalmente se revisó en detalle la teoría “Neoliberal” desarrollada por Robert Keohane y Joseph Nye a través de su obra “Poder e interdependencia, la política mundial en transición”. Estos teóricos comienzan su análisis con la premisa de que las teorías anteriormente descritas necesitan ser actualizadas con los cambios permanentes en el sistema internacional. El foco de estudio de la teoría desarrollada por estos dos expertos en ciencia política son las instituciones y regímenes internacionales, cuyas principales características se establecen bajo el concepto de interdependencia compleja, en el cual los estados dependen entre sí y del sistema internacional para su desarrollo, lo que involucra a terceros actores en las relaciones bilaterales. Según Nye y Keohane los organismos internacionales “establecerán agendas, inducirán la formación de coaliciones y funcionarán como escenarios para la acción política de los estados débiles. La capacidad para elegir el foro adecuado para un problema y para movilizar votos será un importante recurso político” (Keohane & Nye, 1988).

Si bien, el fenómeno conflictivo entre India y Pakistán puede ser analizado desde cualquier teoría de las relaciones internacionales, se estima que la neoliberal y específicamente la esgrimida por Keohane y Nye en su obra, explica de mejor manera dicho fenómeno, aunque

debe ser integrada con las teoría realista y neorrealista para lograr un entendimiento en profundidad de las decisiones estatales y la lucha por el poder dentro del sistema internacional.

Lo anteriormente expuesto permite argumentar la decisión de seleccionar a la teoría neoliberal de las relaciones internacionales para establecer las causas por las cuales la ONU fue ineficaz en el arreglo pacífico de controversias en torno del conflicto indo-pakistaní de los años 1965 y 1971, obteniendo experiencias que sean de interés para la realidad regional en el cono sur y en definitiva aplicables en el análisis de conflictos para los posibles escenarios futuros en un mundo cada vez más globalizado y cambiante.

2.3. Historia del conflicto de Cachemira

Con respecto al desarrollo del segundo núcleo conceptual, emergen dos requerimientos principales. El primer requerimiento es conceptualizar el conflicto y sus fases (en términos cronológicos) para posteriormente reconocer las causas históricas del caso de estudio (lejanas y cercanas), el conflicto propiamente tal y los efectos inmediatos al cese de las hostilidades.

En la línea de lo expuesto, para definir “Conflicto” como concepto se consideró apropiado utilizar el Diccionario Latinoamericano de Seguridad y Geopolítica, el cual afirma que el conflicto es una situación que se plantea por el enfrentamiento de intereses entre sectores internos de un estado o entre éste y otros estados: “se plantea el conflicto cuando los actores intentan quebrar la resistencia del oponente y, eventualmente, se llega al uso de la violencia” (Barrios, 2009). Esta definición permite identificar a los estados como actores principales, sin embargo, es necesario ampliar el concepto de una forma que permita integrar a otros actores y su capacidad de influir en las decisiones de los estados.

Además, del Manual de Estrategia Militar de la Academia de Guerra (2017), se rescatan una serie de conceptos explicativos que aportan en la intención de ampliar el término de conflicto a otros actores del sistema internacional. Estos conceptos explicativos se provienen del Reglamento de Conducción Estratégica del Ejército de Chile, el cual describe lo siguiente: “los conflictos internacionales pueden solucionarse por distintos medios; por la fuerza, por la negociación, por la participación de terceros a través de la mediación y/o adjudicación” (Ejército de Chile, 1986) Esta explicación permite entonces ampliar el

concepto de conflicto para incluir en el análisis a la ONU como un tercer actor entre dos estados beligerantes como lo fueron India y Pakistán.

En relación con las fases del conflicto, Ortega identifica tres fases “preconflicto, conflicto y posconflicto” (Ortega, 2017) Este faseamiento permitirá separar las causas, el enfrentamiento propiamente tal y los efectos del conflicto de indo-pakistaní entre los años 1965 y 1971, otorgando un orden cronológico que dará una estructura lógica a la investigación. El mismo Manual de Estrategia Militar de la Academia de Guerra entrega definiciones para cada una de las fases siendo estas las siguientes:

Crisis o Preconflicto: Durante el preconflicto puede ocurrir que existan las causas para que se desencadene un conflicto, pero las partes no están conscientes de ello o no están buscando una estrategia abierta para lograr sus objetivos. También puede darse la situación en que, a pesar de las causas están presentes y se tenga conciencia de ellas, no están dadas las condiciones, por la existencia de otros factores que mantienen el conflicto en estado de latencia. Generalmente, durante esta fase las interacciones de las partes oscilan entre cooperación y competencia, sin manifestaciones hostiles ni uso o amenaza del empleo de la fuerza.

Conflicto: La transición del preconflicto a conflicto está, normalmente, dada por el surgimiento de distintos factores, casi siempre coyunturales y superficiales, que generan las condiciones para que se manifiesten las acciones hostiles entre los estados o entes políticos involucrados. Con lo anterior se da comienzo al conflicto propiamente tal, con una fase denominada crisis, durante la cual se incrementa la tensión entre las partes. Los antagonismos pueden resolverse en esta fase. Si lo anterior no es posible, lo más probable es que se desencadene la guerra.

Posconflicto: En ambos procesos se combina el empleo del poder militar con la diplomacia para el logro de los objetivos. Durante la fase posconflicto cesan las hostilidades. Mientras la diplomacia busca asegurar el logro de los objetivos y condiciones para una paz lo más justa posible, la fuerza militar puede ser usada para estabilizar la situación, respaldar las negociaciones y crear las condiciones que permitan evitar un nuevo conflicto. (Ortega, 2017)

Habiendo entonces definido el concepto de conflicto y establecido las fases en las cuales se desarrolla, es posible establecer la relación entre los eventos sucedidos en el contexto del conflicto indo-pakistaní entre los años 1965 y 1971 y las acciones materializadas por los actores en los cuales centraremos la investigación. Lo anterior permitirá establecer las causas por las cuales la ONU fue ineficaz en el arreglo pacífico de controversias en torno del conflicto indo-pakistaní de los años 1965 y 1971, describiendo las razones que llevan a la ONU a involucrarse en el conflicto (preconflicto), identificar las acciones que realizó esta organización durante la guerra (conflicto) para finalizar con la determinación de la influencia que tuvieron las acciones realizadas en las decisiones políticas y estratégicas de los beligerantes (posconflicto).

La relación entre conflicto y relaciones internacionales como conceptos le otorgan a la investigación un interés adicional. Aplicar la teoría de conflicto y de relaciones internacionales al caso histórico del conflicto de Cachemira entre los años 1965 y 1971, permite comprender los efectos que tiene la participación de la ONU como supranacionalidad en el desarrollo de una disputa, debiendo ser analizado y considerado como un factor relevante por toda nación que se vea involucrada en una crisis o conflicto. En definitiva, esto permitirá tomar decisiones anticipadas y evitar que se produzcan interferencias en la consecución de los objetivos políticos y estratégicos de un estado.

2.4. Antecedentes históricos

Para complementar el marco teórico es necesario referirse de forma breve a la historia de la ONU y su relación con el conflicto indo-pakistaní, del cual ya se hizo referencia en términos generales en el punto 1.1 “Problematización” de la presente investigación.

Los primeros indicios de una OI preocupada de la paz internacional se remontan al término de la Primera Guerra Mundial. Los efectos de esta guerra causaron un profundo impacto ante la opinión pública de la comunidad internacional. Aquello se produce esencialmente por los daños sufridos por los países involucrados. Ejemplo de daños son: las altas cifras de muertos, masivas deudas económicas, pérdidas irrecuperables de sitios históricos y tesoros culturales (Hastings, 2013).

Ante tal escenario, el presidente de EE. UU., Woodrow Wilson¹³, asumiendo un rol de liderazgo mundial, evidenció que era necesario conducir las relaciones internacionales bajo ciertos principios que comprometieran a los estados a buscar una solución pacífica a los conflictos, procediendo a elaborar una serie de propuestas que fueron conocidas como “Los Catorce Puntos”.

La propuesta anteriormente nombrada, tuvo como finalidad instar a los actores de la comunidad internacional a mantener buenas relaciones entre sí bajo un marco valórico que priorizara la diplomacia por sobre el empleo del potencial bélico. En consecuencia, se genera el entendimiento de la necesidad de crear una organización que actuase como mediador en materias de relaciones internacionales: la Sociedad de las Naciones.

Pese a que el mayor impulsor para la conformación de la Sociedad de las Naciones¹⁴ fue el propio presidente de Estados Unidos, este país no tuvo una participación relevante. En los años siguientes, la Sociedad de las Naciones fue perdiendo apoyo, consecuentemente, ya no poseía la fuerza necesaria para ejercer influencia en los asuntos de paz y seguridad internacional.

En efecto, los valores y principios representados por la Sociedad de las Naciones fueron diluyéndose a medida que se imponían en Europa movimientos políticos como el estalinismo soviético y el fascismo italiano, por mencionar algunos. En los años siguientes, nuevos modelos políticos se expandieron por Europa. Es así como en la década de los años 30, se popularizan doctrinas políticas como el nazismo en Alemania, el franquismo en España y el salazarismo en Portugal. Acto seguido, se produce nuevamente una gran guerra que azota al mundo, evidenciando una vez más la necesidad gravitante de contar una organización internacional robusta que tuviese el poder suficiente para buscar una alternativa pacífica a los conflictos internacionales.

La magnitud de los eventos acontecidos en la Segunda Guerra Mundial pondría nuevamente los temas de paz y seguridad internacional en el centro de la discusión. De

¹³ Político, académico y abogado estadounidense que se desempeñó como el vigésimo octavo presidente de Estados Unidos entre 1913 y 1921

¹⁴ Conocida también como Liga de las Naciones. Fue un organismo internacional creado por el Tratado de Versalles, el 28 de junio de 1919. Se propuso establecer las bases para la paz y la reorganización de las relaciones internacionales una vez finalizada la Primera Guerra Mundial.

este modo, en 1941 se reúne el presidente Roosevelt¹⁵ con el primer ministro del Reino Unido, Sir Winston Churchill¹⁶ para discutir la necesidad “establecer un sistema de seguridad general, amplio y permanente”, lo que quedó reflejado en un documento conocido como “La Carta del Atlántico”.

Entre los años 1941 y 1945, se materializaron una serie de eventos a nivel político que configurarían la conformación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consolidándose así dicha organización el 24 de octubre de 1945 con la entrada en vigencia del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), principal órgano judicial de la ONU.

A partir de aquel momento histórico, las relaciones internacionales tendrían una nueva forma de materializarse. La ONU contaría con la participación y aprobación de un gran número de estados soberanos, constituyendo desde entonces, un actor relevante en materias de mantención de la paz, cooperación internacional y seguridad. En este ámbito, las Naciones Unidas se constituirían como un actor influyente en las relaciones interestatales para la resolución de conflictos, siendo uno de los primeros desafíos para esta organización, el conflicto indo–pakistání.

El conflicto indo–pakistání, tópico contextual de la presente investigación, tiene su origen por las diversas controversias generadas luego de la partición británica de 1947 entre los nuevos Estados de India y Pakistán. Desde sus inicios, las relaciones entre ambos países presentaron como constante en el tiempo, un alto nivel de fricción frente a los temas que se relacionan directa o indirectamente con disputa territorial de Cachemira. En consecuencia, la ONU ordena a través de su Consejo General formar la Comisión de las Naciones Unidas para la India y Pakistán (UNCIP)¹⁷ con el propósito de investigar agresiones mutuas y mediar a nivel político y militar entre los dos países.

Desde aquel entonces, ambas naciones se han enfrentado constantemente en el campo político y militar para disputar el dominio sobre territorios como la región de Cachemira. Consecuentemente, la ONU ha tenido una activa participación a lo largo de toda la historia

¹⁵ Franklin D. Roosevelt. Político y abogado estadounidense que ejerció como 32.º presidente de Estados Unidos desde 1933 hasta su muerte en 1945.

¹⁶ Primer ministro del Reino Unido de 1940 a 1945 y de 1951 a 1955.

¹⁷ Acrónimo de United Nations Commission for India and Pakistan. Se estableció en 1948, poco después de que se produjera una serie de conflictos entre la India y Pakistán a raíz de su independencia del Imperio Británico en 1947. El mandato de la UNCIP era investigar las circunstancias del conflicto y tratar de mediar en las disputas entre ambos países.

del conflicto, tanto en la búsqueda de acuerdos entre crisis y guerras indo–pakistaníes, como también en la observación de vulneración de derechos humanos de los civiles afectados por los enfrentamientos.

3. Marco metodológico

3.1. Paradigma de investigación, nivel de conocimiento, método investigativo.

El enfoque de la presente investigación será cualitativo ya que pretende realizar análisis reflexivos, basados en la teoría y en la descripción de los hechos históricos obtenidos del análisis de contenido de las diversas fuentes bibliográficas consideradas para la investigación.

De acuerdo con lo señalado en el libro Investigación en Ciencias Militares, los estudios del paradigma cualitativo “tienden a hacer un análisis exhaustivo y en profundidad. La preocupación está en el relato de eventos de manera sistemática sobre la realidad. En este tipo de trabajos se prioriza la información contextual para dar respuesta a la pregunta de investigación” (CEAAG, 2017)

En lo específico, el paradigma cualitativo se relaciona con un análisis profundo de los efectos de las acciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas en el contexto del conflicto de Cachemira entre los años 1965 y 1971, para lo cual nos enfocaremos en las causas del conflicto para posteriormente revisar la secuencia de eventos de forma cronológica a lo largo de la guerra, relacionándola con aspectos teóricos de las relaciones internacionales que permitan explicar la interacción entre la ONU y los estados beligerantes.

El nivel de conocimiento será de carácter descriptivo, ya que la investigación comprende la descripción, el análisis y la interpretación de la información obtenida en fuentes primarias y secundarias. Por definición, el carácter descriptivo del estudio permite “examinar las particularidades de los fenómenos, sus aspectos y características; por tanto, solo sería pertinente formular hipótesis/supuestos respecto de los hechos y aspectos que se presupone la caracterizan” (CEAAG, 2017). En esta línea, es necesario agregar a lo anterior, que al ser esta una investigación histórica, se analizarán las fuentes de forma individual, con el propósito de identificar aquella información que permita examinar las particularidades del conflicto Indo – pakistaní, los elementos y características que la

distinguen de otro hecho de la historia militar, tomando en cuenta las causas y los efectos que se desprenden del caso de estudio.

En cuanto al método investigativo, este corresponderá al método histórico sobre la base de un estudio de caso, ya que permite a partir del análisis crítico de las fuentes seleccionadas, de explicar los hechos ocurridos en el límite temporal declarado, estableciendo relaciones, identificando posturas ideológicas y elementos contextuales en función al objetivo de investigación.

El estudio de caso como método de investigación, consiste en “el análisis profundo de diversos aspectos de un hecho, fenómeno o unidad social. Lo esencial es analizar una situación auténtica en su complejidad real. Se caracteriza por ser particularista, descriptivo, heurístico e inductivo” (CEAAG, 2017).

En lo particular, el método de estudio de caso favorece la aplicación de un enfoque holístico de las causas que imposibilitaron el arreglo pacífico de la controversia en el conflicto indo-pakistaní entre los años 1965 y 1971, permitiendo al mismo tiempo profundizar en aspectos de detalles que en su conjunto permiten describir y asociar las acciones realizadas por la ONU durante la segunda y tercera guerra indo - pakistaní. Además, para generar un propuesta de solución que se relaciona con el objetivo de investigación número cuatro, se utilizará el método de análisis de conflicto, cuyo propósito es comprender la relación de poder entre actores, descripción de la evolución histórica de las causas del caso de estudio, análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, para finalmente levantar posibles escenarios y generar alternativas que pudiesen conducir a una solución pacífica de la controversia entre India y Pakistán sobre la disputa de Cachemira.

3.2. Caso de estudio

El caso de estudio que abarca esta investigación corresponde al conflicto de Cachemira y Pakistan del Este entre los años 1965 y 1971. El fundamento para realizar el estudio de caso se basa en la necesidad de aplicar elementos de la teoría de relaciones internacionales y teoría de conflictos para establecer las causas por las cuales la ONU, pese que es un actor relevante en sistema internacional, fue incapaz de evitar el conflicto armado entre India y Pakistán en los años 1965 y 1971.

3.3. Técnicas de recolección de información

La técnica de recolección de información se basa principalmente en análisis documental, ya que permite obtener información para describir los acontecimientos. Lo anterior considera la búsqueda y clasificación de los documentos disponibles, seleccionar la información destinada a lograr los fines de la investigación, analizar los documentos en detalle para extraer elementos de análisis que permitan identificar nodos que relacionen las variables, factores y actores existentes y comparar los datos para comprobar contradicciones o sesgos de los autores que relatan los hechos históricos. Todo lo anterior se desarrolla con el objetivo de propiciar una completa descripción del contexto del caso de estudio, identificar los acontecimientos relevantes, determinar los actores y sus interacciones para llegar finalmente a la comprensión de los hallazgos en relación con las causas que provocaron el fracaso de la ONU en la mediación pacífica del conflicto analizado en la presente investigación.

En lo aplicado, las fuentes primarias de información fueron recolectadas principalmente a través de la base de datos digital de las ONU, en la cual se pueden recuperar publicaciones oficiales, resoluciones del CS entre otros registros que fueron emitidos y recibidos por los canales de comunicación formales entre las autoridades de la época. El acceso es libre y las descargas son gratuitas, existiendo la posibilidad de obtener copias traducidas al español.

En cuanto a la cronología de eventos a lo largo del marco temporal de estudio, se utilizó la bibliografía que se nombra en el punto 3.4. La selección de estos materiales fue a través de las orientaciones del profesor guía de esta investigación y fueron obtenidas a través de la Biblioteca Central del Ejército de Chile.

En cuanto al contexto teórico la recopilación de información se realizó a través de la Biblioteca Virtual de la Academia de Guerra, depósito digital en el cual se obtuvieron las copias digitales de obras que tratan los conceptos de la teoría del conflicto y la teoría de las relaciones internacionales. Luego de hacer una revisión bibliográfica, se procedió a seleccionar el “Manual de Estrategia Militar de la Academia de Guerra” de Rodolfo Ortega y la obra de André Beaufre “Introducción a la Estrategia” ya que el primero al ser compendio, permite obtener antecedentes esenciales de varios teóricos de las Ciencias Militares. Por su parte, “Introducción a la Estrategia” permite clasificar el conflicto bélico de acuerdo con

los medios, objetivos y libertad de acción, facilitando el análisis desde el punto de vista de la estrategia y el rol que cumple la ONU en el conflicto.

Lo mismo sucede con la teoría neoliberal de las relaciones internacionales. La obra de Keohane y Nye que describe la interdependencia compleja e integra el papel que juegan las organizaciones internacionales en las relaciones interestatales se obtuvo del libro *Poder e Interdependencia, La política mundial en transición*. Este texto tiene especial relevancia en esta investigación dado a que permite obtener los elementos contextuales desde el punto de vista de las relaciones internacionales y explicar así cómo influye la ONU en un conflicto eminentemente bilateral.

3.4. Técnicas de análisis de información

Para realizar la presente investigación, se considera la integración de dos técnicas de análisis de información, análisis de contenido y análisis de discurso.

- Análisis de contenido: se considera esta técnica por la necesidad de lograr una descripción objetiva de los sucesos históricos al mismo tiempo que favorece la sistematización de la información contenida en las fuentes seleccionadas para el desarrollo de la investigación, permitiendo inferir los mensajes, posturas de los autores, ideologías presentes en los relatos y aislar el contenido relevante que aporte a los objetivos de la investigación.

Los criterios de selección aplicados para la selección de fuentes son los siguientes:

- Autoridad en la materia: Este criterio se refiere a la credibilidad y conocimiento del autor o la organización que respalda la fuente de información.
- Relevancia: Este criterio se refiere a qué punto la fuente de información es pertinente para la investigación o tema específico en cuestión en términos de contenido, contexto temporal y geográfico, y nivel de profundidad o detalle.
- Neutralidad: Este criterio se refiere a la imparcialidad y objetividad de la fuente. Una fuente neutral presenta información de manera justa, crítica y equilibrada, sin tomar partido ni promover un punto de vista específico.

- Accesibilidad: Este criterio se refiere a la facilidad con la que se puede obtener y utilizar la fuente de información. Esto puede incluir factores como la disponibilidad de la fuente en línea o en bibliotecas.
- Análisis de discurso: se considera este análisis para obtener elementos contextuales a partir de diversos documentos periodísticos en los cuales las autoridades de la época exponen sus posturas en torno a los eventos claves del conflicto. El propósito de aplicar el análisis de discurso es el de identificar los contenidos semánticos de los autores de textos de opinión, declaraciones y comentarios en torno al caso de estudio.

Los criterios de selección aplicados para la selección de fuentes son los siguientes:

- Autoridad en la materia: Este criterio se refiere a la competencia y la credibilidad del autor o la organización que respalda la fuente de información. Las fuentes producidas por expertos en el campo de estudio son consideradas más fiables.
- Origen: Este criterio se refiere a la procedencia de la fuente de información. Dependiendo del origen, se puede determinar la veracidad, la confiabilidad y la relevancia de la información proporcionada.
- Autenticidad: Este criterio se refiere a la originalidad de la fuente de información. Una fuente auténtica es original, genuina, y no ha sido alterada o falsificada de ninguna manera.
- Accesibilidad: Este criterio se refiere al nivel de dificultad para obtener el documento. Incluye factores como la disponibilidad de la fuente en línea o en bibliotecas físicas.

CAPÍTULO II

CAUSAS HISTÓRICAS QUE LLEVARON A LA ONU A INVOLUCRARSE EN EL CONFLICTO DE CACHEMIRA

“Quienes no pueden recordar el pasado están condenados a repetirlo.”

-George Santayana¹⁸.

En el capítulo anterior se sentaron las bases metodológicas y conceptuales que permitieron planificar la investigación y sentar las bases teóricas y metodológicas en función a lograr una mejor comprensión del presente trabajo.

De acuerdo con el orden capitular, el presente capítulo II, responde a la pregunta específica N° 1: ¿CUÁLES FUERON LAS CAUSAS HISTÓRICAS QUE LLEVARON A LA ONU A INVOLUCRARSE EN EL CONFLICTO DE CACHEMIRA? y, en consecuencia, dar cumplimiento al objetivo específico N°1, cual es: IDENTIFICAR LAS CAUSAS HISTÓRICAS QUE LLEVARON A LA ONU A INVOLUCRARSE EN EL CONFLICTO DE CACHEMIRA.

Para tal efecto, se realizó un análisis documental de fuentes primarias y secundarias, con el propósito inicial de describir el contexto histórico general que lleva a la ONU a involucrarse como tercer actor en el conflicto entre 1947 y 1972. Para esta investigación se utilizaron tablas de análisis documental y discurso, con el objeto de extraer las ideas principales de los textos trabajados y los mensajes emitidos que contribuyen a responder la pregunta específica del presente capítulo. Finalmente se concluyó respecto a la indagación realizada, dejando reflejada las opiniones en el punto 4.3 “Conclusiones Preliminares”.

¹⁸ George Santayana fue un filósofo, ensayista, poeta y novelista español-estadounidense. Es más conocido por sus aforismos y por sus trabajos en estética y filosofía de la cultura.

4.1 Los inicios del conflicto de Cachemira

Cachemira ha sido disputado por diversas civilizaciones y dinastías a lo largo de la historia por varias razones, dentro de la cuales la que más destaca es su ubicación geográfica estratégica. (Balfour, 1976). Como se puede ver en la **Ilustración 1**, el territorio de Cachemira está situado en un punto natural de encuentro de rutas comerciales entre Asia Central, China y el subcontinente indio, constituyendo un área de interés permanente para las potencias regionales.



Ilustración 1 – Posición geoestratégica de India y Pakistán.
Fuente: (ResearchGate, 2015)

En segundo orden, Cachemira ha sido un bastión religioso disputado a lo largo del tiempo por diversas civilizaciones de base budista, hinduista e islámica, cuyos regímenes de gobierno han variado cíclicamente entre monarquías, sultanatos e imperios. (Schofield, 2003). Pese a lo anterior, la región ha tenido cierto grado de autonomía en numerosos momentos de su historia desde el siglo III a.C., en circunstancias en las cuales los regímenes a los cuales eran sometidos llegaban a su fin o en situaciones en las cuales los gobernantes autorizaban la figura de un gobierno local mientras existiese una retribución económica de por medio.

Pese a que Cachemira es una región que ha sido ocupada por diferentes civilizaciones, Victoria Schofield, historiadora y escritora británica especializada en la región de Asia del Sur, resalta la identidad del pueblo cachemir a través de una cita inicial que incluye en su libro “Kashmir in conflict”, la cual es tomada de un registro único de la historia de Cachemira, el Rajatarangini (Crónica de Reyes), escrito en el siglo XII por el poeta Kalhana: “A veces,

el valle formaba parte de un gran imperio, en otras ocasiones constituía un reino en sí mismo. En todo momento, su pueblo ha mantenido una fuerte conexión con su Kashmiriyat (identidad cultural que trasciende la religión)” (Schofield, 2003).

En lo específico, el origen de la controversia se remonta a los inicios del siglo VII d.C., cuando el islam llega a la India a través de la expansión musulmana por las costas del subcontinente hasta detenerse en la región del Sind (ver **Ilustración 2**). Ya hacia el siglo X d.C. los musulmanes progresan en su conquista hacia los terrenos circundantes al río Indo, ocupando gran parte del valle de Cachemira y obligando a los habitantes de la región a convertirse al islam. (Silvela & Vacas, El conflicto de India y Paquistán, 2006). En los siglos posteriores, el subcontinente indio sufrió varias incursiones militares árabes, sin embargo, los hindúes lograron detenerlos en el valle de Cachemira, donde los musulmanes desarrollaron comunidades prósperas en las zonas más fértiles del territorio.

En el siglo XII d.C. cuando el islam comenzó a difundirse de manera más amplia hacia el este del subcontinente, se funda el Sultanato de Delhi. Este, a diferencia de otros muchos sultanatos que se formaron en el interior del territorio hindú, se beneficiaba de la conectividad territorial con Afganistán a través de caminos que atravesaban la región de Cachemira. (Balfour, 1976). Debido a lo anterior, este sultanato perduró por más tiempo, influenciando así a la sociedad y cultura de las regiones circundantes a través del credo musulmán, contribuyendo al mismo tiempo a la diversidad religiosa y cultural que actualmente se evidencia en el sur de Asia.

En el año 1586, el emperador Akbar anexó Cachemira al Imperio mogol, comenzando así un período de gran estabilidad y crecimiento en la región. Durante dos siglos, la región experimentó un acelerado desarrollo de la agricultura, la industria, el comercio, el arte y la arquitectura, lo que sin duda contribuyó a robustecer la identidad cachemir (Balfour, 1976). A finales del siglo XVIII y producto de las irreconciliables diferencias religiosas entre sunitas cachemires y chiítas mogoles¹⁹, acontecieron numerosas rebeliones de la población local, provocando que el imperio mogol perdiese definitivamente el control del territorio.

¹⁹ El conflicto entre los sunitas cachemires y los chiítas mogoles tiene raíces históricas, centradas en las diferencias religiosas y políticas. Durante el Imperio Mogol (1526-1857), que era predominantemente sunita, se implementaron políticas de discriminación y persecución contra la minoría chiíta. Este legado de tensiones sectarias ha persistido, y ocasionalmente se manifiesta en violencia, exacerbado por cuestiones de identidad, política y territorialidad en la región de Cachemira.

Debido a las influencias culturales que se han analizado previamente, podemos afirmar que Cachemira había logrado consolidar una identidad propia que la diferenciaba del resto de las regiones de la India. Durante el periodo en el cual los europeos se establecieron en el subcontinente para explotar y controlar el territorio, el Congreso Nacional de la India nombró a un gobernante hindú para administrar una Cachemira predominantemente musulmana. Este nombramiento generó un profundo descontento social que llevó a los musulmanes a unirse detrás de un nuevo movimiento político, la Liga Musulmana, cuyo objetivo principal consistía en la lucha por sus derechos y la creación de un estado musulmán independiente. (Hosbawm, 1998).

Con la implementación del Plan Mountbatten en 1947, se inicia el proceso de partición británica que crea los nuevos dominios de India y Pakistán. No obstante, este proceso de partición se llevó a cabo sin una clara definición de los límites territoriales entre las provincias fronterizas de ambos estados (Silvela & Vacas, El conflicto de India y Paquistán, 2006). En consecuencia, India y Pakistán se disputan desde aquel entonces el territorio de Cachemira, pueblo que ha demostrado poseer características socioculturales particulares que han sido forjadas a través de la historia.

De los antecedentes históricos examinados y del análisis documental de las fuentes citadas en esta sección, se puede inferir preliminarmente que el origen de la controversia involucra tres factores que en conjunto potencian la contraposición de intereses entre India y Pakistán, siendo el político, social y económico.

Con el propósito de desarrollar las ideas en un orden cronológico, es necesario primero conocer aquellos contenidos del Acta de Independencia de India que generaron fricciones en los beligerantes a partir de su puesta en marcha el 15 de agosto de 1947 (Parliament of the United Kingdom, 1947):

- Al inicio del Acta se establece el objetivo de esta: establecer las condiciones para separar a la India británica en dos dominios independientes, Dominio de la India y el Dominio de Pakistán.

- En el punto 2 del Acta, se hace referencia a los “territorios de los nuevos dominios”, ante lo cual es necesario primero detenerse para examinar la configuración del territorio de la India británica antes del proceso de partición (ver **Ilustración 2**).

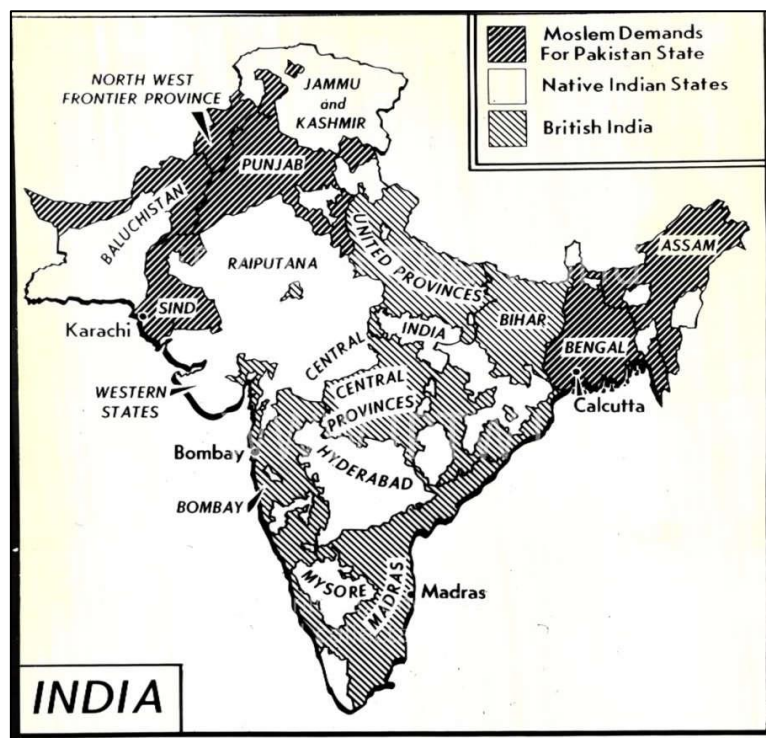


Ilustración 2 – India británica antes de la partición.
Fuente: (Columbia University, 2022).

En esta ilustración se puede apreciar la complejidad demográfica de la distribución territorial. Los musulmanes se concentraban en el noroeste y noreste del territorio, separados por aquellos estados en los cuales la corona británica y los empresarios tenían especiales intereses por la existencia de distintos recursos naturales y materias primas. Finalmente se puede apreciar cómo los estados nativos conformaban verdaderas islas al interior del territorio, siendo muchos de estos principalmente de tendencia independentista, como lo es Jammu y Cachemira e Hyderabad (Dawson, 1994).

Continuando con el análisis del punto 2 del Acta, esta fijaba los territorios del Dominio de Pakistán como sigue:

- Provincia de Bengal del este
- Provincia de Punjab del oeste
- Provincia de Sind
- Provincia de Balochistán

Pese a que lo anterior parece bastante claro y funcional para una división territorial, el mismo punto 2 del Acta complica el proceso de división, agregando más adelante que los gobernadores de tales provincias podrán someter a referéndum las decisiones administrativas sobre la dependencia de los territorios, teniendo la potestad de dividirlos en el caso de que existiese una decisión fraccionada de pertenecer a alguno de los dos dominios establecidos. De igual forma el gobernador general de cada dominio, podía hacer cambios en los límites, asignar poderes, modificar derechos, otorgar recursos, entre otras facultades.

- En el punto 3 se reconfigura la provincia de Bengal en dos, este y oeste. A Bengal del este se integra el distrito de Sylhet, separándose de la provincia de Assam. En definitiva, esta decisión, lejos de unificar en un solo territorio al pueblo musulmán que se encontraba ubicado al este del subcontinente indio, dejó a la provincia de Assam (mayoría musulmana) bajo control Indio, tal como se ve en la **Ilustración 3**.

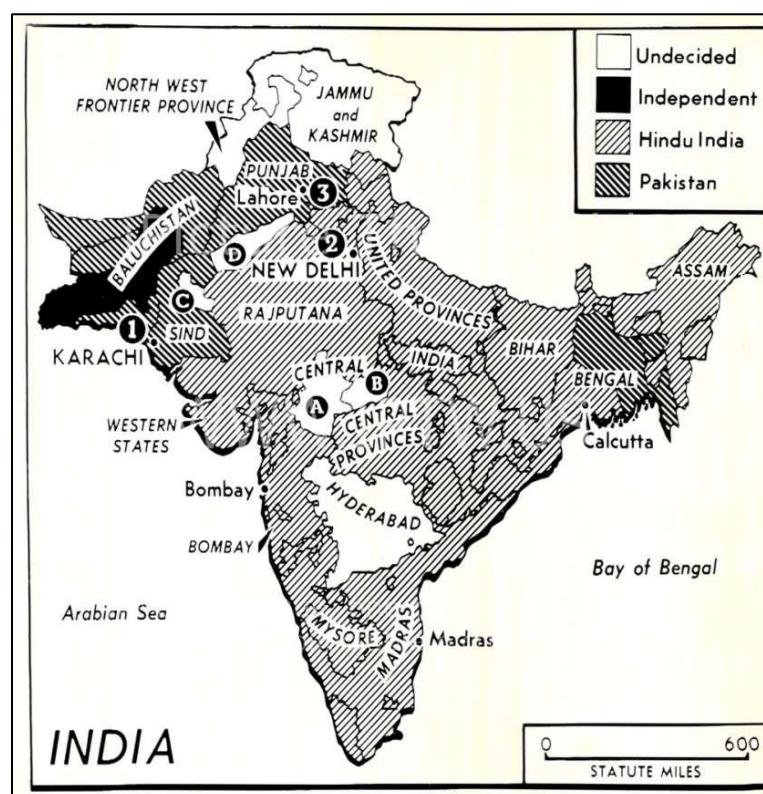


Ilustración 3 – India británica después de la partición.

Fuente: (Columbia University, 2022).

- En el punto 4, el Acta se refiere a la provincia de Punjab. La determinación del parlamento de Reino Unido consistió en dividir la provincia en Punjab del este y

Punjab del oeste, sin embargo, los límites serían establecidos más adelante por una comisión designada por el gobernador general. En el intertanto que esto sucediera, el parlamento divide a la provincia de Punjab arbitrariamente en dos partes, dejando la responsabilidad al gobernador general de reparar más adelante las inconveniencias de dicha división.

- El punto 7 del Acta se establece que, a partir de su entrada en vigencia, la corona británica no tendrá responsabilidad ni competencia alguna en los asuntos de los gobiernos de los territorios creados. Con relación a este punto es relevante comprender que el Reino Unido se desliga de las responsabilidades anteriormente asumidas. En síntesis, cesan los convenios de ayuda a los estados pertenecientes a las Indias británicas y caducan sus tratados militares y comerciales.

Con respecto a lo anterior, muchos estados fueron abandonados en circunstancias que no eran capaces de sostenerse por sí mismas. Los servicios vitales, como el de trenes y el postal, eran administrados por las autoridades de la India británica, y a partir de estos momentos deberían ser absorbidos por los nuevos dominios de India y Pakistán, respectivamente (Dawson, 1994).

Como reflexión de los aspectos más relevantes del Acta, en relación con las fricciones que se presentarían poco después del ejercicio de la partición, se identifican los siguientes problemas que sirven de contexto para identificar las causas del conflicto indo-pakistaní:

- A. El Acta hace referencia de la división de solo algunos estados en particular, dejando la responsabilidad final a los gobernadores generales de definir límites específicos, bajo los criterios que ellos estimen convenientes. Ejemplo de aquello es la provincia de Jammu y Cachemira.
- B. El Parlamento británico no tomó en consideración, al momento de realizar la división territorial, las diferencias culturales y religiosas que tenían dos civilizaciones distintas que convivían en el mismo territorio, como lo fueron la hindú e islámica (Huntington, 2022).
- C. El no reconocer la complejidad de tener a dos civilizaciones viviendo en territorios discontinuos, al momento de hacer la división territorial, provoca un movimiento gigantesco de civiles desplazados entre territorios musulmanes e hindúes.

- D. El Parlamento, a su vez, no planifica un proceso de partición que considere que existen factores estructurales, como los son los servicios de ferrocarriles, correos, caminos, carreteras, comunicaciones, sistemas de salud, entre otros, que quedarán anulados o a lo menos disminuidos, requiriendo una fuerte inversión para reestablecerlos en forma independiente en cada dominio.
- E. De un momento a otro se restringe la libertad de movimiento entre provincias que han coexistido por cientos de años. A partir del 15 de agosto de 1947 cada gobernador general comienza a proteger sus intereses, siendo uno de ellos el territorial, por lo tanto, la libertad de movimiento entre provincias separadas por un límite político internacional ya no es posible. Emergen fronteras y puntos de cruce internacional, quedando familias separadas por una nueva división administrativa.
- F. La ausencia de límites políticos internacionales, apoyados en caminos, quebradas, cursos de agua u otro accidente del terreno, junto con una muy baja capacidad de ambas administraciones para informar a su población sobre los nuevos acuerdos en esta materia, dificultaría a los civiles locales identificar físicamente los límites, los cuales serían transgredidos constantemente por la falta de información.
- G. El Acta, elaborada por el Parlamento británico, al dejar la responsabilidad de detallar las divisiones territoriales a los gobernadores, provocó que el nivel de presión hacia ellos aumentara por parte de los regidores de las provincias, quienes priorizaban áreas de interés económico por sobre las características socioculturales de sus territorios.

En los meses posteriores de la entrada en vigencia del Acta, quedaban tres estados “tribales” o nativos (ver **Ilustración 2**) que no habían sido anexados a ninguno de los dominios: el Estado de Jammu y Cachemira, el Estado de Hyderabad y el Estado de Junagadh (Dawson, 1994). Los dos últimos mencionados, al encontrarse al interior del territorio del nuevo Dominio de India, terminaron por integrarse a India. Sin embargo, el Estado de Jammu y Cachemira, que compartía límites con Pakistán por el suroeste y con India por el sureste, optó por mantenerse como estado independiente.

Como relata Pauline Dawson, lo lógico hubiese sido que se aplicara la lógica de la partición, es decir, respetar la división territorial sobre la base de la mayoría musulmana. El hecho de que la partición británica no fuese extensiva de forma automática sobre el territorio de Jammu y Cachemira, sino que quedase bajo la decisión de un marajá Indio que regía ese estado, es considerado un grave desacierto del proceso de independencia (Dawson, 1994).

Antes de la partición británica de la India, Jammu y Cachemira fue tratado por la corona inglesa como cualquier otro estado independiente, pese a que en la comunidad internacional no era reconocida como tal. Administrativamente este Estado se componía por once regiones (ver **Ilustración 4**), todas ellas en posesión de bastos recursos naturales hídricos y minerales. Cabe mencionar, que, por el territorio de Jammu y Cachemira, cruzan los ríos Indus, Chenab y Jehlum, los cuales conforman valles aptos para la agricultura y ganadería. Esta característica produjo que tanto India como Pakistán comenzaran a fijar intereses sobre esta zona.

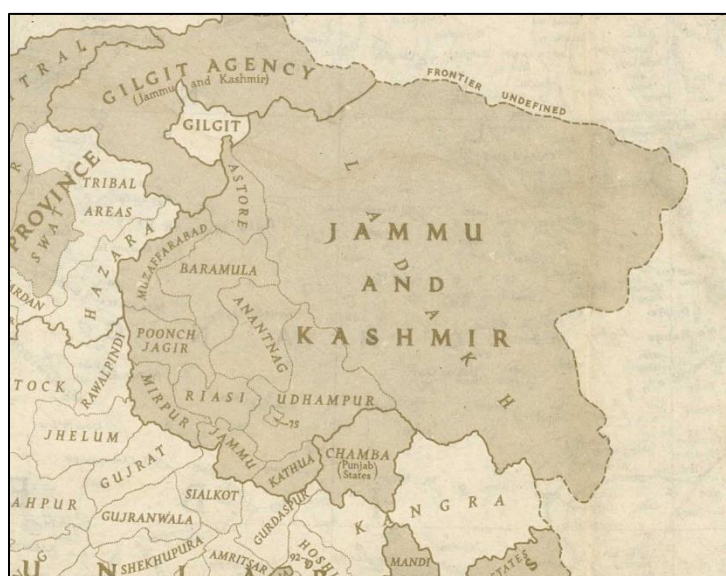


Ilustración 4 – Estado de Jammu y Cachemira en 1946.

Fuente: (National Geographic, 1946)

En aspectos demográficos, el censo de 1941 demostró que la población del Estado de Jammu y Cachemira concentraba a 4.021.6016 habitantes musulmanes, lo que equivale al 77% del total (Government of India, 1943). Sin embargo, el marajá de Jammu y Cachemira, llamado Hari Singh, que inicialmente pretendía mantener la independencia del Estado, terminó por ceder ante presiones del gobierno indio para no perder a su ejército, el que era totalmente proporcionado por India. De esta manera, Singh no pierde la protección al interior de un territorio mayoritariamente musulmán en el cual Pakistán había comenzado a intervenir para lograr adjudicarse el territorio, mediante el apoyo de grupos separatistas (Dawson, 1994).

Previo al proceso de partición del 15 de agosto de 1947, el marajá Singh ofreció a India y a Pakistán un acuerdo que buscaba mantener la independencia de Jammu y Cachemira a cambio del derecho a la explotación de recursos naturales y al uso de las vías de

comunicación hacia China y la URSS. Pakistán accedió al acuerdo, sin embargo, India nunca lo consideró (UN Security Council, 1948).

Por su parte, Pakistán comenzó a ejercer presión política y económica sobre Jammu y Cachemira, inicialmente cortando los abastecimientos de productos esenciales y luego ejecutando un embargo de los productos cachemires comercializados en suelo pakistaní (Dawson, 1994). Aquello alejó a Singh de las relaciones con Pakistán, demostrando con sus actos una clara afinidad por el gobierno de India, que, si bien no reconocía la independencia de Jammu y Cachemira, sí apoyaba al marajá con recursos y fuerzas militares.

A medida que se acercaba el proceso de independencia se fueron formando grupos opositores a Singh al interior de Cachemira. Estos estaban compuestos por musulmanes de los cuales muchos habían combatido en la Segunda Guerra Mundial. Es así como se conoce que de los 71.667 ciudadanos del Estado de Jammu y Cachemira que participaron en la guerra, 60.402 eran musulmanes (Dawson, 1994). Muchos de ellos fueron integrados en condición de servicio activo en las guarniciones militares al interior del Estado, sin embargo, otros integraron grupos opositores, como “Azad Kashmir (Cachemira Libre)”, el cual fue expandiéndose en el territorio de Muzaffarabad, tomando el poder en representación del malestar popular que generaba la elección del marajá de anexionarse a la India.

En lo particular, la región de Poonch (ver **Ilustración 4**) demandó abiertamente su deseo de ser anexado a Pakistán, lo cual fue imitado en diversos sectores de mayoría musulmana al interior del Estado. Lo anterior, provocó que el marajá impusiera fuertes medidas de represión a las manifestaciones en todo el territorio, dentro de las que se registra una masacre masiva de civiles cuando evacuaban hacia Pakistán. Este nivel de atrocidades provocó miedo en la población, generando una migración masiva de 500.000 habitantes hacia Azad Kashmir (AK) y Pakistán (ver **Ilustración 5**)

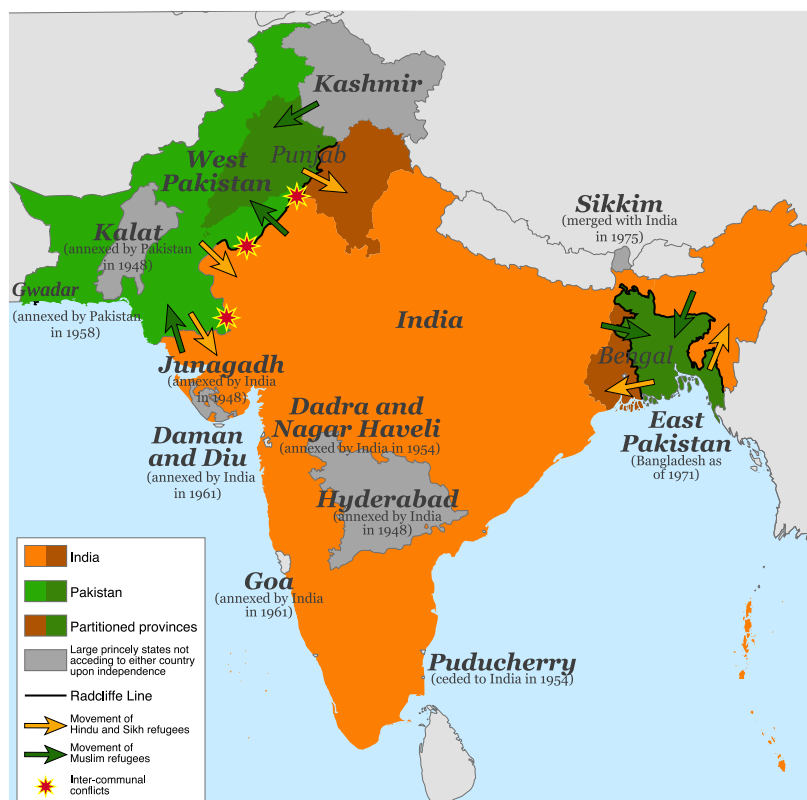


Ilustración 5 – Movimientos de civiles desplazados y refugiados.
Fuente: (Reddit, 2022)

A partir de septiembre de 1948, se registran una serie de incursiones armadas desde Pakistán y el interior de AK en contra de las fuerzas militares del Estado de Jammu y Cachemira. En el mes de octubre la frecuencia de las incursiones aumentó, generando la preocupación del marajá Singh, quien envía un telegrama a Jinnah, en ese entonces gobernador general del Dominio de Pakistán, en el cual Singh lo amenaza con solicitar ayuda militar al gobernador general del Dominio de la India (que en esos momentos era Mountbatten), si las agresiones sobre suelo cachemir no cesaban (Dawson, 1994).

Esta advertencia se cumplió finalmente el 22 de octubre de 1948, cuando ocurre una invasión a gran escala de grupos tribales musulmanes al interior de Jammu y Cachemira. Ante esto, el marajá solicita ayuda a Mountbatten. El gobernador general de la India por su parte exige que el marajá firme primero la solicitud de adición al Dominio de la India antes de considerar mandar tropas a apoyarle. En definitiva, el marajá firma la solicitud y Mountbatten acude a reestablecer el orden interno (Birdwood, 1956).

Lo descrito anteriormente, constituye el inicio de una serie de agresiones mutuas entre Pakistán, India y grupos separatistas como el generado en AK. Para India, lo fundamental

es el fin del terrorismo separatista. Para Pakistán, lograr que se respeten los acuerdos tendientes a negociar la administración del territorio cachemir.

A continuación, se examinará el marco histórico de las Naciones Unidas y el inicio de las operaciones de paz en India y Pakistán, con el propósito de lograr un arreglo pacífico de controversias.

4.2 Marco histórico de las Naciones Unidas y las operaciones de paz en India y Pakistán

Como es mencionado en el capítulo I, el presidente de EE. UU. Woodrow Wilson, impulsó el esfuerzo diplomático de crear una sociedad de países que inste a los actores de la comunidad internacional a mantener buenas relaciones entre sí bajo un marco valórico que priorice la diplomacia por sobre el empleo de la fuerza militar. Esta idea se vio finalmente concretada el 28 de junio de 1929 mediante el Tratado de Versalles, cuyo propósito principal fue el de fijar las condiciones de paz con Alemania al término de la Primera Guerra Mundial.

El Tratado de Versalles, en su Parte I – “Pacto de la Sociedad de las Naciones”, artículos 1 al 26, invita a los países miembros de la Sociedad de las Naciones a desarrollar la cooperación entre sí, garantizando la paz y seguridad bajo principios de transparencia, justicia, honor y observación del derecho internacional (Versalles, 1919).

Si bien la Sociedad de las Naciones no logró los propósitos de prevenir la ocurrencia de una nueva guerra en los años posteriores, esta sirvió de base conceptual para impulsar la conformación de la ONU en 1942. El 26 de junio de 1945, luego de la Conferencia de San Francisco²⁰, se firma la Carta de las Naciones Unidas para la organización internacional, entrando en vigencia en octubre del mismo año. De esta carta se desprenden conceptos y normativas relacionadas con las operaciones de paz que servirán de marco ético y jurídico internacional de las Naciones Unidas en el ámbito de las relaciones interestatales.

En lo específico, los contenidos de los capítulos I “Propósitos y Principios” y VI “Arreglo pacífico de controversias”, serán los que entregarán el contexto al accionar de la ONU en el conflicto indo-pakistaní. Secundariamente, los capítulos III “Órganos”, IV “Asamblea General” y V “Consejo de Seguridad”, definirán la estructura y responsabilidades de los

²⁰ Celebrada en 1945, fue una convención diplomática que resultó en la creación de las Naciones Unidas. Delegados de 50 naciones redactaron y firmaron la Carta de la ONU, estableciendo este organismo internacional de cooperación y paz.

órganos componentes de las Naciones Unidas, siendo de interés conocer sucintamente las funciones de cada uno de ellos para comprender cómo las decisiones de estos inciden en las interacciones entre India y Pakistán a lo largo del conflicto.

Para identificar las causas históricas que llevan a la ONU a involucrarse en el conflicto indo-pakistaní, es necesario conocer aquellos aspectos que considera el capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas en lo referido al arreglo pacífico de controversias, siendo este marco normativo el que respalda las acciones que lleva a cabo la ONU en India y Pakistán a partir de 1947.

De acuerdo con lo anterior, los aspectos centrales contenidos entre los artículos N° 33 al 38 del capítulo VI la Carta se encuentran resumidos en la **Tabla 1**.

Artículo	Observaciones
33	Llama a las partes en controversia a buscar una solución pacífica mediante la mediación, negociación, investigación, la conciliación, el arbitraje o el arreglo judicial. Si fuese necesario, el CS de Naciones Unidas instará a las partes para que arreglen sus controversias por vías pacíficas.
34	Faculta al CS de Naciones Unidas a investigar controversias que amenacen la paz y seguridad internacional.
35	Los estados miembros de Naciones Unidas y los no miembros podrán presentar sus controversias al CS o a la AG para su tratamiento de acuerdo con los procedimientos que establece la Carta.
36	Las controversias de orden jurídico deben ser presentadas por las partes a la CIJ.
37	Si las partes en controversia no logran un arreglo pacífico por vías de mutuo acuerdo, tienen la obligación de someterse al CS. Si el CS estima que la controversia pone en riesgo la paz y seguridad internacional, el Consejo estará facultado para establecer los procedimientos o métodos de ajuste, como también los términos de arreglo que estime apropiados.
38	Faculta a las partes de una controversia a solicitar recomendaciones al CS para buscar un arreglo pacífico.

Tabla 1 – Contenidos del Cap. VI de la Carta de NU. (elaboración propia)

Fuente: (Naciones Unidas, 1945), adaptado por el autor.

El capítulo III “Órganos”, establece como órganos principales de Naciones Unidas los siguientes: la Asamblea General (AG), el Consejo de Seguridad (CS), el Consejo Económico y Social (CES), el Consejo de Administración Fiduciaria (CAF), a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y una Secretaría General.

El capítulo IV “Asamblea General”, señala en su artículo N° 9, que ésta se conformará por todos los estados miembros de Naciones Unidas. Mientras que en los artículos N° 11, 12 y 13 se detallan las competencias y limitaciones de este órgano, conforme a lo siguiente:

- Podrá discutir cualquier asunto o cuestión dentro de los límites de la Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos de Naciones Unidas.
- Podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- Podrá llamar la atención del CS hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.
- Mientras el CS esté desempeñando sus funciones con respecto a una controversia o situación, la AG no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el CS (Naciones Unidas, 1945).

El capítulo V “Consejo de Seguridad”, señala en su artículo N° 23 que estará compuesta por cinco estados miembros permanentes de Naciones Unidas (China, EE. UU., Francia, Reino Unido y la URSS) y por diez miembros no permanentes que se rotarán cada dos años. Los artículos N° 24 al 29 detallan las competencias y limitaciones de este órgano, detallándose las principales a continuación:

- Tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.
- Procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.
- Los miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del CS.
- Elaborar planes a los que se someterán los miembros de las Naciones Unidas para la regulación de los armamentos.
- Podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones (Naciones Unidas, 1945).

El último punto cobra especial interés, ya que esta competencia le permite al CS conformar Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP). Estas OMP consisten en el envío de material y personal civil y militar perteneciente a los estados miembros hacia el lugar donde se produce un conflicto en el que tenga jurisdicción el CS de acuerdo con las condiciones en las que se establezca. El objetivo principal de las OMP es el monitoreo de los procesos de paz que surgen con posterioridad a las situaciones de conflicto. Además, sirven para brindar asistencia a civiles, militares excombatientes y autoridades locales. Con respecto a esta última actividad, es desarrollada de las siguientes formas: “medidas de fomento de la confianza, disposiciones para compartir el poder, apoyo electoral, fortalecimiento del imperio de la ley, y el desarrollo económico y social” (UN Peacekeeping, 2022).

En el contexto del caso de estudio, se identifican dos organismos subsidiarios del CS en el conflicto indo-pakistaní, cuyo detalle se muestra en la siguiente **Tabla 2**:

OMP	Creación	Función / Mandato	Estado
United Nations Military Observer Group in India and Pakistan (UNMOGIP)	S/RES/47 de 1948. (Ver Anexo N° 1) (Llegan a la zona de conflicto el 24 de enero de 1949)	Vigilar el cumplimiento del tratado de cese del fuego en el Estado de Jammu y Cachemira.	En curso.
United Nations India-Pakistan Observation Mission (UNIPOM)	septiembre de 1965.	Supervisar el cese del fuego a lo largo de los límites políticos internacionales entre India y Pakistán, excepto en el Estado de Jammu y Cachemira. Supervisar la retirada de todo el personal y material militar de las posiciones ocupadas antes del 5 de agosto de 1965.	Finalizada en marzo de 1966.

Tabla 2 – OMP del conflicto indo-pakistaní. (elaboración propia)

Fuente: (UN Peacekeeping, 2022)

Como se detalla en la **Tabla 2**, la creación de UNMOGIP se inicia con la Resolución del CS N° 47 de fecha 21 de abril de 1948, sin embargo, el proceso se inicia cuando el gobierno de India llama la atención del CS el 1 de enero de 1948 mediante una carta formal dirigida al presidente del CS. En términos generales, esta carta invoca el artículo N° 35 de la Carta

de las Naciones Unidas, expresando la preocupación de India por la constante transgresión de los límites internacionales de nacionales pakistaníes a los cuales califica como “invasores”, viéndose obligados a realizar operaciones militares ante evidencias que demostrarían que el gobierno de Pakistán estaría apoyando las acciones de los “invasores” (UN Security Council, 1948).

En la misma carta, India solicita con urgencia al CS que le pida formalmente a Pakistán que deje de prestar asistencia a los “invasores armados” que ingresan a territorio indio desde mediados de septiembre de 1947, lo cual “constituye una agresión directa contra India y una brecha en la paz internacional”. Estas acciones son detalladas en la misma carta e individualizadas como eventos que se ubican en la provincia de Jammu, perteneciente al Estado de Jammu y Cachemira. Finalmente, la solicitud hecha por India mediante esta carta advierte al CS que, de no lograr el arreglo de la controversia, India se verá obligada a entrar a territorio Pakistaní para “hacerse cargo de la agresión bajo las leyes internacionales que facultan el empleo de la fuerza” (UN Security Council, 1948).

El 6 de enero de 1948, Van Langenhove, presidente del CS, envía un telegrama a los ministros de relaciones exteriores de India y Pakistán, en el cual señala acusar recibo de la solicitud realizada por India el 1 de enero, solicitando seriamente la atención de ambos países en la solución de sus controversias según el artículo N° 35 de la Carta de Naciones Unidas (UN Security Council, 1948), con este telegrama, tanto India como Pakistán comprenden que la controversia pasa a ser materia del CS.

El 8 de enero de 1948, el ministro de relaciones exteriores de Pakistán responde al telegrama del 6 de enero con el siguiente mensaje: “El gobierno de Pakistán cree que la mejor forma de resolver su controversia con la India es referirla a las Naciones Unidas” a lo anterior agrega más adelante que “deseamos muy sinceramente solucionar nuestras controversias por medios pacíficos, absteniéndonos de adoptar cualquier medida incompatible con la Carta que pueda agravar la situación” (UN Security Council, 1948).

A raíz de la aceptación de ambas naciones de elevar el problema a las Naciones Unidas, por intermedio del organismo competente sea este el CS, se resuelve el 17 de enero mediante Resolución N° 38, con nueve votos a favor y dos abstenciones, “invitar a los representantes de la India y Pakistán a participar en conversaciones directas bajo sus

auspicios en una tentativa de encontrar una base común sobre la que pudiera llegarse a un arreglo” (UN Security Council, 1948).

Luego de haberse analizado en el CS las diferencias que originaron la controversia entre los gobiernos de India y Pakistán, el CS resuelve mediante Resolución N° 39 de fecha 20 de enero de 1948 lo siguiente (UN Security Council, 1948):

- A. Crear una Comisión Especial.
- B. Enviar a la Comisión lo antes posible a la zona de conflicto (Estado de Jammu y Cachemira).
- C. Se le asigna a la Comisión dos funciones: Investigar los hechos conforme a lo indicado en el artículo N° 34 de la carta; y ejercer de mediador ante cualquier dificultad en el proceso de arreglo pacífico de la controversia.
- D. Autoriza a la Comisión a adoptar decisiones bajo sus propios procedimientos, respetando la mayoría de los votos.
- E. La Comisión podrá viajar de acuerdo con las necesidades de las tareas que realicen.
- F. El Secretario General de Naciones Unidas suministrará los recursos que estime necesario para el funcionamiento de la Comisión.

En definitiva, las Naciones Unidas se involucrarían en la controversia mediante esta Comisión de Naciones Unidas para India y Pakistán (UNCIP), creada el 20 de enero de 1948. Pese a lo anterior, las agresiones mutuas a lo largo de los límites internacionales que dividían Cachemira continuaban. El 21 de abril de 1948 se realiza la 286ª sesión del CS, en la cual se les recomienda a los gobiernos de India y Pakistán a adoptar las siguientes medidas (UN Security Council, 1948):

- A. Reestablecer la paz y el orden público en ambos estados.
- B. Informar a los habitantes del Estado de Jammu y Cachemira de su derecho a manifestar su voto en un plebiscito que permita definir si dicho Estado pasa a depender administrativamente de la India o de Pakistán.
- C. A deponer las hostilidades y retirar las tropas del área en disputa.
- D. A facilitar el trabajo de la administración transitoria encargada del plebiscito para el ejercicio de sus funciones.
- E. Los Estados de India y Pakistán no tomarán represalias.

F. La UNCIP observará el proceso de plebiscito para que este se desarrolle con total imparcialidad, otorgándole libertad de movimiento al interior del Estado de Jammu y Cachemira.

Al mes de agosto de 1948, el gobierno de India no había presentado avances en lo relativo a generar las condiciones solicitadas a través de medidas en la 286ª sesión del CS en el mes de abril. Sumado a lo anterior, las hostilidades entre India y Pakistán en el área en disputa requirieron que UNCIP oficiara el 13 de agosto a ambas naciones una resolución que estipulaba el cese al fuego mediante una tregua (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1948).

Por antecedentes que entrega el acta de reunión del CS el 30 de agosto de 1948, en su 356ª sesión, se infiere que la UNCIP designada por el CS para mediar en la controversia no había obtenido ningún avance relevante en los últimos cuatro meses. En esta sesión se discutía como primer tema, una solicitud enviada por cablegrama nueve días antes (el 21 de agosto) del presidente de la Comisión de las Naciones Unidas en India y Pakistán dirigida al presidente del CS.

En este cablegrama, el mensaje incluía una solicitud al CS que sería discutida y sometida a votación por los representantes, la cual consideraba la petición de una asignación de veinte observadores militares para ejecutar la tarea de vigilar la tregua de Cachemira. Al someterse esta solicitud a votación, los resultados fueron “dos votos a favor y nueve abstenciones” (UN Security Council, 1948). Percibiéndose de lo anterior una falta del sentido de urgencia frente al conflicto en Cachemira, sumado a la presunta inacción de la UNCIP asignada al arreglo pacífico de la controversia.

El 9 de noviembre de 1948, el presidente del CS recibe un informe provisional del presidente de la UNCIP relativa a la situación de Cachemira, en la cual informa que las agresiones entre ambos estados prevalecen y que en circunstancias en las cuales las partes debían “realizar todos los esfuerzos posibles para disminuir la tensión existente en esta controversia con objeto de preparar el terreno para su arreglo pacífico definitivo (plebiscito)” no se habían cumplido (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1948). En este informe, se reitera la necesidad de contar con un grupo de observadores militares que verificaran el cumplimiento del cese del fuego mientras la Comisión se podía hacer cargo

de las tareas administrativas relacionadas a las medidas administrativas conducentes al arreglo pacífico de la controversia.

Como evidencia de lo anterior el informe provisional expresa “La Comisión está convencida de que, para hacer cumplir la orden de cesación del fuego, se necesitarán observadores militares neutrales. Estos observadores serán nombrados por la Organización de las Naciones Unidas y actuarán bajo las órdenes de la Comisión” (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1948).

Finalmente, el 1 de enero de 1949, el Secretario General de Naciones Unidas, asigna el primer grupo de observadores a la Comisión. Este grupo se encontraba comandando por el Teniente Coronel Maurice Delvoie (Bélgica), quien, junto a oficiales observadores provenientes de Canadá, México, EE. UU. y Noruega, cumplieron los primeros roles de monitoreo de la línea de cese al fuego en Cachemira (CFL) (ver **Anexo N°10**) (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1949).

De esta manera, se concreta el plan de contar en el territorio disputado, con una organización integral que permitiera a la UNCIP dedicarse exclusivamente a las labores administrativas mientras que el grupo de observadores tendría tarea de recorrer en toda su extensión la zona de Jammu y Cachemira para controlar el cumplimiento de los tratados existentes entre los beligerantes.

4.3 Conclusiones preliminares

Sobre la base del análisis documental realizado a las fuentes que en este capítulo del informe de investigación se han presentado como evidencia, y la examinación de las causas históricas que llevaron a la ONU a involucrarse en el conflicto indo-pakistaní, es posible concluir preliminarmente lo siguiente:

En lo político: la inestabilidad generada a raíz de una mala planificación y aplicación de la partición británica del subcontinente indio trajo consigo un ambiente de incertidumbre sobre las administraciones regionales y estatales contenidas en el territorio sometido al proceso, principalmente en aquellos estados que antes de 1947 se consideraban independientes, como lo fueron el Estado de Jammu y Cachemira, el Estado de Hyderabad y el Estado de Junagadh.

En lo social, los procesos de partición territorial de cada una de las regiones y estados componentes del subcontinente indio sin considerar las realidades culturales, religiosas y étnicas de cada grupo social que coexistía sin mayores restricciones antes de la entrada en vigencia del Acta de independencia del 15 de agosto de 1947, vino a provocar una persecución ideológica de aquellas minorías que quedaron aisladas ya sea en el Dominio de la India como en el Dominio de Pakistán. Lo anterior trajo consigo éxodos masivos entre estados y una crisis humanitaria que llevó a registrar cientos de miles de refugiados y desplazados que evacuaron hacia India o Pakistán. Aquello produjo además la aparición de grupos de resistencia separatistas como se evidencia en AK, siendo al mismo tiempo un instrumento de los gobiernos para presionar en materias de disputas territoriales en curso.

En lo económico, la posición estratégica del Estado de Jammu y Cachemira a raíz de su conectividad con China y con la URSS, representa un área de interés para el desarrollo económico de India y Pakistán. Esta condición geográfica convierte a Cachemira en un objetivo relevante para los beligerantes. Incluso en la actualidad, el hecho de que Cachemira se encuentre en un sector neurálgico de la “ruta de la seda” provoca que tanto India como Pakistán mantengan la disputa sobre el control del territorio.

Junto a lo anterior, la presencia de grandes reservas de agua, minerales y los altos niveles de productividad ganadera y agrícola en la región de Cachemira, constituyen un elemento gravitante en la búsqueda de una solución al problema de déficit de alimentos y agua potable tanto en India como en Pakistán.

En lo militar, la voluntad política para hacer uso de la fuerza para impedir que uno u otro estado domine la totalidad del territorio en disputa genera tensiones permanentes en los límites y fronteras. En este ámbito las Naciones Unidas a través del CS y sus organismos subsidiarios OMPs juegan una tarea fundamental para mediar en las controversias generadas.

Como se ha evidenciado en este capítulo, India solicita al CS su involucramiento en la controversia con Pakistán, invocando para ello el artículo N° 35 de la Carta de las Naciones Unidas. En este sentido, bajo los “Propósitos y Principios” y el marco normativo que entrega el capítulo VI de la Carta “Arreglo pacífico de Controversias” el CS estudia el caso y conviene con ambos estados las formas y modos para conseguir una salida pacífica al conflicto indo-pakistaní en torno a la disputa territorial de Cachemira.

Finalmente, en este capítulo se ha podido evidenciar que las Naciones Unidas, a través del CS, se involucra en el conflicto indo-pakistaní con el absoluto respaldo de la Asamblea General y los estados miembros. Pese a lo anterior, los Estados de India y Pakistán que inicialmente acordaron a cooperar con el proceso de arreglo pacífico de controversias se transformaron en actores que antepusieron sus propios intereses en la cuestión territorial, dificultando la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán y el Grupo de Observadores Militares.

CAPÍTULO III

EL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE NACIONES UNIDAS EN INDIA Y PAKISTÁN DURANTE LA SEGUNDA Y TERCERA GUERRA INDO-PAKISTANÍ

“La historia es una galería de imágenes en constante cambio.”

-Winston Churchill²¹.

En el capítulo anterior se hizo una descripción del contexto histórico general, sobre la base de análisis documentales de fuentes primarias y secundarias que permiten comprender los eventos que motivan a la ONU a involucrarse como tercer actor en el conflicto de Cachemira entre los años 1947 y 1972.

De acuerdo con el orden capitular, el presente capítulo III, responde a la pregunta específica N°2: ¿QUÉ ACCIONES REALIZÓ EL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE NACIONES UNIDAS EN INDIA Y PAKISTÁN (UNMOGIP) DURANTE LA SEGUNDA Y TERCERA GUERRA INDO - PAKISTANÍ? y, en consecuencia, dar cumplimiento al objetivo específico N°2, cual es: DESCRIBIR LAS ACCIONES QUE REALIZÓ EL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE NACIONES UNIDAS EN INDIA Y PAKISTÁN DURANTE LA SEGUNDA Y TERCERA GUERRA INDO - PAKISTANÍ.

Para tal efecto, se realizó un análisis documental de fuentes primarias y secundarias, con el propósito de describir las acciones que realizó UNMOGIP durante la segunda y tercera guerra indo-pakistaní. Para esta investigación se utilizaron tablas de análisis documental y discurso, con el objeto de extraer las ideas principales de los textos trabajados y los mensajes emitidos que contribuyen a responder la pregunta específica del presente capítulo. Finalmente se concluyó respecto a la indagación realizada, dejando reflejada las opiniones en el punto 5.4 “Conclusiones Preliminares”.

²¹ Político británico que sirvió como Primer Ministro del Reino Unido durante la Segunda Guerra Mundial y nuevamente en la década de 1950. Es famoso por su liderazgo y oratoria durante la guerra. Ganó el Premio Nobel de Literatura en 1953.

5.1 Contexto político hacia 1965

Con el objeto de establecer acciones destinadas a restablecer la paz y orden público, evidentemente alterados por causas históricas identificadas y descritas en el capítulo anterior, UNMOGIP vendrá a ser el resultado de una serie de disposiciones generales que se inician con la Resolución N°47 de 21 de abril de 1948. En este documento, el CS indica en el párrafo 17 que, “La Comisión debería instalar en el Estado de Jammu y Cachemira los observadores que pueda necesitar para observar la ejecución, en cualquier fase del plebiscito, de las medidas necesarias para su celebración” (UN Security Council, 1948), agregando que deberán “Vigilar el cumplimiento del tratado de cese del fuego en el Estado de Jammu y Cachemira”.

La resolución en comento dejaba en evidencia la convicción de que la solución política a los enfrentamientos internos e interestatales pasaba por la ejecución de un plebiscito cuyo propósito fuese determinar el destino del Estado de Jammu y Cachemira. Esta resolución recomendaba a los gobiernos de la India y Pakistán, la ejecución de las siguientes medidas que el CS consideraba apropiadas para lograr la cesación de las hostilidades y la creación de condiciones propicias para celebrar un plebiscito libre e imparcial al efecto de decidir si el Estado de Jammu y Cachemira habría de incorporarse a la India o a Paquistán:

- A. Restablecimiento de la paz y orden público. Esto significaba que Pakistán debía ordenar el retiro de todos aquellos paquistaníes no residentes del territorio en disputa, que se encontraban en la zona para combatir (insurgentes o militares). Por su parte, India debía realizar lo mismo, sin embargo, se les pedía mantener un número suficiente de fuerzas militares para apoyar a las autoridades civiles en la mantención de el orden público.
- B. Plebiscito. En este punto, las disposiciones van dirigidas únicamente a India, dado a su abierta resistencia política a realizar el plebiscito. Las disposiciones más representativas son, asegurar la participación de sus habitantes en el plebiscito; difundir el plebiscito a toda la población; liberar a los presos políticos para que puedan sufragar; permitir la libertad de opinión y libertad de prensa; asegurar a la población que no habrá represalias; asegurar la protección de las minorías presentes.

Al cabo de un poco más de un año, UNCIP realizaría nuevos esfuerzos para mediar entre India y Pakistán y así establecer una línea de cese del fuego entre ambos países con el

propósito de avanzar en el establecimiento de las condiciones de paz y orden público necesarias para celebrar el esperado plebiscito. En este orden de eventos, el 2 de julio de 1949, UNCIP invita a los gobiernos de India y Pakistán a realizar una reunión en Karachi²² para establecer dicha línea de cese del fuego, cuya materialización exigió de la concurrencia de autoridades militares facultadas para firmar acuerdos en materias militares bilaterales (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1949).

A fines del año 1949, UNCIP estaba compuesta por representantes de cinco países, “Argentina, Bélgica, Colombia, Checoslovaquia y Estados Unidos de América” (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1949). Esta Comisión que era presidida por el Sr. Hernando Samper de Colombia, envía un informe provisional al Secretario General, en el cual se expone la preocupación existente al interior de la Comisión ante la creciente situación de violencia existente en el Estado de Jammu y Cachemira. Este documento de fecha 09 de diciembre de 1949, buscaba llamar la atención del CS ante los pocos avances desarrollados en relación con la desmovilización acordada entre India y Pakistán y la baja cooperación de los beligerantes para generar las condiciones de seguridad interna suficientes para celebrar el plebiscito. Entre las conclusiones y recomendaciones que se detallan en este informe, destacan las siguientes:

- A. “Las raíces de las controversias de Cachemira son profundas; poderosas tendencias ocultas de carácter político, económico y religioso han impedido la solución de la controversia pendiente entre India y Pakistán”.
- B. “Conforme a sus atribuciones y ajustándose en su empeño a las disposiciones de las resoluciones de 13 de enero de 1948 y 5 de enero de 1949, la Comisión cree haber agotado todas las posibilidades de mediación que tenía”.
- C. “El Estado de Jammu y Cachemira no se ha desmilitarizado, y hasta que no se haga no se podrán empezar a establecer las condiciones necesarias para establecer un plebiscito”.
- D. “La Comisión duda que el un órgano de cinco países miembros sea el medio más flexible y conveniente para la labor encomendada. En opinión de la Comisión, una sola persona puede llevar a cabo con más eficacia las negociaciones”.

²² Karachi es la ciudad más grande de Pakistán y su principal centro económico y de transporte. Situada en la costa del mar Árabe, es conocida por su puerto, el Puerto de Karachi. Aunque no es la capital, Karachi es vital para la economía de Pakistán.

- E. Luego de tres períodos de trabajo de UNCIP para mediar entre India y Pakistán, el siguiente punto emitido por la Comisión sugiere que parte del problema de incapacidad de lograr algo concreto pasa por una mala apreciación del CS en lo relativo a las disposiciones generales indicadas en la Resolución UNSC del 13 de agosto de 1948 (Acuerdo de tregua), de las cuales UNCIP se refiere a “complejas de aplicar dada a la situación existente en el Estado de Jammu y Cachemira” (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1949). En esta materia, la Comisión informa que “en una situación cambiante y dinámica y restringida por las repetidas aclaraciones (de la ONU) que demostraron ser un verdadero obstáculo para el logro de un acuerdo, las disposiciones del 13 de agosto han llegado a ser inadecuadas para las condiciones reinantes del Estado”.
- F. Finalmente, se indica que “puesto que el gobierno de Pakistán aceptó la sugestión de que los problemas relativos a la tregua se resuelvan mediante arbitraje y puesto que la India no opone objeción respecto a un arbitraje, debiera examinarse más a fondo esta opción”.

Para inicios de 1950, UNCIP había comprendido que para lograr la aplicación tanto de la tregua acordada entre India y Pakistán el 13 de agosto de 1948 (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1948) y el cese de las hostilidades acordado entre los beligerantes el 1 de enero de 1949 (Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, 1949), se requerían ciertas condiciones que debían ser ajustadas a la realidad que se vivía en el área en disputa y a los intereses de los beligerantes.

Los esfuerzos destinados a retirar a las tropas combatientes habían sido infructuosos toda vez que tanto para India y Pakistán era prioritario mantener la estabilidad en el territorio al mismo tiempo que aseguraban su presencia a través de los respectivos despliegues de las fuerzas armadas y policiales. El 14 de marzo de 1950 el CS emite una nueva Resolución en la cual, tomando en cuenta los antecedentes entregados por UNCIP en su Tercer informe provisional, dispone el término de la Comisión y la designación de Sir Owen Dixon como Representante de Naciones Unidas en India y Pakistán (UNRIP) con las siguientes tareas (UN Security Council, 1950):

- A. Ayudar a preparar el programa de desmilitarización y fiscalizar su aplicación.

- B. Asesorar a los gobiernos de India y Pakistán o al CS en materias relativas a la búsqueda de una rápida y duradera solución al conflicto en torno al Estado de Jammu y Cachemira.
- C. Continuar con las funciones de la terminada Comisión de Naciones Unidas para India y Pakistán.

Esta resolución, junto con reconocer y felicitar a los beligerantes por sus esfuerzos y avances en la búsqueda de la paz, establece un plazo de cinco meses para la desmilitarización total del Estado de Jammu y Cachemira, con el propósito de alcanzar las condiciones esperadas para la ejecución del plebiscito.

Luego de un año de haber sido designado como UNRIP, Sir Owen Dixon renuncia al puesto, siendo designado en su reemplazo el Sr. Frank Graham (UN Security Council, 1951). El CS recibe el informe de Dixon en el cual reitera el incumplimiento de la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira y critica los intentos de ambos gobiernos de influir constantemente en las decisiones de los habitantes del territorio en disputa con procedimientos distintos a los acordados y reiterados en las resoluciones del CS N° 47, 51 y 80 (ver **Anexo N°2**), resoluciones de UNCIP de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, en los cuales se expresa que “el destino definitivo del Estado será decidido en conformidad con la voluntad del pueblo, expresada por el procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial efectuado bajo los auspicios de Naciones Unidas” (UN Security Council, 1950).

La Resolución N° 91 del CS (ver **Anexo N°3**), de fecha 30 de marzo de 1951, junto con designar al Sr. Frank Graham, indica que el grupo de observadores “continúe vigilando la cesación del fuego en el Estado” (UN Security Council, 1950), sin agregar ninguna otra tarea adicional a este grupo que sea conducente a alcanzar las condiciones internas para apoyar la desmovilización, manteniéndose en la responsabilidad de una sola persona.

Luego, en noviembre de 1951, el recién nombrado UNRIP, Sr. Frank Graham, emite un informe al CS cuyo contenido es nuevamente reiterativo en torno a la dificultad de la consecución de los objetivos de desmilitarización y reducción de la influencia política ejercida tanto por India como por Pakistán en asuntos internos del Estado de Jammu y Cachemira (UN Security Council, 1951). Aquel informe decanta en una nueva Resolución del CS N°96, S/2392 de fecha 10 de noviembre de 1951, estableciendo un nuevo plazo de

seis semanas para que se reevalúen los avances en materias de cumplimiento de los acuerdos.

Hasta este punto, se puede evidenciar que, si bien existe una intención declarada en términos diplomáticos de materializar el proceso de desmilitarización y posterior plebiscito, no se evidencia una voluntad real de iniciar el proceso. Tomando en cuenta lo mencionado en las cartas de los primeros ministros de India y Pakistán, dirigidas al UNRIP con fecha 11 y 12 de septiembre de 1951 respectivamente, se pueden rescatar los siguientes puntos de disconformidad con plan de desmovilización, del cual ningún beligerante estaba dispuesto a ceder (UNRIP, 1951):

- A. La condición de Pakistán para iniciar el retiro de sus fuerzas es que esta debe realizarse en sincronización con el retiro del grueso de las fuerzas de India al otro lado de la línea de cese del fuego. De esta forma el retiro de fuerzas sería simultáneo y equilibrado.
- B. India acepta realizar el retiro del grueso de sus fuerzas solamente cuando haya sido comunicado del retiro de las fuerzas de las tribus del Estado de Jammu y Cachemira y las fuerzas compuestas por nacionales de Pakistán. Solo cumpliéndose esa condición, realizaría el retiro de sus fuerzas. Además, esta desmovilización no sería inmediata, sino que por etapas y dependiendo de la estimación de amenazas a la seguridad de India.

En diciembre del mismo año 1951, Graham envía una carta al Secretario General de Naciones Unidas en la cual explica las razones por las cuales no hay consenso en materias de desmovilización del Estado en disputa, como también son irreconciliables para ambos países cuatro puntos fundamentales del total de doce que contempla la propuesta de Naciones Unidas para efectuar el retiro de tropas (UNRIP, 1951). En definitiva, las negociaciones se detienen hasta el mes de mayo de 1952. Conforme con lo señalado por Graham en un nuevo informe emitido el 29 de mayo de ese año al CS, señala lo siguiente: “Tengo el honor de informar que, de acuerdo con los gobiernos de India y Pakistán, se han reanudado las negociaciones sobre la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira. Oportunamente informaré al CS sobre el resultado de estas negociaciones” (UNRIP, 1952)

A pesar de que el último informe del UNRIP dirigido al CS daba la esperanza de que existía una nueva posibilidad de retomar las conversaciones entre India y Pakistán en los temas que estaban pendientes en torno a la ejecución del plebiscito, los hechos políticos

acontecidos en la década del cincuenta señalan que no hubo voluntad política de los beligerantes para lograr los cambios. Como se ha mencionado anteriormente, existieron intereses tanto de India como Pakistán que impidieron en ese momento lograr acuerdo alguno. En este sentido, el CS no hizo más que referirse a las probables dificultades que generarían ciertas decisiones adoptadas por los actores que afectarían al espíritu de transparencia que debía predominar en el cumplimiento de las distintas Resoluciones del CS.

Para profundizar lo señalado en el párrafo superior, nos referiremos en concreto a la postura de India frente a la convocatoria de una asamblea constituyente en el Estado de Jammu y Cachemira, con el propósito de “determinar la estructura y los vínculos futuros del Estado” (UN Security Council, 1950). El 14 de diciembre de 1950, el Ministro de Relaciones Exteriores de Pakistán, Sr. Mohammed Zafrulla Khan, envía una carta de protesta al presidente del CS, señalando su preocupación por la influencia del gobierno de India en la actividad política al interior del Estado de Jammu y Cachemira. En esta carta, Zafrulla detalla que “Según un comunicado del Press Trust of India²³, el Primer Ministro de la India acogía con agrado la resolución de la Conferencia Nacional de todo Jammu y Cachemira, declarando que la asamblea constituyente propuesta ratificaría la incorporación oficial del Estado a la India” (UN Security Council, 1950). En esta misma carta, el Ministro Zafrulla reconoce un estancamiento en las negociaciones mientras India mantenga actitudes contrarias a la solución de la disputa territorial bajo observación del CS de Naciones Unidas. En este orden de ideas, Zafrulla declara que “este paso que ha dado el gobierno de India y el gobierno del Maharajá Singh tiende a anular el Acuerdo Internacional entre India y Pakistán” (UN Security Council, 1950).

Por su parte, el representante de la India frente al CS se refiere a la protesta de Pakistán en la 538ª sesión del CS declarando que, “ciertos miembros del Consejo parecen temer que la asamblea constituyente de Cachemira, al redactar una constitución, exprese una opinión sobre la cuestión de la incorporación” (UNRIP, 1951).

El CS en su Resolución de 30 de marzo de 1951, declara que “la convocatoria de una asamblea constituyente, según lo recomendado por el Consejo General de la Conferencia

²³ Es la mayor agencia de noticias de India, proporcionando noticias en inglés e hindi. Como cooperativa propiedad de sus miembros, que son principalmente periódicos, suministra noticias a diversos medios en India y en el extranjero.

Nacional de todo Jammu y Cachemira, y toda medida que la Asamblea intentase adoptar para decidir la estructura y los vínculos futuros de todo el Estado o de cualquier parte de este, no resolvería el destino del Estado en conformidad con el citado principio" (UNRIP, 1951).

Con los antecedentes presentados por las partes, Frank Graham, siendo entonces el UNRIP expresa que este dilema solo contribuía a aumentar la tensión entre los dos gobiernos, perjudicando inevitablemente los esfuerzos de conciliación y mediación del representante de Naciones Unidas para India y Pakistán (UNRIP, 1951).

El estancamiento de las negociaciones conducentes al plebiscito y la evidente incapacidad del CS y del UNRIP para ajustar las resoluciones y recomendaciones registradas en esta materia, terminan por entregar la iniciativa a los movimientos políticos locales que ya venían trabajando en forma paralela una solución aproximada del destino del Estado de Jammu y Cachemira.

Como se ha analizado en el capítulo II, luego de la partición, el Marajá Hari Singh había establecido acuerdos con Pakistán a pesar de haber entregado la administración del Estado al gobierno de India. Como ha sido mencionado, esto desencadena la Primera Guerra indo-pakistaní de 1947, la posterior intervención de Naciones Unidas en 1948 y en definitiva la comentada Resolución N° 47 del CS que solicita la desmilitarización y el plebiscito para los habitantes del Estado en disputa.

La imposibilidad de que India y Pakistán lleguen a un acuerdo mediado por el CS de Naciones Unidas determina que, en mayo de 1951, Karan Singh quien era el jefe de Estado de Jammu y Cachemira, proclame la formación de una asamblea constituyente compuesta por representantes electos entre los habitantes del Estado. Las elecciones se llevaron a cabo en septiembre de 1951. De las cien plazas disponibles, el partido llamado Conferencia Nacional de todo Jammu y Cachemira dirigido por el Jeque Abdullah ocupa setenta y cinco, inclinando la balanza de poder a quien se mostraba a favor de un Estado autónomo e independiente (Noorani, 2011).

Las ideas independentistas de Abdullah se contraponían con las intenciones del gobierno de India, cuyo Primer Ministro esperaba que la asamblea constituyente ratificara la incorporación del Estado a la India. En consecuencia, el gobierno indio toma prisionero a Abdullah en 1953, siendo acusado de conspiración contra el Estado de India (Noorani,

2011). A raíz de esta acción, el descontento social y los desórdenes internos en ambos lados de la línea de cese del fuego complejizaron la ejecución de la desmovilización.

El Jeque Abdullah fue liberado en 1964 a solicitud de Sri Pandit Jawaharlal Nehru, su contraparte política, quien le pide ser nexo en negociaciones con el gobierno de Pakistán por la controversia de la situación de Cachemira (Noorani, 2011).

El periodo comprendido entre 1950 y 1960, estuvo marcado por un incremento de la actividad militar e insurgente a lo largo de la línea de cese del fuego establecida por Naciones Unidas. El Director de Inteligencia de Nehru expuso en reiteradas ocasiones su preocupación por el aumento de insurgentes en el Estado de Jammu y Cachemira, de los cuales una gran mayoría provenía de Pakistán, asegurando que eran ayudados por el gobierno del país musulmán con el propósito de organizar la subversión y actividades de sabotaje al interior del territorio indio (Dawson, 1994).

Para mediados de los cincuenta, India había aumentado el número de efectivos policiales y militares a lo largo de la línea de cese del fuego, las negociaciones diplomáticas relativas al cumplimiento del plebiscito seguían congeladas y el gobierno de Pakistán observaba de cerca las decisiones de la Asamblea Constituyente, identificando indicadores que confirmaban la preocupación de que el Estado de Jammu y Cachemira ratificará en su constitución la incorporación del territorio de Cachemira a la nación India. Bajo estas condiciones que alteraban la agenda de negociaciones, el Ministro de Relaciones Exteriores de Pakistán, Malik Khan, retoma las actividades de cooperación bilateral con India (Dawson, 1994).

En este contexto, el UNRIP, Sr. Graham, viaja al subcontinente en enero de 1958 y se entrevista con las autoridades de ambos gobiernos. En primer lugar, Graham sugiere que ambos gobiernos examinaran la posibilidad de formular una nueva declaración en el mismo sentido que las Resoluciones iniciales para negociar la desmovilización, exhortando a los pueblos respectivos a cooperar en mantener un ambiente favorable para el desarrollo de nuevas negociaciones. En segundo lugar, ambos gobiernos deberían reafirmar su intención de respetar la integridad de la línea de cese del fuego, sin atravesarla ni por tierra ni por aire, contribuyendo así a crear un ambiente favorable (UNRIP, 1958). A lo anterior, el gobierno de Pakistán declaró aceptar las condiciones modificadas. India por su parte

declaró que no aceptaría las recomendaciones de Graham, pero que estaba dispuesto a seguir trabajando para lograr un acuerdo.

Lo descrito en el párrafo superior permite comprender que el gobierno de India estaba al tanto de la presión que generaba la decisión de la Asamblea Constituyente en los intereses territoriales de Pakistán. La delegación pakistaní por su parte no oculta sus intenciones y acepta sin reparos las nuevas recomendaciones hechas por Frank Graham con la finalidad de retomar el proceso de negociaciones y bajar el perfil a cualquier decisión política interna del Estado de Jammu y Cachemira.

Durante el año 1959, el gobierno indio realiza arbitrariamente una serie de acciones destinadas a la integración sistemática y total del Estado de Jammu y Cachemira a la administración de India (UN Security Council, 1959):

- A. El sistema de permisos para viajar entre Cachemira y otras partes del país, que se puso en vigor hace doce años, ha sido abolido, y el Comité Ejecutivo de la Conferencia Nacional dirigente ha solicitado que se coloque a Cachemira bajo la jurisdicción de la Comisión Electoral de la India.
- B. Que se considere aplicable a Cachemira el artículo 136 de la Constitución de la India, relativo a la concesión de una autorización especial para apelar ante la Corte Suprema cualquier dictamen de cualquier corte o tribunal del Estado.
- C. Presentación en el Parlamento de la India de un proyecto de ley por el que se extendería al Estado de Jammu y Cachemira la aplicación de la ley de 1948 de la India relativa a los censos, a fin de facilitar la realización del censo de 1961 en esa zona al mismo tiempo que en el resto de la India.

La acusación realizada por el Representante de Pakistán ante las Naciones Unidas al Presidente del CS pretende llamar la atención de Naciones Unidas ante acciones tomadas por el gobierno de India que desvían los esfuerzos conjuntos para mantener un ambiente favorable para la continuidad de las negociaciones y la consecución de un arreglo justo y pacífico de la controversia.

India responde en marzo de 1960 a estas acusaciones tratándolas de “calumnias”, señalando a través de una carta dirigida al Presidente del CS lo siguiente: “el Estado de Jammu y Cachemira es uno de los Estados constituyentes de la Unión India, ha sido reconocido en todo momento en los debates del CS sobre la situación en Cachemira” (UN

Security Council, 1960). El representante agrega más adelante que a India le corresponden todos los derechos para hacer cumplir su cuerpo jurídico en ese Estado, tales como lo es mantener fuerzas armadas y policiales para velar por la seguridad. Pakistan en cambio ha logrado mantener sus fuerzas de forma ilegal, “han pasado doce años desde que el Paquistán aceptó la resolución en la que se pedía el retiro total de sus tropas” (UN Security Council, 1960).

En 1963, las actividades hostiles entre las fuerzas militares de India y Pakistán se incrementan. El gobierno de Pakistán a través de su representante permanente en Naciones Unidas emite una carta de protesta ante el CS en la que acusa de que el gobierno de India desplaza fuerzas hacia la localidad de Changnar, administrada en ese entonces por Cachemira-Azad (Cachemira administrada por Pakistán, conocida también como Cachemira libre o independiente). A lo anterior agrega que India debía renunciar a los intentos de apoderarse de esta u otra localidad a lo largo de la línea de cese del fuego cuya administración se encontraba bajo administración de Pakistán, de lo contrario recurrirían a la fuerza para su defensa (UN Security Council, 1963)

Durante el periodo comprendido entre 1963 y el inicio de la guerra en 1965, las actividades políticas, militares e insurgentes a lo largo de la línea de cese del fuego se intensificaron. Por una parte, India reclama ser soberano en el territorio del Estado de Jammu y Cachemira y realiza fuertes críticas frente al CS de los intentos ilegales de Pakistán de aumentar sus tropas en Cachemira-Azad y de infiltrar insurgentes a la administración india. Pakistán por su parte, sigue acusando constantemente a India de adoptar medidas contrarias a la negociación en curso, detallando los traspasos de las tropas indias a lo largo de la línea de cese del fuego y de inmiscuirse en la política interna del Estado a través de la imposición de sus leyes y de la represión y encarcelamiento de los miembros de grupos políticos de oposición.

Antes de entrar al siguiente punto, es necesario resumir brevemente las condiciones en las cuales se encontraba UNMOGIP con relación al contexto analizado. En enero de 1948 el CS adopta la Resolución N° 39 en la cual establece UNCIP para investigar y mediar en la disputa entre India y Pakistán. En abril de 1948 el CS emite la Resolución N° 47 para ampliar las tareas de UNCIP y recomendar varias medidas tendientes a generar las condiciones necesarias para desarrollar un plebiscito libre e imparcial para definir el futuro del Estado de Jammu y Cachemira, incluyendo en el cuerpo de la resolución el empleo de UNMOs

para monitorear el cumplimiento de las resoluciones en lo relacionado con la actividad a lo largo de la línea de cese del fuego. Por recomendación de la Comisión, el Secretario General dispone al Asesor Militar de UNCIP hacer las recomendaciones al presidente de la Comisión en lo relativo a los aspectos militares de orden técnico, para lo cual dispondría del Grupo de Observadores Militares para asistirlo.

El primer grupo de UNMOs llegó al área de operaciones de UNCIP en enero de 1949 con la tarea de monitorear el cese del fuego en el Estado de Jammu y Cachemira y observar las actividades militares de las fuerzas armadas de India y Pakistán. La información recopilada, debía ser transmitida como reporte para mantener informado al Asesor Militar de UNCIP y este a su vez mantener informado al CS.

Otras tareas de competencia de los UNMOs eran acompañar a las autoridades locales en sus investigaciones, recopilar toda la información posible que permitiera esclarecer responsabilidades en las agresiones entre militares y hacia civiles, y reportar sus conclusiones de la forma más precisa e imparcial posible (United Nations, 2022)

5.2 Las acciones de UNMOGIP en la Segunda Guerra indo-pakistaní

En 1965, las relaciones bilaterales entre India y Pakistán fueron sufriendo un grave deterioro. Al mismo tiempo la actividad insurgente en la línea de cese del fuego comenzó a escalar una crisis que India advertía en las diferentes cartas dirigidas por el Representante de India en las Naciones Unidas al Presidente del CS. Tomando en cuenta la información obtenida del libro de Sarfaraz Hussain Mirza llamado Relaciones entre India y Pakistán: Cronología, 1947 -2008, se pudieron obtener las principales interacciones que desencadenaron la guerra de 1965 (**ver Tabla 3**):

Fecha	Evento
22 de enero	Pakistán presentó una protesta ante el Gobierno de la India contra un reciente ataque contra la oficina del Alto Comisionado del Pakistán en la localidad de Shillong.
13 de marzo	El Gobierno del Pakistán exigió la retirada inmediata de tropas indias que habían ocupado por la fuerza la localidad de Dahagram.
15 de marzo	Los nacionales pakistaníes de Dahagram fueron expulsados por la fuerza por las tropas indias que habían entrado en la zona el 13 de marzo.
20 de marzo	Gobierno de la India acordó una cesación del fuego inmediata en Dahagram.
7 de abril	Se informó de una infiltración a gran escala de tropas indias en la zona de Ding del territorio pakistaní en la región de Rann de Kutch.

Fecha	Evento
14 de abril	El Gobierno de la India ofreció una cesación del fuego incondicional con efecto inmediato, en la zona de Rann de Kutch, a la que seguirían negociaciones.
21 de abril	Las fuerzas paquistaníes e indias en el Rann de Kutch se enfrentaron nuevamente y las fuerzas fronterizas de Pakistán en el área avanzaron para evitar que la India estableciera nuevos puestos militares avanzados en el territorio en disputa.
31 de abril	Se informó de una fuerte concentración de tropas indias a lo largo del sector de Rajshahi de la frontera con Pakistán Oriental.
1 de mayo	El presidente de Pakistán, Mohammad Ayub Khan, advirtió a la India que cualquier agresión adicional por parte de las fuerzas indias significaría una guerra general y total entre India y Pakistán.
4 de mayo	El Gobierno de la India violó un acuerdo bilateral indo-pakistaní al detener un avión de transporte de la Fuerza Aérea del Pakistán en Nueva Delhi, en su vuelo semanal a Dacca.
10 de junio	una carta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Pakistán afirmó su disposición a someter la disputa de Rann de Kutch a un arbitraje o adjudicación imparcial.
18 de junio	Dirigiéndose a la Conferencia de la Commonwealth, el Presidente de Pakistán, Mohammad Ayub Khan, pidió una retirada inmediata de los ejércitos a lo largo de las fronteras indo-pakistaníes. También hizo hincapié en la necesidad de realizar serios esfuerzos para resolver las disputas entre los dos países.
30 de junio	Pakistán e India firmaron un acuerdo de alto al fuego inmediato en el territorio de Rann de Kutch.
8 de julio	Pakistán notificó oficialmente al CS el acuerdo con la India para resolver la controversia sobre el Rann de Kutch.
15 de julio	El Gobierno de la India había aceptado la propuesta del Pakistán de celebrar la primera reunión de nivel ministerial el 20 de agosto, en virtud del acuerdo Rann de Kutch.
4 de agosto	Altos funcionarios de las fuerzas de seguridad fronterizas de Pakistán y de India se reunieron en Vinji el 29 de julio en cumplimiento del artículo 2 del acuerdo del Rann de Kutch.
18 de agosto	India suspendió unilateralmente la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores indo-pakistaníes sobre la disputa de Rann de Kutch, programada en Nueva Delhi el 20 de agosto. El Gobierno de la India comunicó al Gobierno de Pakistán que remitiera la controversia a un tribunal.
23 de agosto	El ejército indio bombardeó la aldea de Awan en el distrito de Gujrat de Pakistán Occidental (actual Bangladesh).
4 de septiembre	Las fuerzas de Cachemira-Azad, presuntamente apoyadas por el ejército de Pakistán, cruzaron el río Tawi en el sector de Chhamn. A raíz de la última situación, el representante indio en las Naciones Unidas informa al CS que un alto al fuego podría llegar solo después de que Pakistán hubiera sido reconocido y condenado internacionalmente como agresor.

Fecha	Evento
	En su respuesta al llamamiento del Secretario General de la ONU, el primer ministro indio, Lal Bahadur Shastri, establece que un alto al fuego solo podría ser efectivo si Pakistán aceptara inmediatamente la responsabilidad de retirar no solo sus fuerzas armadas sino también a los infiltrados de Cachemira.
6 de septiembre	El ejército indio cruzó la frontera internacional de Pakistán y lanzó un ataque a gran escala contra Lahore.

Tabla 3 – Principales eventos en la relación entre India y Pakistan, 1965. (elaboración propia)

Fuente: (Mirza, 2008)

A raíz de los acontecimientos detallados en la **Tabla 3**, el 3 de septiembre de 1965, el Secretario General de Naciones Unidas, Sr. U Thant, emite un informe al CS con el propósito de expresar su preocupación por Cachemira y responder a las consultas realizadas por miembros del Consejo en torno a la grave situación. Finalmente señala su interés de que ambos países pongan esfuerzos para evitar el deterioro de las relaciones (UN Secretary General, 1965).

En la primera parte del informe, el SG se refiere a la gravedad de la situación señalando lo siguiente: “estimo que la tranquilidad que se derivaría de la observancia mutua del cese del fuego por la India y el Pakistán crearía el clima más favorable en el cual se pueda buscar una solución de las divergencias políticas”. A lo anterior reconoce que “las divergencias, en el caso de Cachemira, son agudas, grandes y ominosas. Deben ser resueltas para lograr que la paz en esa región sea segura” (UN Secretary General, 1965).

En el punto 3 de la misma carta se refiere a las labores realizadas por UNMOGIP y su importancia para el proceso de paz en la región, siendo lo más relevante del documento lo siguiente (UN Secretary General, 1965):

- A. Las Naciones Unidas mantienen a UNMOGIP con sus 45 observadores a lo largo de una línea de cese del fuego de cerca de 500 millas de extensión.
- B. UNMOGIP ejerce la función limitadísima de observar e informar, investigando las quejas de ambas partes sobre violaciones de la línea de cese del fuego y del Acuerdo de Cesación del Fuego. Presentando sus conclusiones a cada una de las partes y al Secretario General, así como manteniendo informado en general a este último acerca de la manera como se observa el Acuerdo de Cesación del Fuego.

- C. UNMOGIP parece ser frecuentemente objeto de interpretaciones erróneas. Se insiste en que carece de autoridad o de funciones que le faculden para hacer cumplir o para evitar cualquier cosa, o para tratar de asegurar que se respete la cesación del fuego.
- D. La simple presencia de UNMOGIP en la región ha actuado en cierta medida como un elemento de disuasión, pero no es esto lo que está ocurriendo en este momento.

Al respecto de lo señalado por el SG, los puntos C y D tienen especial relevancia. A pesar de que UNMOGIP constituye el principal medio de observación que tiene Naciones Unidas en el área de operaciones para velar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre los beligerantes, se percibe que su sola presencia no es suficiente para lograr los efectos políticos necesarios para disuadir a los beligerantes de agredirse mutuamente, desestimando las repercusiones diplomáticas que estas vulneraciones conllevarían, fundamentado en parte porque estas sanciones nunca se habían establecido ni a India ni a Pakistán.

El Teniente General Robert Harold Nimmo, quien se desempeñaba como Jefe de UNMOGIP desde octubre de 1950, tenía la responsabilidad de conducir las operaciones de los UNMOs que estaban bajo su cargo a lo largo de la línea de cese del fuego (Dawson, 1994).

Nimmo se había encargado de reportar al SG, toda la información concerniente a las actividades realizadas por India y Pakistán que constituían violaciones al Acuerdo de Cesación del Fuego en Cachemira. En una carta dirigida al SG el 3 de septiembre de 1965, concentraba todas las investigaciones realizadas por UNMOGIP en el área de operaciones. Muchas de estas respondían a solicitudes hechas por los oficiales de enlace de los ejércitos de los beligerantes en los cuales se acusaban mutuamente de agresión, como en otras oportunidades los mismos observadores evidenciaban actividades que constituían una violación al tratado.

Ejemplo de lo último es que el 31 de agosto de 1965, un observador militar de Naciones Unidas (UNMO) que viajaba de Rawalpindi a Bhimber, detectó tres escuadrones de tanques Sherman, algunos tanques recuperadores, un batallón de infantería y unidades médicas a lo largo del camino Gujrat – Bhimber (Dawson, 1994). Aquello fue informado inmediatamente al SG, sin embargo, como el mismo SG recalca en su informe, la presencia de los observadores no tenía ningún efecto en términos de disuasión.

Respecto a las investigaciones conducidas por UNMOGIP que eran originadas por reclamos o solicitudes elevadas por India o por Pakistán, podemos encontrar entre otras las siguientes (ver **Tabla 4**):

Fecha	Naturaleza del reclamo	Investigación de UNMOGIP
5 de agosto	Una patrulla india fue atacada por un grupo de unos 70 hombres armados en un punto situado a 8.000 yardas de la línea de cese del fuego (CFL). Los atacantes abandonaron cierta cantidad de armas, municiones y equipo.	Los observadores confirmaron que el ataque se había realizado, pero no pudieron determinar con certeza la identidad de los atacantes ni, en particular, si alguno de ellos procedía del otro lado de la CFL. Entre las bajas vistas por los observadores se contaban tres soldados indios y tres atacantes muertos.
6 de agosto	Enfrentamiento en la zona de Gulmarg entre una patrulla india y un grupo de hombres armados, quienes, tras disparar contra la patrulla, se retiraron abandonando cierta cantidad de armas, municiones y equipo.	Los observadores vieron el material abandonado y observaron que las marcas de las armas habían sido raspadas.
8 de agosto	Grupos armados realizaron ataques contra las bases de dos batallones indios y ocho puestos de observación, situados todos a una distancia de 3 a 6 millas de la CFL.	Los observadores confirmaron que habían ocurrido los ataques pero no pudieron determinar con certeza la identidad de los atacantes ni si alguno de ellos procedía del otro lado de la CFL. Las bajas vistas por los observadores comprendían a 1 soldado indio herido y 4 atacantes muertos.
8 de agosto	Grupos armados llevaron a cabo ataques sobre un depósito de petróleo y lubricantes, un cuartel general de batallón y dos puestos avanzados, todos situados de 4.000 a 10.000 yardas de distancia de la CFL. Los incursos dejaron abandonada cierta cantidad de armas y municiones.	Los observadores confirmaron que el ataque se había realizado, pero no pudieron establecer con certeza la identidad de los atacantes ni si algunos de ellos procedían de más allá de la LCF, aunque se pensaba que así era.
10 de agosto	Grupos armados llevaron a cabo ataques contra dos puentes y un puesto de observación situados a una distancia de entre 6 y 8 millas de la CFL.	Los observadores confirmaron que los ataques se habían realizado. Las bajas que comprobaron incluían: un militante, cinco soldados y dos policías indios. Cinco soldados indios fueron heridos. La vestimenta que llevaba el militante muerto era similar

Fecha	Naturaleza del reclamo	Investigación de UNMOGIP
		a los uniformes del cuerpo de exploradores fronterizos del Pakistán.
12 de agosto	Tropas indias hicieron fuego de artillería con obuses de 3,7 pulgadas sobre la zona de Mendhar, a una milla de distancia de la CFL hacia el interior del lado pakistaní. Resultó dañado un puente.	Los observadores confirmaron que esta operación se había realizado.
13 de agosto	Un puesto de observación indio en Naugam, a 12 millas de la CFL, fue atacada por un grupo compuesto por unos 40 hombres. Más tarde, el convoy que evacuaba a los heridos de Naugam fue víctima de una emboscada.	Los observadores confirmaron que los ataques se habían realizado, pero no pudieron establecer con certeza la identidad de los invasores ni si algunos de ellos procedían de más allá de la CFL, aunque se creía que así era.
14 de agosto	La localidad india de Uri fue bombardeada por artillería pakistaní desde la zona de Chakothi (a 12 millas de la CFL, del lado pakistaní). Más tarde, la artillería india respondió al fuego.	Los observadores confirmaron que de ambos lados se había hecho fuego de artillería.
14/15/16/17/26 de agosto	Elementos armados procedentes del lado pakistaní cruzaron la CFL en la zona de Chamb y penetraron en el lado indio de la línea hasta una milla de distancia. El 15 y el 16 de agosto las posiciones indias a lo largo de la CFL se vieron sometidas a un violento fuego de artillería y de mortero proveniente del lado pakistaní. El 16 y 17 de agosto las fuerzas atacantes capturaron nueve posiciones indias. El 26 de agosto las fuerzas indias habían reconquistado, según se dice, 7 puestos de observación y continuaban su contraataque con apoyo de artillería.	Los observadores confirmaron el fuego al que se habían visto sometidas las posiciones indias y los muchos combates ocurridos en la zona. El 15 y 17 de agosto, los observadores vieron, en un hospital de Jammu, 62 soldados indios heridos. Los observadores no pudieron investigar sobre el terreno la mayoría de los supuestos ataques en razón a las continuas hostilidades.
16 de agosto	Un convoy de vehículos indios, autobuses civiles y un jeep de las Naciones Unidas sufrieron el fuego	Los observadores confirmaron el incidente. Vieron 8 soldados indios muertos, 7 heridos y 3 vehículos

Fecha	Naturaleza del reclamo	Investigación de UNMOGIP
	de morteros, lanzacohetes y de armas menores en la carretera principal de Poonch - Galuthi.	destrozados por las balas y las granadas. El jeep de las Naciones Unidas había sido tocado por las balas.
18 de agosto	Un grupo armado atacó el cuartel general de un batallón indio y un campo de construcción de carreteras adyacentes. Los atacantes dejaron abandonado bastante equipo.	Los observadores confirmaron el ataque. Entre las bajas comprobadas por los observadores se contaban 2 trabajadores de construcción de carreteras muertos y 2 heridos.
19 de agosto	Artillería de campaña pakistaní disparó 25 obuses a través de la CFL, impactando una pista de aterrizaje y el hospital de Poonch.	Los observadores confirmaron el ataque. El mando pakistaní les dijo que esa acción limitada había sido necesaria porque la aviación india estaba utilizando la pista de aterrizaje para dirigir el fuego de artillería india contra las posiciones pakistaníes y que el hospital había sido impactado por accidente.
24 de agosto	Enfrentamiento ocurrido en el paso de Chor Panjal, a 9 kilómetros de la CFL del lado indio, las tropas indias habían dado muerte a 21 militantes.	Observadores visitaron el sitio y vieron 9 cadáveres que vestían camisas verdes tipo “selwa” y pantalones tipo “Kameez”. Las prendas de vestir y el aspecto general de los cadáveres indujeron a los observadores a creer que se trataban de militantes de Cachemira-Azad.
26 de agosto	Artillería pakistaní bombardeó la zona de la localidad india de Poonch.	El bombardeo fue comprobado por observadores de las Naciones Unidas.
28 de agosto	Artillería india de la zona de Poonch disparó proyectiles de 25 libras al lado pakistaní a través de la CFL. Tropas indias cruzaron la CFL desde la zona de Uri y penetraron en la localidad pakistaní de Bedori.	Observadores confirmaron estas acciones. Al 29 de agosto, las tropas indias habían llegado al paso de Haji Pir, a 8 millas de la CFL, del lado pakistaní, por el camino de Uri a Poonch.

Tabla 4 – Reportes de UNMOGIP al 30 de agosto de 1965. (elaboración propia)

Fuente: (UNMOGIP, 1965)

Los reportes descritos en la **Tabla 4**, evidencian que existían indicativos reales de una escalada en el conflicto, sin embargo, no existen registros de acciones específicas tomadas por Naciones Unidas tendientes a detener las violaciones al tratado de cese del fuego por

parte de las fuerzas de India y Pakistán. Los beligerantes mantuvieron sus operaciones, causando bajas civiles y militares en ambos lados de la CFL.

UNMOGIP mantuvo en todo momento el cumplimiento de sus tareas en condiciones complejas que afectaban directamente la seguridad de los observadores. Las agresiones a lo largo de la CFL fueron cada vez más recurrentes y masivas, por lo que el CS solicita al SG de Naciones Unidas reforzar con personal y material a la organización comandada por el Teniente General Nimmo. Es así como el 20 de septiembre de 1965, el SG informa al CS afirma lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad en su resolución N° 210 (ver **Anexo N°5**), aprobada el 6 de septiembre de 1965, pide al Secretario General que tome todas las medidas posibles para reforzar UNMOGIP. Para ello, me he puesto en comunicación con los gobiernos que proporcionan observadores militares a UNMOGIP, pidiéndoles que envíen observadores adicionales a fin de que los efectivos totales de UNMOGIP aumenten considerablemente. Como comuniqué en mi segundo informe al Consejo sobre mi misión a la India y al Pakistán (S/6686), he adoptado medidas inmediatas para obtener más equipo de transporte y comunicaciones con objeto de facilitar la tarea del UNMOGIP” (UN Secretary General, 1965).

El periodo más álgido del conflicto se desarrolla en el mes de septiembre de 1965, aunque otros autores consideran la guerra comienza en abril con los hechos de violencia en escalada que se registran en la **Tabla 3**. Junto con la lenta llegada de los refuerzos de personal y material, UNMOGIP continúa con sus tareas de observación y monitoreo de las actividades a lo largo de la CFL, tal como se evidencia en la **Tabla 5**:

Fecha	Naturaleza del reclamo	Investigación de UNMOGIP
1 de septiembre	Un contingente armado tendió una emboscada a un convoy indio en Gund, a 38 kilómetros de la CFL, del lado indio, sobre el camino de Srinagar a Leh.	El ataque fue confirmado por los observadores de las Naciones Unidas. Los observadores vieron los cadáveres de ocho atacantes, un prisionero capturado durante el encuentro y una cantidad de armas y equipo abandonados por los atacantes. El prisionero informó a los observadores que pertenecía a los batidores Karakoran (apostados en el

Fecha	Naturaleza del reclamo	Investigación de UNMOGIP
		sector de Skardu, del lado pakistaní) y que él, junto con otros militantes, había sido designado para destruir el puente de Gund, sobre el camino de Srinagar a Leh. Los observadores también tomaron nota de que parte de las armas y el equipo abandonados por los atacantes eran de manufactura pakistaní.
1 y 2 de septiembre	Artillería pakistaní hizo fuego con proyectiles de 25 libras en la zona de Poonch.	Esta acción fue confirmada por los observadores de las Naciones Unidas.
1 y 2 de septiembre	El mando militar indio emite un reclamo de que a primera hora de ese día la artillería del Pakistán había bombardeado el cuartel de un batallón y puestos de observación indios en la zona de Chamb. Dos escuadrones de tanques atravesaron más tarde la CFL y atacó a un puesto de observación indio situado a dos millas de la CFL. En un segundo reclamo recibido el 1 de septiembre se manifestaba que tres puestos de observación indios habían sido ocupados por tropas del Pakistán y que el ataque de artillería y tanques continuaba. El 2 de septiembre, el mando militar indio informó que, en la mañana de ese día, aviones del Pakistán llevaron un ataque sobre el camino entre Chamb y Jaurian, a 14 millas al este de la CFL y a cinco millas de la frontera de Pakistán/Jammu, con cohetes y fuego de ametralladoras. Se afirmó que las tropas del Pakistán habían cruzado la frontera con unos 90 tanques, y en la tarde del 2 de	El mando militar de Pakistán informó el 2 de septiembre a UNMOGIP, que sus tropas habían cruzado la CFL el 1 de septiembre en el sector de Bhimber, señalando que esa era una medida puramente defensiva para contener la acción india en la zona. Además, se quejó de que, por primera vez desde la cesación del fuego del 1 de enero de 1949 la aviación india había intervenido en una acción terrestre contra tropas de Pakistán en el sector de Bhimber. Se informó que cuatro aviones Vampire de la India fueron derribados por la aviación de Pakistán. Los observadores de las Naciones Unidas confirmaron que la mayoría de las acciones comunicadas habían ocurrido. Aunque los observadores no pudieron dirigirse al oeste del río Munawarwali desde que se había iniciado el ataque de Pakistán, los hechos que conocían desde el 2 de septiembre parecían indicar que las tropas del Pakistán habían logrado ocupar una zona de aproximadamente 30 millas cuadradas, que se extendía más o menos cinco millas al este de la CFL hasta el río Munawarwali y seis millas

Fecha	Naturaleza del reclamo	Investigación de UNMOGIP
	septiembre, 16 de esos tanques habían sido destruidos.	al norte de la frontera hasta la zona de la aldea de Chamb.

Tabla 5 – Reportes de UNMOGIP, septiembre de 1965. (elaboración propia)

Fuente: (UNMOGIP, 1965)

Como la guerra entre India y Pakistán registró acciones bélicas en lugares distintos a las que solamente comprendían el territorio de Cachemira, el SG decidió reestructurar al grupo de observadores y formar una nueva organización conocida como la Misión de Observación de Naciones Unidas en India-Pakistán (UNIPOM). UNIPOM fue establecida en septiembre de 1965 para supervisar el cese del fuego a lo largo de la frontera entre India y Pakistán en aquellos tramos que exceptúan el territorio del Estado de Jammu y Cachemira y el retiro de todo el personal armado hacia las posiciones originales previas al 5 de agosto de 1965. Cuando el retiro de las tropas de India y Pakistán se terminó de ejecutar en marzo de 1966, UNIPOM fue finalizada (United Nations, 2022).

Al respecto, la necesidad de crear UNIPOM fue evidenciada por el SG, quien señala en un Adendum al informe S/6699 de 20 de septiembre de 1965, lo siguiente: “he adoptado medidas inmediatas para proporcionar un grupo de observadores a fin de supervisar la cesación del fuego aceptada por los dos Gobiernos” (UN Secretary General, 1965). A lo anterior fundamenta “he decidido organizar a los observadores, cuya función es supervisar la cesación del fuego y el retiro de tropas, como una organización independiente del UNMOGIP, denominada Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y Pakistán (UNIPOM)” (UN Secretary General, 1965). En el intertanto en que UNIPOM recibía 15 observadores militares del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina, UNMOGIP debió proporcionar observadores para cubrir los requerimientos que esta nueva misión demandaba.

Con la finalidad de llamar la atención de los beligerantes y establecer un llamamiento más enfático al cese de hostilidades, el CS emite la Resolución N° 211 (ver **Anexo N°6**), de fecha 20 de septiembre de 1965, que en su párrafo 1° dispone una “cesación del fuego el miércoles 22 de septiembre de 1965 a las 07:00 horas y encarece a ambos gobiernos que cese el fuego a partir de ese momento, así como la retirada de todas las fuerzas a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965”. A continuación, en el párrafo 2° del documento, se “Solicita al Secretario General que suministre la ayuda necesaria para

asegurar la vigilancia de la cesación del fuego y de la retirada de todas las fuerzas armadas” (UN Security Council, 1965).

Pese a que lo dispuesto por la Resolución N° 211 del CS había sido aceptada por los beligerantes, UNMOGIP y UNIPOM seguían reportando acciones que demostraban una nula intención de finalizar los enfrentamientos. En consecuencia, el SG informa al CS de la continuación de las violaciones al tratado de cese del fuego, tanto en la CFL como en el límite político internacional (ver **Tabla 6**):

Fecha	Reporte de los observadores
24 de septiembre	Un Observador Militar desplegado en Poonch informó que de las 11.51 a las 12.30 horas (hora oficial de la India), vio a tropas pakistanís disparar con fusiles y ametralladoras livianas hacia la carretera de Uri a Poonch desde unas posiciones que estaban situadas al oeste de la carretera y que dominaban la misma. El General Nimmo ha notificado la violación al Jefe de Estado Mayor del Pakistán y le ha pedido que tome las medidas necesarias para garantizar la completa observancia de la cesación del fuego.
24 de septiembre	A las 19.45 horas (hora oficial de la India) los Observadores Militares de las Naciones Unidas en Lahore comunicaron que, en la zona situada entre los dos ejércitos, ambos bandos habían abierto el fuego con artillería de campaña, tanques medianos, rifles sin retroceso y ametralladoras pesadas. El tiroteo duró aproximadamente media hora. El General Nimmo y su ayudante se pusieron en contacto por teléfono con los mandos de ambas partes para que se pusiera fin al tiroteo.

Tabla 6 – Informe del UNSG, 25 septiembre de 1965. (elaboración propia)

Fuente: (UN Secretary General, 1965)

A partir del mes de noviembre de 1965 las agresiones mutuas comenzaron a disminuir considerablemente. El 13 de diciembre de 1965, el presidente de Pakistán, Mohammad Ayub Khan da el primer indicativo político de voluntad para finalizar la guerra, ofreciendo frente a la Asamblea General a “concluir un pacto de no guerra con India si el gobierno de India acepta celebrar un plebiscito en Cachemira, en interés por la paz y estabilidad en Asia” (Mirza, 2008).

Por su parte, el SG comunica al CS su decisión de mantener a los observadores militares en el área por un periodo de tres meses a partir del 22 de diciembre de 1965 (Mirza, 2008).

De esta forma el CS se mantendría informado de cualquier resurgimiento de las hostilidades que indique un retroceso en las intenciones de negociación entre India y Pakistan. Para complementar este esfuerzo, el SG designa al abogado sueco Sr Gunnar Lagergreen cuya tarea sería arbitrar en la disputa entre India y Pakistán sobre el Rann de Kutch (Dawson, 1994).

Finalmente, el 10 de enero de 1966, se firma el acuerdo de Tashkent bajo mediación del primer ministro soviético Aleskey Kosygin. Los beligerantes acuerdan retirar a las fuerzas combatientes a sus posiciones originales ocupadas al 5 de agosto de 1965 (como había sido demandado previamente por Naciones Unidas), y a restablecer las relaciones diplomáticas (Mirza, 2008).

5.3 Las acciones de UNMOGIP en la Tercera Guerra indo-pakistaní

Luego de la partición de 1947, la población de Pakistán del este sintió que a la dominación británica solo había sido reemplazada por la dominación de Pakistan del oeste, quienes representaban para ellos un gobierno lejano y explotador (Dawson, 1994).

En diciembre de 1970, el presidente Yahya Khan, sucesor de Mohammad Ayub Khan, realizó las primeras elecciones generales de parlamento luego de que en 1958 se declarara ley marcial. La Liga Awami, el principal partido político de Pakistan del este, gana el 55% de las plazas, convirtiéndose en la mayoría política. Aquello trajo la molestia de la elite política de Punjab y Yahya Khan rechaza el resultado de las votaciones, declarando ilegal al partido de la Liga Awami y metiendo a la cárcel a sus líderes. Como consecuencia de lo anterior, se produce una fuerte revuelta en Pakistán del este terminando por declararse la independencia de Bangladesh el 26 de marzo de 1971, llamando la atención de Naciones Unidas (Misra, 1973).

El ejército de Pakistán comenzó a reprimir las manifestaciones al interior de Bangladesh. India era acusada por el gobierno de Pakistán de ayudar a un grupo guerrillero llamado Mukti Bahini, el cual estaba formado por civiles y militares pakistaníes desertores que se identificaban con la causa de Bangladesh. Como resultado de los enfrentamientos, los países vecinos comenzaron a recibir una gran cantidad de refugiados, de los cuales India habría recibido más de 10 millones de estos, encendiendo las alarmas del gobierno ante una eventual crisis humanitaria y económica (Misra, 1973).

Durante los meses de octubre y noviembre de 1971, hubo un incremento de reclamos formales por parte de India y Pakistán relacionados con bombardeos de artillería y violaciones del espacio aéreo a lo largo de la CFL (Dawson, 1994).

El 12 de octubre de 1971, Pakistán concentra tropas en la frontera de Bangladesh con India y en la frontera y CFL entre Pakistán e India. El 15 de octubre, el General Luis Tassara de Chile, designado Jefe de UNMOGIP en 1966, reporta al SG que la actividad militar en ambos lados de la CFL se había intensificado, se evidenciaba un aumento de fuerzas, y que se desarrollaban ejercicios militares a gran escala (Dawson, 1994).

Al 29 de noviembre de 1971, el General Tassara, reporta al SG lo siguiente (UN Secretary General, 1971):

- A. Fuerzas de ambos lados de la CFL están desplegadas en posiciones de combate para hacer frente a una amenaza del lado opuesto. Todos los cuarteles generales de las divisiones se han desplazado a posiciones tácticas sobre el terreno.
- B. Ambas partes habrían contravenido el Acuerdo de Karachi, reforzando sus localidades defendidas de avanzada, poniendo campos de minas, estableciendo posiciones nuevas y no autorizadas, y construyendo defensas adicionales en las posiciones autorizadas.
- C. Las autoridades militares indias declararon que habían autorizado a los comandantes a preparar o construir todas las defensas que consideraran necesarias para la seguridad de sus zonas.
- D. Las autoridades militares pakistaníes afirmaron que estaban tomando medidas defensivas solo como reacción a una amenaza de la India y que continuarían haciéndolo según fuera necesario, independientemente del Acuerdo de Karachi.

De acuerdo con lo percibido por el General Tassara, hasta ese momento UNMOGIP parecía estar cumpliendo con su función. Tanto India como Pakistán se mostraban localmente abiertos a entablar conversaciones, al mismo tiempo que seguían respetando los procedimientos operativos normales referidos a la emisión de reclamos formales ante la ocurrencia de presuntas violaciones al cese del fuego. Por su parte, los observadores seguían realizando las labores que estaban dispuestas por mandato, sin embargo, al ver la escalada de las tensiones en el ámbito político, Tassara toma una serie de resguardos con el objeto de proteger la integridad del personal civil y militar que se encuentra desplegado en el área de operaciones (Dawson, 1994).

El 3 de diciembre se desata la guerra cuando Pakistán lanza una ofensiva aérea a gran escala sobre las principales ciudades del oeste de India (Mirza, 2008). El personal de UNMOS se habría refugiado en sus respectivas estaciones y emitiría reportes desde sus ubicaciones ver **Tabla 7**:

Fecha	Reporte de los observadores
3 al 6 de diciembre	La estación de Kotli comunicó que la zona situada alrededor del puesto había sido ametrallada por tres aviones indios a las 15.05 hrs. Sin sufrir daños.
	La estación de Rawalakot comunicó la existencia de tiroteos a lo largo de la CFL y sobrevuelo de aeronaves.
	La estación de Bhimber comunicó la existencia de tiroteos a lo largo de la CFL.
	La estación de Sialkot comunicó fuego de artillería e incursiones aéreas sobre la ciudad.
	El HQ de Srinagar comunicó que fuerzas de Pakistán hacían fuego de artillería, mortero, ametralladora, antiblindaje y armas livianas en toda la porción de la CFL al interior de su área de responsabilidad.
	La estación de Poonch comunicó 1.100 tiros de artillería y morteros.
	El HQ de Rawalpindi comunicó incursiones aéreas sobre la ciudad durante día y noche.

Tabla 7 – Informe del UNSG, 7 de diciembre de 1971. (elaboración propia)

Fuente: (UN Secretary General, 1971)

Al comenzar las hostilidades a gran escala, el SG retransmitió al CS todos los reportes emitidos por UNMOGIP hasta el 17 de diciembre de 1971, fecha en que se acuerda el cese del fuego. El jefe de UNMOGIP comunica al SG que “desde que entró en vigor el cese del fuego, la situación a lo largo de la CFL en Jammu y Cachemira ha sido en general tranquila, con la excepción de intercambios ocasionales de fuego de artillería y armas de pequeño calibre en los sectores de Domel, Baramulla, Rawalakot y Rajouri” (UN Secretary General, 1971)

5.4 Conclusiones preliminares

Sobre la base del análisis documental realizado a las fuentes que en este capítulo del informe de investigación se han presentado como evidencia, y la examinación de las acciones que realizó el Grupo de Observadores Militares de Naciones Unidas en India y

Pakistán durante la segunda y tercera guerra indo-pakistaní, es posible concluir preliminarmente lo siguiente:

Las declaraciones emitidas por el SG durante la segunda guerra indo-pakistaní, referidas a que UNMOGIP pareciera carecer de autoridad suficiente que le faculden para hacer cumplir el tratado de cese al fuego y que su simple presencia en el área de responsabilidad no logra el efecto deseado de disuasión frente a los beligerantes, indica que la organización requiere de una actualización de sus funciones para que sea efectivo el despliegue de los observadores. El hecho de que UNMOGIP tenga la responsabilidad de observar y monitorear las actividades a lo largo de la CFL al interior de Cachemira, lo convierte en el principal medio de obtención de información de Naciones Unidas, permitiendo al CS y al SG tomar el pulso de las repercusiones de las diferencias diplomáticas entre ambos países. En este sentido, UNMOGIP ejecutó sus tareas de acuerdo con el marco jurídico que la ONU le otorga. Por lo tanto, se evidencia que el problema no está en el cómo UNMOGIP realiza sus funciones, ni en los efectos disuasivos que tenga en un ambiente local, sino que el problema se origina en la inactividad del SG y el CS ante los indicativos que demostraron tanto en 1965 como en 1971 la escalada de las respectivas crisis, perdiendo la oportunidad de actuar preventivamente.

De acuerdo con los relatos del General Tassara, la acción de UNMOGIP durante los meses de octubre y noviembre de 1975, previo a la guerra que comenzó el 3 de diciembre, demuestra que los mandos militares locales seguían confiando en UNMOGIP para hacer presente sus inquietudes y reclamos en torno a las violaciones del cese del fuego. Lo anterior demuestra un alto nivel de confianza alcanzada entre UNMOGIP y las fuerzas armadas de India y Pakistán. Sin embargo, esta confianza parece diluirse cuando las reclamaciones y preocupaciones se elevan al poder político. La ausencia de sanciones, intervenciones u otras acciones concretas por parte de Naciones Unidas, le resta credibilidad a UNMOGIP. Como se puede evidenciar en los distintos reportes emitidos por los observadores en respuesta a casos de investigación solicitados por los beligerantes, en los cuales se establecen responsabilidades de los ataques a civiles y/o militares, solo obtienen como respuesta del CS o del SG, medidas pasivas reiterativas que no condicionan el actuar de los países cuando estos priorizan sus propios objetivos políticos en desmedro de la estabilidad regional.

CAPÍTULO IV

LA RELACIÓN ENTRE LA ONU Y LAS DECISIONES POLÍTICAS ADOPTADAS POR LOS BELIGERANTES EN ENTRE LOS AÑOS 1965 Y 1971

*“La historia es un gran maestro.
No tiene presente ni futuro, solo pasado,
y siempre repite sus lecciones.”*

-Auguste Comte²⁴.

En el capítulo anterior se hizo una descripción de las acciones que realizó el Grupo de Observadores Militares de Naciones Unidas en India y Pakistán sobre la base de análisis documentales de fuentes primarias y secundarias que permiten contribuir a establecer las causas por las cuales la ONU fue ineficaz en el arreglo pacífico de controversias en torno del conflicto indo-pakistaní de los años 1965 y 1971.

De acuerdo con el orden capitular, el presente capítulo IV, responde a la pregunta específica N°3: ¿CUÁLES FUERON LAS REPERCUSIONES POLÍTICAS QUE TUVIERON LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA ONU EN EL TRANCURSO DEL CONFLICTO ENTRE LOS AÑOS 1965 Y 1971? y, en consecuencia, dar cumplimiento al objetivo específico N°3, cual es: ASOCIAR LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA ONU CON LAS DECISIONES POLÍTICAS ADOPTADAS POR LOS BELIGERANTES EN EL TRANCURSO DEL CONFLICTO ENTRE LOS AÑOS 1965 Y 1971.

Para tal efecto, se realizó un análisis documental de fuentes primarias y secundarias, con el propósito de asociar las acciones realizadas por la ONU con las decisiones políticas adoptadas por los beligerantes en el transcurso del conflicto entre los años 1965 y 1971. Para esta investigación se utilizaron tablas de análisis documental y discurso, con el objeto de extraer las ideas principales de los textos trabajados y los mensajes emitidos que contribuyen a responder la pregunta específica del presente capítulo. Finalmente se concluyó respecto a la indagación realizada, dejando reflejada las opiniones en el punto 6.3 “Conclusiones Preliminares”.

²⁴ Filósofo francés, considerado el fundador del positivismo y de la sociología. Su obra promovió la aplicación de métodos científicos al estudio de la sociedad. Abogó por la observación y clasificación como base para resolver problemas sociales.

6.1 Influencia de la ONU en las decisiones políticas durante la segunda guerra indo-pakistaní

A raíz de los hechos acontecidos a lo largo de la CFL, el CS adopta una serie de resoluciones con el propósito de reinstalar la paz en el territorio y retomar las negociaciones bilaterales. En primera instancia, el CS emite la Resolución N°209 (ver **Anexo N°4**) con fecha 4 de septiembre de 1965, en la cual considera los siguientes puntos (UN Security Council, 1965):

- A. Hace un llamamiento a los gobiernos de India y Pakistán para que tomen sin demora cuantas medidas sean necesarias para un inmediato cese del fuego.
- B. Exhorta a ambos gobiernos a respetar la línea de cese del fuego y a disponer que todo el personal armado de cada una de las partes se retire al lado que le corresponde a cada línea.
- C. Hace un llamamiento a ambos gobiernos para que presten toda su cooperación al Grupo de Observadores Militares en su tarea de vigilar la observancia del cese del fuego.

El 6 de septiembre de 1965, se emite la Resolución N°210, en la que se detallan algunos puntos de la pasada Resolución N°209, como sigue (UN Security Council, 1965):

- A. Insta a las partes que cesen inmediatamente las hostilidades en toda la zona de conflicto y que retiren rápidamente todo el personal armado a las posiciones que ocupaban el 5 de agosto de 1965.
- B. Pide al SG que haga todo lo posible para poner en práctica esta Resolución (S/210) y la Resolución N°209, que tome todas las medidas posibles para reforzar UNMOGIP y para mantener al CS, rápida y corrientemente informado sobre la aplicación de las resoluciones y sobre la situación en la zona.

La Resolución N°211 se emite el 20 de septiembre de 1965 considera acciones concretas que vienen a operacionalizar las resoluciones anteriores (UN Security Council, 1965):

- A. Requiere una cesación del fuego que entre en vigor el miércoles 22 de septiembre de 1965 a las 07:00 hrs GMT y encarece a ambos gobiernos que dicten órdenes para que el cese el fuego a partir de ese momento, así como para la retirada ulterior de

todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965.

- B. Solicita al SG que suministre la ayuda necesaria para asegurar la vigilancia de la cesación del fuego y de la retirada de todas las fuerzas armadas.

Ante el incumplimiento del plazo establecido en la Resolución N°211, el CS emite la Resolución N°214 (ver **Anexo N°7**) de 27 de septiembre, con el objeto de reiterar lo señalado en las resoluciones N° 209, 210 y 211, requiriendo a las partes que “cumplan urgentemente el compromiso de observar la cesación del fuego que han contraído frente al CS, y pide además a las partes que retiren prontamente a todo el personal armado como paso necesario para el cumplimiento de la Resolución N°211” (UN Security Council, 1965).

Finalmente, el 5 de noviembre de 1965 el CS emite la Resolución N°215 (ver **Anexo N°8**), en el cual nuevamente se hace un llamado al cumplimiento de las resoluciones emitidas (UN Security Council, 1965):

- A. El CS deplora la demora en la plena consecución de una cesación del fuego completa y efectiva y una pronta retirada del personal armado.
- B. Pide a los gobiernos de India y Pakistán que cooperen en la aplicación de la Resolución N°211, encareciendo que ordenen a su personal armado que coopere con Naciones Unidas y cese toda actividad militar, insistiendo que se ponga fin a las violaciones de la cesación del fuego.
- C. Que las partes pongan en marcha la planificación y ejecución de la propuesta de plan para la retirada de tropas.

En cuanto a las acciones más relevantes desarrolladas por el SG, Sr. U Thant, se encuentra la visita realizada a India y a Pakistán entre el 7 y el 15 de septiembre de 1965, cuyo propósito era instar a los beligerantes a poner en práctica las resoluciones del 4 y 6 de septiembre. Con respecto a aquella visita, es posible destacar lo siguiente (UN Secretary General, 1965):

- A. En las reuniones materializadas con el Primer Ministro de India Shastri y el Presidente Ayub Khan, U Thant realiza el llamamiento a los gobiernos de buscar una solución duradera a los problemas mutuos.

- B. Como requerimiento inmediato, U Thant solicita a las partes la cesación inmediata e incondicional de las hostilidades en toda la zona de conflicto a partir del 14 de septiembre a las 18:00 hrs.
- C. Junto a lo anterior, el SG recalca la inmediatez de aplicar las resoluciones N° 209 y 210.

El 13 de septiembre el gobierno de India preguntó si se podía prolongar el plazo fijado para la cesación de las hostilidades, dado que esa decisión requería más tiempo para ser examinada. A lo anterior, el SG responde que accede a la petición, fijando el nuevo plazo para el miércoles 15 de septiembre 18:30 hrs (UN Secretary General, 1965).

El 14 de septiembre, el SG recibe una respuesta del Primer Ministro de India en la cual agradece los esfuerzos del SG para restablecer la paz, sin embargo, expresa “que si se hubiese evidenciado inmediatamente la misma preocupación cuando Pakistán lanzó un ataque en masa contra la India el 5 de agosto de 1965..., la situación no habría asumido las graves proporciones que tiene actualmente” (UN Secretary General, 1965). Mas adelante Shastri declara que estaría dispuesto a ordenar el cese del fuego el 16 de septiembre siempre y cuando el SG le confirme antes de las 09:00 hrs del día 15 que Pakistán también accede a hacer lo propio.

El mismo día el SG recibe la respuesta del Presidente de Pakistán, en la cual declara que está dispuesto a disponer el cese del fuego bajo la condición de que India retire inmediatamente sus fuerzas de la zona, para posteriormente retirar a las fuerzas pakistaníes del Estado de Jammu y Cachemira. Además, propone “el empleo de una fuerza afroasiática patrocinada por las Naciones Unidas para mantener el orden el Estado y la celebración de un plebiscito en el mismo estado dentro de tres meses” (UN Secretary General, 1965).

Después de recibir ambas respuestas, U Thant les dirige a ambos una carta en la cual se señala “observo, no obstante, que, a su respuesta a mi petición de una cesación del fuego incondicional, ambos gobiernos han añadido condiciones y reservas con respecto a las cuales el CS no me autoriza a contraer compromisos firmes” (UN Secretary General, 1965).

Antes de regresar a Nueva York, el SG emite el siguiente mensaje que refleja en términos generales que la voluntad política de alcanzar negociaciones quedaba en meras palabras de los dirigentes de los Estados, “en un plazo de tres días, el CS pidió dos veces un alto al

fuego. Por mi parte he hecho dos llamamientos directos con idéntico fin... para mi gran pesar, hasta ahora ha sido imposible obtener la cesación del fuego, tal como lo pidió el CS en sus resoluciones del 4 y 6 de septiembre” (UN Secretary General, 1965).

Una vez que el SG llega al Cuartel General de Naciones Unidas en Nueva York, emite un segundo informe de su misión al subcontinente Indio, del cual se rescatan las siguientes conclusiones (UN Secretary General, 1965):

“El CS se ve, pues, ante una situación paradójica. Ha aprobado urgentemente por unanimidad dos resoluciones en las que exige la cesación inmediata de las hostilidades. Me ha autorizado a hacer todo lo posible para poner en práctica esas resoluciones. Antes de mi misión y en el curso de ella, he recibido mensajes de apoyo y ofrecimientos de asistencia de dirigentes de todo el mundo. Ambas partes han manifestado que desean el alto al fuego y la cesación de las hostilidades en toda la zona del actual conflicto. Sin embargo, hasta ahora no he logrado obtener una medida práctica efectiva que permita que las dos partes cumplan con las resoluciones del CS.”

En este párrafo se evidencia el sentimiento de frustración de U Thant, que a pesar de haber logrado llegar a entablar conversaciones directas con los jefes de Estado y sus ministros, cada autoridad priorizó sus propios intereses, ya sea por temor a equivocarse y quedar en una situación desfavorable frente a su contraparte o simplemente porque Naciones Unidas a través del CS no otorgaba la seguridad necesaria para imponer condiciones sancionatorias ineludibles para aquella parte que se aleje de la aplicación honesta y transparente de las resoluciones emitidas.

Finalmente, el SG plantea la siguiente interrogante: “¿Qué otra acción le quedaría al CS?” (UN Secretary General, 1965). La reflexión que realiza U Thant refleja la real situación política que se vivía en torno al conflicto:

“En tiempos pasados, cuando había menos interdependencia, la comunidad internacional quizás hubiese podido desentenderse completamente de la cuestión, dejando que las partes luchan hasta el final. Hoy día tal actitud es inconcebible... El CS no solo se enfrenta a una tarea excepcionalmente difícil, sino que también con una rara oportunidad de mostrar que puede restaurarse la

paz y fomentarse la armonía internacional mediante los esfuerzos concentrados de la comunidad internacional” (UN Secretary General, 1965).

Al 24 de septiembre de 1965, el cese del fuego en la zona de conflicto no se había producido. El General Nimmo, reportaba “que ambas partes han presentado gran número de denuncias de violaciones de la cesación del fuego, y los Observadores Militares de las Naciones Unidas están procediendo a investigarlas” (UN Secretary General, 1965).

En cuanto a la reestructuración de los observadores materializada por el SG, en su esfuerzo para lograr la aplicación de la Resolución N°211 del CS, Pakistán aceptó y entendió la instauración de UNIPOM con la tarea para supervisar el cese del fuego a lo largo de la frontera entre India y Pakistán en aquellos tramos que exceptúan el territorio del Estado de Jammu y Cachemira y el retiro de todo el personal armado hacia las posiciones originales previas al 5 de agosto de 1965 (UN Security Council, 1965). Por su parte India expresó mediante una carta dirigida al SG de fecha 8 de octubre de 1965, su malestar por no haber sido consultado por la decisión tomada unilateralmente por el SG y expone preocupaciones orientadas a que “la supervisión de la cesación del fuego debería constituir una operación única que debería realizar un solo grupo de observadores bajo un mando único” (UN Security Council, 1965), esperando que sea una medida de carácter temporal y acotada solamente al cumplimiento de la Resolución N°211. En consecuencia, el SG dispone finalizar UNIPOM tres meses a partir del 22 de diciembre de 1965 (Mirza, 2008).

6.2 Influencia de la ONU en las decisiones políticas durante tercera guerra indo-pakistaní

La revuelta acontecida en Pakistán del este que originó en la independencia de Bangladesh el 26 de marzo de 1971, la crisis humanitaria generada por las represiones del ejército de Pakistán al interior del territorio, el surgimiento del grupo Mukti Bahini y la evacuación de una gran cantidad de refugiados hacía los países vecinos de la nueva nación musulmana del este, desencadenaron gradualmente las hostilidades tanto a lo largo de la CFL, como en las fronteras entre India y Pakistán (Misra, 1973)

Como se describe en detalle en el capítulo III, durante los meses de octubre y noviembre de 1971 hubo un incremento de reclamos formales dirigidos a UNMOGIP por parte de los mandos militares posicionados a ambos lados de la CFL. En estos oficios, los beligerantes se acusaban mutuamente de conducir bombardeos de artillería a localidades civiles e

instalaciones militares, realizar cruces no autorizados de militantes y de cometer constantes violaciones del espacio aéreo (Dawson, 1994).

Hasta el 3 de diciembre de 1971, cuando finalmente comienzan los enfrentamientos a gran escala sobre las principales ciudades ubicadas en territorio indio (Mirza, 2008), solo los observadores de UNMOGIP se encontraban realizando esfuerzos concretos para intentar contener las hostilidades en la zona de Cachemira. Sin embargo, dado a los problemas de seguridad que representaban las acciones militares a lo largo de la CFL, UNMOGIP debió refugiarse en sus respectivas estaciones de campo y cuarteles generales de Rawalpindi y Srinagar (UN Secretary General, 1971).

A diferencia de lo registrado en 1965, el CS de la ONU no intervino de forma significativa en la guerra de 1971, a pesar de haber sido advertido constantemente a través de los reportes emitidos por el Jefe de UNMOGIP hacia el SG (Wirsing, 1998). En efecto, el General Tassara venía anunciando con al menos dos meses de anticipación sobre el incremento de las actividades militares inusuales. Aquello constituía un claro indicativo que, en conjunto con el clima político tensionado, evidenciaban la proximidad de un enfrentamiento bélico inminente (Dawson, 1994).

El 21 de diciembre de 1971, cuatro días después de finalizada la guerra, el CS emite una Resolución (ver **Anexo N°9**) en la que exige “que en todas las zonas de conflicto se observe estrictamente un cese del fuego y una cesación de las hostilidades duraderos y que estos permanezcan en vigor hasta que se lleve a cabo el retiro, tan pronto como sea practicable, de todas las fuerzas armadas a sus respectivos territorios” (UN Security Council, 1971).

Si relacionamos las resoluciones del CS emitidas durante la guerra de 1965 y la emitida en 1971, se puede apreciar que existe una notoria diferencia en la oportunidad, en la intencionalidad y finalmente en el tono del texto, entendiéndose esto último como “la actitud del narrador” (Amherst College, 2022), se puede afirmar que lo anterior aplica para la totalidad de los siete puntos que incluye este documento resolutivo.

Vale la pena mencionar que Naciones Unidas tampoco jugó papel alguno en las negociaciones de Simla. El Acuerdo de Simla, firmado el 2 de julio de 1972 entre la Primera Ministra de India, Indira Ghandi y el Presidente de Pakistan, Zulfikar Ali Bhutto, consideraba los siguientes puntos más relevantes (Indian Ministry of External Affairs, 1972):

- A. El Gobierno de la India y el Gobierno de Pakistán están resueltos a que los dos países pongan fin al conflicto y el enfrentamiento que hasta ahora han empañado sus relaciones y trabajan por la promoción de una relación amistosa y armoniosa y el establecimiento de una paz duradera en el subcontinente de manera que ambos países puedan de ahora en adelante dedicar sus recursos y energías a la urgente tarea de promover el bienestar de su pueblo.
- B. Que los dos países están resueltos a resolver sus diferencias por medios pacíficos mediante negociaciones bilaterales o por cualquier otro medio pacífico que acuerden mutuamente. En espera de la solución definitiva de cualquiera de los problemas entre los dos países, ninguna de las partes alterará unilateralmente la situación y ambas impedirán la organización, asistencia o fomento de cualquier acto que perjudique el mantenimiento de la paz y las relaciones armoniosas.
- C. Que el requisito previo para la reconciliación, la buena vecindad y la paz duradera entre ellos es un compromiso de ambos países con la coexistencia pacífica, el respeto de la integridad territorial y la soberanía de los demás y la no injerencia en los asuntos internos de los demás, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo. Que las cuestiones básicas y las causas del conflicto que han afectado a las relaciones entre los dos países durante los últimos 25 años se resolverán por medios pacíficos.
- D. Que respetarán siempre la unidad nacional, la integridad territorial, la independencia política y la igualdad soberana de los demás.
- E. Ambos gobiernos tomarán todas las medidas a su alcance para evitar la propaganda hostil dirigida entre sí. Ambos países fomentarán la difusión de información que promueva el desarrollo de relaciones amistosas entre ellos.
- F. Restablecer y normalizar progresivamente las relaciones entre los dos países.
- G. Iniciar el proceso de establecimiento de una paz duradera.
- H. En Jammu y Cachemira, la línea de control (LoC) resultante de la cesación del fuego del 17 de diciembre de 1971 será respetada por ambas partes sin perjuicio de la posición reconocida de cualquiera de las partes. Ninguna de las partes tratará de modificarlo unilateralmente, independientemente de las diferencias mutuas e interpretaciones legales. Ambas partes se comprometen además a abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza en violación de esta línea.
- I. Ambos gobiernos acuerdan que sus respectivos jefes se reunirán nuevamente en un momento conveniente para ambos en el futuro y que mientras tanto los representantes

de las dos partes se reunirán para discutir más a fondo las modalidades y arreglos para el establecimiento de una paz duradera y la normalización de las relaciones, incluyendo las cuestiones de la repatriación de prisioneros de guerra y civiles internados, un arreglo definitivo de Jammu y Cachemira y la reanudación de las relaciones diplomáticas.

6.3 Influencia de otros actores en las decisiones de la ONU

Durante la Segunda Guerra Indo-Pakistaní, las decisiones de los miembros permanentes del CS tuvieron un impacto significativo en las resoluciones y acciones ejecutadas. En términos generales, la influencia de países como EE. UU., Unión Soviética, Reino Unido y China condicionó la formulación de resoluciones, las propuestas de mediación, los intentos de negociación y la aplicación de sanciones y medidas coercitivas para evitar una escalada hacia la guerra.

- Estados Unidos (Jalal, 1990):

EE. UU. mantuvo estrechos vínculos con Pakistán durante ese período, lo que influyó en su posición en el conflicto. Aunque inicialmente mostró cierta simpatía hacia India, su relación estratégica y militar con Pakistán llevó a una mayor inclinación hacia este país. Además, trató de mediar entre las partes y promovió resoluciones que buscaban un alto el fuego y la resolución pacífica del conflicto. Sin embargo, su enfoque estaba influenciado por su relación con Pakistán y su deseo de evitar que la guerra escalara y se volviera perjudicial para sus intereses en la región.

- Unión Soviética (Riedel, 2012):

La Unión Soviética, en su papel de superpotencia y aliada de India, tenía intereses estratégicos en la región. Apoyó activamente a India en el conflicto y proporcionó asistencia militar y diplomática. En esta línea, presentó también resoluciones en el CS que buscaban un alto el fuego y la retirada de las tropas, pero su apoyo a India y sus propios intereses en la región influyeron en su posición y en la forma en que se presentaron las resoluciones.

- Reino Unido (Chester, 2009):

El Reino Unido, como antigua potencia colonial en la región, lo largo de los años, fue disminuyendo su implicación directa en el conflicto. Su enfoque se centró más en la promoción de la paz y la estabilidad en la región a través de canales diplomáticos y

multilaterales, a pesar de que poseía tenía intereses estratégicos y vínculos históricos con India y Pakistán.

- China (Schofield, 2003):

Antes de 1971, China había mantenido una postura cautelosa en el conflicto entre India y Pakistán sobre Cachemira, aunque se había inclinado hacia Pakistán, en gran parte debido a sus propias tensiones fronterizas con India. La Guerra Indo-Pakistán de 1965 vio a China desempeñar un papel neutral, brindando nada más que apoyo moral a Pakistán.

En cuanto a la Tercera Guerra Indo-Pakistaní, se puede afirmar que las decisiones de los miembros permanentes del CS también influyeron en las resoluciones y acciones tomadas por la organización. En este conflicto en particular, las dinámicas geopolíticas y las relaciones bilaterales entre los países involucrados jugaron un papel crucial en las decisiones y acciones de los miembros permanentes.

- Estados Unidos (Jalal, 1990):

Durante la Tercera Guerra Indo-Pakistaní, EE. UU. adoptó una postura más favorable hacia Pakistán. Esto se debió en parte a la percepción de que India se había acercado a la Unión Soviética en términos de relaciones y cooperación. Además, proporcionó apoyo diplomático y militar a Pakistán, incluyendo el suministro de armas y la expresión de su respaldo a la integridad territorial de Pakistán.

- Unión Soviética (Riedel, 2012):

La Unión Soviética se alineó con India y brindó un amplio apoyo durante el conflicto. Esto se debió a su interés en mantener su influencia en la región y proteger a su aliado estratégico. Riedel afirma que la Unión Soviética proporcionó asistencia militar a India, incluyendo el suministro de armas y apoyo logístico.

- China (Schofield, 2003):

Después de 1971, la postura de China se volvió más decididamente pro-Pakistán. El cambio puede atribuirse en parte al temor de China a la creciente influencia soviética en la región.

6.4 Conclusiones preliminares

Sobre la base del análisis documental realizado a las fuentes que en este capítulo del informe de investigación se han presentado como evidencia, y la examinación de las asociaciones de las acciones realizadas por la ONU con las decisiones políticas adoptadas por los beligerantes en el transcurso del conflicto entre los años 1965 y 1971, es posible concluir preliminarmente lo siguiente:

En el transcurso del conflicto de 1965, segunda guerra indo-pakistaní se evidencia una estrecha relación colaborativa entre el Grupo de Observadores Militares, el CS y el SG. Esta relación queda evidenciada en los esfuerzos realizados cada uno a su nivel y en su área de competencia en el periodo analizado. Los UNMOs, en estricto cumplimiento del mandato, realizaban las actividades destinadas a observar y reportar las actividades de la zona en conflicto al Secretario General. Por su parte el Sr. U Thant, informaba al CS del estado de cumplimiento de las distintas resoluciones emitidas por el CS. Estas resoluciones entregaban plena facultad al Secretario General para ocupar todos los medios a su disposición en función a lograr la aplicación del cese del fuego y el retiro de las tropas hacia sus lugares de origen. Por primera vez en los años de conflicto, el CS dispone medias concretas destinadas a operativizar las medidas impuestas inicialmente en las resoluciones del 4 y 6 de septiembre de 1965.

Pese a que lo anteriormente expuesto representa un buen ejemplo de un ideal en el funcionamiento de Naciones Unidas ante crisis bilaterales que decantan en guerras, los esfuerzos reiterativos de la estructura de la ONU no lograron el efecto esperado de conseguir la cesación inmediata de las hostilidades.

En este sentido, lo señalado por U Thant relativo a las relaciones entre estados en un contexto de interdependencia compleja (Keohane & Nye, 1988) presentan una encrucijada en la cual la ONU, utilizando todos los medios a su alcance y recibiendo el apoyo de numerosos líderes mundiales, no supo resolver.

En relación con la tercera guerra indo-pakistaní, se aprecia algo totalmente contrario al caso de 1965. Básicamente las Naciones Unidas no llegaron a tiempo con los esfuerzos para lograr un arreglo pacífico de la controversia, a pesar de que contaban con la información suficiente para estimar con antelación la ocurrencia de un conflicto armado a gran escala.

Lo controversial en este caso en particular, es que, ante la ausencia de medidas impuestas por la ONU, ambos países lograron un acuerdo de forma bilateral de forma más rápida que con la intervención del SG, una comisión especial o la intervención de una fuerza multinacional para imponer la paz regional. Aquello constituye un elemento relevante de análisis que en parte considera dos elementos de la teoría de las relaciones internacionales. El primero hace referencia al entendimiento de ambos gobernantes que el hecho de mantener en el tiempo un conflicto de alta intensidad, afectaría no solamente a su economía, sino que también al desgaste del poder militar y en consecuencia verse vulnerado. Ejemplo de aquello es la amenaza que significaba paralelamente China para India. China, que se había enfrentado en guerra a India en la década de los sesenta, apoyaba abiertamente a Pakistán en su intento de impedir el separatismo de Pakistán del este. El temor de India por verse afectado en dos frentes (Pakistán del este y oeste) y una posible tercera amenaza oportunista de China para asegurar el control del valle de Chumbi (por el cual se disputaron en 1967), probablemente hizo pensar a las autoridades Indias en su seguridad nacional, lo que nos lleva a los fundamentos de las teorías realistas en las que el estado como ente único y racional trabaja principalmente por preservar la seguridad nacional.

Aplicando enfoques de análisis desde las teorías de relaciones internacionales, la teoría de interdependencia compleja nos permite plantear que la razón por la cual India tomó la iniciativa de poner fin a la guerra se basa la interdependencia mundial en los aspectos económicos, políticos, comunicaciones, etc. Aquello permitiría explicar el origen de ciertos puntos propuestos por el gobierno Indio en el Acuerdo de Simla: “se tomarán medidas para reanudar las comunicaciones, postales, telegráficas, marítimas, terrestres, incluidos los puestos fronterizos, y los enlaces aéreos, incluidos los vuelos”; “Se reanudará en la medida de lo posible el comercio y la cooperación en las esferas económica y otras esferas acordadas” (Indian Ministry of External Affairs, 1972).

Desde la perspectiva realista, las relaciones de poder entre los estados se refieren a la capacidad de un actor político (estado), para influir en el comportamiento de otros actores y alcanzar sus propios objetivos a un costo razonable (Morgenthau, 1986). Esto permite explicar inicialmente la dinámica entre los beligerantes desde el inicio del conflicto. Estos beligerantes, luchando por su supervivencia en el contexto internacional, priorizan sus propios intereses sobre los objetivos de cooperación bilateral en la cuestión de Cachemira.

En la actualidad, prevalece la idea de que las relaciones internacionales deben orientarse hacia el beneficio de toda la humanidad, lo cual debería reflejarse en los resultados de las acciones propuestas por las OI. Como mencionamos anteriormente, la ONU es el actor supranacional que ha invertido más recursos en la búsqueda de una solución pacífica a la controversia. Sin embargo, se evidencia que, en muchas ocasiones, las relaciones de poder obstaculizan la toma de decisiones que beneficiarían a todas las naciones. Por tanto, es necesario estudiar la situación actual de este tipo de relación entre los estados miembros de la ONU y sus consecuencias.

Con respecto a la interacción de los actores del sistema internacional en este caso de estudio, se puede establecer que los estados son relacionamente más poderosos que la ONU, logrando en definitiva ejercer su dominio económico o militar en el plano diplomático. Pese a los esfuerzos permanentes que la ONU ha realizado en la cuestión de Cachemira, no se logra apreciar ninguna señal de cambio en la dirección inicial del conflicto.

Desde que se firma la Carta de las Naciones Unidas en junio de 1945, ha permanecido casi intacta desde entonces. Tras casi ochenta años de su ratificación, solo cinco enmiendas se han realizado para introducir modificaciones específicas en aspectos puntuales de su funcionamiento y composición, pero ninguna orientada a actualizar los principios fundamentales ni los alcances de la Carta de las Naciones Unidas que permitan hacer cumplir oportunamente las resoluciones del CS. En síntesis, todo decanta en un juego diplomático al interior del sistema internacional en el cual el poder de estados miembros permanentes de la ONU como EE. UU, Reino Unido y la ex Unión Soviética, constituyen un contrapeso de poder que imposibilita alcanzar negociaciones fructíferas, alineando a sus aliados y colaboradores a favor de sus decisiones respecto a un tema puntual, o en caso contrario, anulando o retardando las acciones de la ONU a través del veto.

Durante la Segunda Guerra Indo-Pakistaní, los miembros permanentes del CS desempeñaron roles clave y tomaron decisiones que reflejaban sus intereses estratégicos, alianzas regionales y relaciones bilaterales con India y Pakistán. Estas decisiones y acciones tuvieron un impacto en las resoluciones de la ONU. En definitiva, la influencia de los miembros permanentes se evidenció en la formulación de resoluciones, la mediación y las negociaciones, así como en la aplicación de sanciones y medidas coercitivas.

En la Tercera Guerra Indo-Pakistaní, los miembros permanentes del CS igualmente desempeñaron un papel significativo en las decisiones y acciones en torno al conflicto. Sus posturas, influenciadas por consideraciones geopolíticas y relaciones bilaterales, afectaron las resoluciones y la capacidad de la ONU para abordar el conflicto de manera efectiva y oportuna, evidenciándose una inacción que fue cubierta por la Unión Soviética. Todo lo anterior llevó a un estancamiento o la falta de acción del CS, impidiendo una resolución pacífica y efectiva del conflicto.

Hasta este punto de la investigación, es posible demostrar preliminarmente que las relaciones de poder entre los estados miembros de la ONU debilitan la eficacia de esta. Frente a las constantes variaciones del sistema internacional, se estima que la ONU no ha logrado romper su rigidez, anulando una posible evolución de la organización, propiciando que los miembros permanentes sigan ejerciendo el poder desde una plataforma internacional y dificultando el accionar frente a situaciones de conflicto entre estados. En resumen, se observa que la ONU es ineficiente en el cumplimiento de objetivos destinados a lograr la cooperación internacional en casos de conflicto. La primacía de los Derechos Humanos pareciera pasar a un segundo plano cuando existen cursos de acción que se contraponen a los intereses de una u otra nación.

CAPÍTULO V

UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO DE CACHEMIRA

“La historia es la maestra de la vida.”

-Cicerón²⁵.

En el capítulo anterior se hizo una asociación de las acciones realizadas por la ONU con las decisiones políticas adoptadas por los beligerantes en el transcurso del conflicto entre los años 1965 y 1971. Para aquello se realizó un análisis documental de fuentes primarias y análisis de discurso, con el objeto de extraer las ideas principales de los textos trabajados y los mensajes emitidos, contribuyendo de esta manera a establecer las causas por las cuales la ONU fue ineficaz en el arreglo pacífico de controversias en torno del conflicto indo-pakistaní de los años 1965 y 1971.

De acuerdo con el orden capitular, el presente capítulo V, responde a la pregunta específica N°4: ¿QUÉ ALTERNATIVAS POSEÍA LA ONU PARA IMPULSAR UN ARREGLO PACÍFICO DE LA CONTROVERSIA POR CACHEMIRA ENTRE INDIA Y PAKISTÁN? y, en consecuencia, dar cumplimiento al objetivo específico N°4, cual es: IDENTIFICAR ALTERNATIVAS CONDUCENTES A UN ARREGLO PACÍFICO DEL CONFLICTO DE CACHEMIRA ENTRE INDIA Y PAKISTÁN Y OTROS CONFLICTOS.

Para tal efecto, se realizó un análisis documental de fuentes primarias y secundarias, con el propósito de identificar alternativas conducentes a lograr un arreglo pacífico del conflicto entre India y Pakistán por la disputa de Cachemira en el periodo estudiado. Para esta investigación se utilizó la metodología de análisis histórico y análisis de conflicto, permitiendo determinar la relación entre actores, las características predominantes del conflicto y finalmente evaluar una propuesta de solución que pudo haber sido impulsada por la ONU para evitar los conflictos armados. Finalmente se concluyó respecto a la indagación realizada, dejando reflejada las opiniones en el punto 7.6 “Conclusiones Preliminares”.

²⁵ Orador, político y filósofo de la República Romana, reconocido por su arte retórica y por sus contribuciones a la filosofía política. Su asesinato en 43 a.C. marcó el fin de la República Romana.

7.1 Generalidades

Este capítulo se centra en un análisis metodológico de una propuesta de solución al conflicto, con el objetivo de comprobar la ineficacia de la ONU para lograr un arreglo pacífico de esta controversia, en un contexto en el cual el poder de los estados ha demostrado ser el elemento central.

A lo largo de las décadas de disputa, la ONU ha desplegado una serie de resoluciones y mediaciones, ninguna de las cuales ha conseguido establecer una paz duradera en la región. El análisis detallado que se presenta en este capítulo tiene como objetivo exponer estas ineficiencias y subrayar la necesidad de una intervención más decisiva y efectiva.

Aunque el análisis y la propuesta de solución que se plantean aquí pueden percibirse como contra fácticos y anacrónicos, su principal objetivo es demostrar que, a lo largo del tiempo, la ONU ha tenido y sigue teniendo opciones viables para persuadir tanto a India como a Pakistán, así como a los miembros permanentes del CS, de la existencia de una salida negociada al conflicto.

Una consideración central en este análisis es la demanda histórica del pueblo de Cachemira de convertirse en un estado autónomo mediante un plebiscito. Aunque esta solución fue recomendada en la Resolución 47 del CS de la ONU el 21 de abril de 1948, su ejecución ha sido constantemente obstaculizada por la falta de compromiso de los beligerantes y de los miembros del CS, así como por las limitaciones atribuidas a la ONU. En este punto, es fundamental comprender cómo se antepone el realismo al idealismo o interdependencia compleja que se detalla en esta investigación. Reflejándose, como hemos visto, en la falta de poder de la ONU para contrarrestar los intereses de los estados.

En conclusión, este ejercicio metodológico, al plantear y analizar escenarios contra fácticos y futuros, busca no solo evaluar la eficacia de las intervenciones históricas, sino también proyectar soluciones factibles y duraderas para el conflicto de Cachemira. Este análisis refuerza la creencia de que la concesión de autonomía a Cachemira es, y ha sido siempre, una solución factible y viable. A pesar de los desafíos pasados y presentes, la autonomía de Cachemira sigue siendo una opción que puede satisfacer las demandas de su pueblo y al mismo tiempo, aportar estabilidad y paz a la región. Este capítulo argumenta que, con la voluntad política adecuada y un compromiso serio con la negociación, tanto en el pasado

como en el presente, la autonomía de Cachemira puede ser la clave para resolver este conflicto de larga data.

7.2 El Kashmiriyat como base para un estado autónomo

Con la finalidad de profundizar en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto de Cachemira, resulta necesario abordar inicialmente las características socioculturales del pueblo de su población.

Tal como se destacó en el capítulo II de esta investigación, Cachemira, enclavada estratégicamente en la ruta de la seda, y disputada a lo largo de la historia por diversas civilizaciones, ha forjado una sociedad multicultural da a lugar a su distintiva identidad cultural, conocida como Kashmiriyat.

A pesar de los frecuentes cambios de régimen que ha experimentado esta región, esta identidad cultural ha persistido. Esto, combinado con las especiales características climáticas y topográficas únicas que la distinguen tanto de India como de Pakistán, ha alimentado un creciente deseo popular de constituir una nación autónoma.

Relacionando el caso de estudio con el concepto de nación que plantea Jean-Jacques Rousseau²⁶, la formación de una nación responde al resultado de un pacto social entre sus miembros. En consecuencia, la nación no existe de forma natural ni es algo que se hereda, sino que era una creación humana basada en la voluntad de los individuos de formar una comunidad. (Rousseau, 2011). De igual forma, el diccionario Oxford, define el concepto de nación como “un conjunto de personas que comparten una serie de elementos como la historia, la lengua, el territorio, la cultura y la etnia” (Oxford University Press, 2023). Por lo tanto, y en consideración a los antecedentes presentados en esta investigación, podemos afirmar preliminarmente que Cachemira posee los elementos necesarios para ser clasificado como nación.

En consonancia con el objetivo de investigación, la solución al conflicto indo-pakistaní por la disputa de Cachemira podría relacionarse con la intención del propio pueblo cachemir de obtener autonomía estatal. No obstante, es importante considerar que la implementación

²⁶ Filósofo, escritor y compositor suizo-francés del siglo XVIII, conocido por su contribución al pensamiento político y social. Su obra más famosa, "El Contrato Social", expone su teoría sobre la democracia y la soberanía popular.

de esta medida podría generar efectos similares a los observados en Georgia y Ucrania, donde Rusia anexó territorios a su dominio alegando proteger a la población rusa que habitaba en las regiones fronterizas de estos estados.

Si transformamos este caso en una hipótesis de escenario futuro en Cachemira, existe la tendencia lógica a relacionar la causa de que la mayoría de los habitantes de Cachemira son musulmanes. El efecto que podría producir esta afinidad con la religión islámica es que Pakistán podría intentar reclamar y/o anexar ciertos sectores de Cachemira por la fuerza, provocando una nueva escalada del conflicto (ver **Anexo N°11**). Pese a lo anterior, no es posible asumir que esto necesariamente llevaría a una anexión territorial por la fuerza como la que ha ocurrido con Georgia y Ucrania recientemente. La diferencia fundamental en este caso particular es que la población de Cachemira ha mantenido a lo largo del tiempo, la postura en conformarse como estado autónomo. Como evidencia de esta demanda histórica, en agosto de 2007, la agencia de noticias Reuters se refiere a una encuesta que indica que “el 90 por ciento de las personas que viven en la capital veraniega de la Cachemira india quieren que su consternado y dividido estado se convierta en un país independiente” (Reuters, 2007).

7.3 Oportunidades económicas

Además de la historia y la cultura involucradas en la situación, la economía también tiene un rol muy importante en el conflicto indo-pakistaní. En ese sentido, impulsar la demanda popular del pueblo cachemir de conformar un estado autónomo, podría generar oportunidades económicas y comerciales que no solo beneficiarían a India y Pakistán, sino que también a toda la región. El efecto de lo anterior está directamente relacionado con la consolidación de una estructura estatal independiente, cuyos objetivos políticos busquen el bienestar común a través del desarrollo industrial y comercial interno, para luego cooperar en un ambiente de interdependencia con los estados vecinos. En este sentido y según lo señalado por Instituto Español de Estudios Estratégicos, Cachemira es una región “reconocida por sus riquezas en recursos hídricos, forestales, agrícolas y mineros, siendo, además, una zona potencialmente próspera para el desarrollo económico” (Gomez, 2016).

La inestabilidad constante provocada por los numerosos enfrentamientos armados entre los ejércitos y fuerzas de seguridad que ocupan el área en disputa se convierte en un factor restrictivo para incentivar las inversiones de proyectos para las grandes empresas

nacionales e internacionales. Si la ONU fuese efectivo en impulsar una eventual independencia estatal de Cachemira, los beligerantes tendrían la oportunidad de acceder a aquellos recursos y podrían establecer relaciones comerciales más sólidas y beneficiosas, contribuyendo al crecimiento económico y al desarrollo regional, y disminuyendo la pobreza y la desigualdad en la región.

A través del análisis FODA realizado (ver **Anexo N°12**) se puede determinar que una eventual autonomía de Cachemira genera diversas oportunidades económicas para India y Pakistán asociadas a la creciente importancia de los recursos hídricos. Históricamente Asia ha enfrentado el desafío de idear y aplicar soluciones viables ante el aumento de la población para contrarrestar las elevadas demandas de agua para la bebida y energía para satisfacer las necesidades básicas de más de un billón de habitantes. El valor del agua en Asia del Sur es un factor clave que posiciona a Cachemira como una zona de gran relevancia (ver **Anexo N°13**).

La región de Asia del Sur alberga los principales ríos que abastecen a los dos países en conflicto. Considerando que gran parte del caudal de los ríos que atraviesan el área compartida entre China, India y Pakistán proviene de los glaciares de Siachen ubicados en la Cordillera del Himalaya, las necesidades de abastecimiento de agua y de generación de energía hidroeléctrica se convierten en un tema de discordia permanente. Actualmente esta disputa se encuentra regulada por el Tratado de las aguas del Indo entre India y Pakistán de 1960²⁷ (UN, 2018), sin embargo, tanto India como Pakistán han intentado renegociar los términos para alcanzar sus propios intereses.

El Tratado de las aguas del Indo cobra importancia cuando entendemos que Cachemira alberga numerosos ríos y afluentes de la cuenca del río Indo. (Gomez, 2016). Por lo que resulta esencial destacar que Pakistán se ve afectado directamente por problemas relativos a la disponibilidad de agua. Actualmente, “un 40% de los pakistaníes carecen del acceso a agua potable (ver **Anexo N°13**), y la contaminación de esta, causa la muerte de unos 53.000 niños menores de cinco años anualmente” (Lena, 2020). Las repercusiones de la escasez de agua generan preocupaciones al gobierno, ya que una población que sufre de enfermedades requiere de un mayor gasto en salud por parte del estado.

²⁷ Acuerdo entre India y Pakistán que regula la distribución del agua de los ríos del sistema Indo. Según este, India controla los ríos Beas, Ravi y Sutlej, mientras que Pakistán maneja Indus, Chenab y Jhelum.

De igual manera, India ha enfrentado un problema similar al de Pakistán. La escasez de agua y contaminación de esta se hace notar de la misma manera. En India, el agotamiento del recurso hídrico es consecuencia del alto nivel de extracción de agua de los pozos, además de que se utiliza un alto porcentaje para la actividad económica y comercial. Por ejemplo, el 80% del agua es destinada al riego de cultivos como el arroz y el azúcar (ver **Anexo N°13**). En este mismo orden, el experto del Pacific Institute, Peter Gleick, alertó en el año 1993 sobre la falta de agua como un “factor desestabilizador y generador de conflictos por lo que una independencia de Cachemira podría ser un caso paradigmático.” Agrega que, “las posibilidades de una pacífica resolución del conflicto podrían tildarse poco menos que de utópicas”. (Gleick, 1993).

En resumen, permitir que Cachemira alcance la condición de estado autónomo, podría generar las condiciones necesarias para alcanzar alianzas de explotación hídrica con India y Pakistán, contribuyendo de esta manera a la estabilidad y el desarrollo sostenible de la región disputada. Es válido plantear también, que existiría un mayor incentivo para establecer relaciones comerciales con un estado soberano que con una región que concentra la tensión militar de dos potencias regionales. Por otra parte, “China ha mostrado interés en invertir en proyectos viales y de infraestructura en esta zona. Pekín considera a Cachemira un área de suma relevancia geoestratégica para sus intereses, pues permite conectar la región occidental de Xinjiang con el occidente del Tíbet” (BBC, 2020). Desarrollos como éste, podrían generar un cambio significativo en el progreso económico de Cachemira y sus alrededores.

Otro antecedente para considerar es que Cachemira es una región montañosa y remota, por lo que la construcción de infraestructura para explotar sus recursos naturales puede ser costosa y en definitiva poco viable. Además, la región no cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para ser eficiente en el desarrollo. Como resultado, es posible que la dependencia económica de Cachemira en India, Pakistán y otros países continúe en el futuro, a menos que sea capaz de generar capacidades propias que le permitan desenvolverse de forma económicamente independiente.

En un escenario hipotético donde Cachemira logre autonomía estatal, forjar alianzas significativas con India y Pakistán se convertiría en una prioridad, transformándolos en sus principales colaboradores económicos. Este panorama futuro, sumado al interés de China por invertir en Cachemira, podría propiciar estabilidad y promover el desarrollo de

infraestructuras y tecnologías para la explotación de sus recursos naturales. De igual forma, Cachemira tendría el potencial de atraer inversiones extranjeras y así potenciar el comercio regional, estimulando el crecimiento económico sostenible de la región.

En síntesis, fomentar la idea de una Cachemira autónoma podría no solo abrir puertas económicas para India y Pakistán, sino que también puede contribuir a una estabilidad territorial y gestión compartida de los recursos disponibles. La influencia de la ONU y la cooperación entre ambos países para llevar a Cachemira a un estatus autónomo podría ser un paso significativo hacia una resolución pacífica del conflicto.

7.4 Seguridad en la región

La región de Cachemira es considerada por organizaciones internacionales como Amnistía Internacional, como la porción de territorio más militarizada del planeta (Ámbito Internacional, 2021). Cachemira posee presencia militar ininterrumpida desde el año 1947 a lo largo de la LoC que separa la Cachemira administrada por Pakistán de la Cachemira administrada por India. Desde entonces, año a año ha habido un aumento significativo en la presencia militar, alcanzando actualmente alrededor de 250.000 soldados pakistaníes y unos 400.000 soldados indios. (Singh, 2016)

Si nos remontamos a la idea inicial de que un eventual otorgamiento de autonomía a la región de Cachemira contribuirá a reducir la tensión militar la región de Asia del sur, expertos en el conflicto indo-pakistaní como Aman Hingorani²⁸ poseen una opinión a favor al respecto: "La cuestión fundamental que debe abordarse es cómo ofrecer a la región de Cachemira el control efectivo de sus propios asuntos, permitiendo a los cachemires ejercer un verdadero autogobierno en lugar de ser gobernados por poderes opresivos e indiferentes a las preocupaciones y necesidades de los cachemires." (Hingorani, 2016).

Relacionando el caso hipotético de ofrecer una alternativa pacífica al conflicto con el factor de seguridad en la región, es posible estimar tres posibles escenarios:

El primer escenario relacionado con la condición de un estado autónomo se centra en la reducción de la tensión militar-nuclear. Es importante destacar que India inició su programa de armas nucleares en 1967, mientras que Pakistán comenzó el suyo en 1972. Ambas

²⁸ Reconocido abogado y escritor de la India. Destacado por su trabajo en el Tribunal Supremo y su análisis profundo del conflicto de Cachemira en su libro "Unravelling the Kashmir Knot".

naciones declararon la poseer de armas nucleares en 1974 y 1998, respectivamente. Sin embargo, durante la guerra de 1971, estas armas ya estaban en condiciones de ser utilizadas (Basrur, 2008). Desde entonces, el conflicto ha sido una fuente constante de preocupación debido al riesgo de una escalada nuclear. Por otra parte, el desarrollo de armas nucleares por parte de Pakistán, en reacción a la ventaja nuclear de India que duró cinco años, trajo un equilibrio de poder ante la amenaza de la destrucción mutua. Considerando estos antecedentes, una solución pacífica de la disputa constituiría un paso importante hacia la reducción de la tensión entre ambos países, lo que llevaría a una desmilitarización en el territorio en disputa y una disminución del riesgo de un enfrentamiento nuclear.

Además, la región de Cachemira en sí misma experimentaría una disminución de la violencia y la inestabilidad política. Esto a su vez, mejoraría la calidad de vida de la población local y de las áreas circundantes.

El segundo escenario relacionado con la condición de estado autónomo se centra en la reducción de las acciones militantes en la región de Cachemira, principalmente en el territorio administrado por India. En ese sentido, diversos grupos armados, como Hizbul Mujahideen, Lashkar-e-Taiba, Al-Badr, entre otros, operan en la región justifican sus actos terroristas en base a la causa separatista territorial de Cachemira. Por lo tanto, si se logra resolver el conflicto, las razones y motivaciones que estos grupos armados utilizan para sus justificar sus acciones perderían relevancia. Esto, a su vez, contribuiría a disminuir la violencia y la inestabilidad política en la región.

Además, al reducir la actividad terrorista derivada de las disputas territoriales, tanto India y Pakistán podrían resaltar la ilegitimidad de las acciones llevadas a cabo por los grupos armados y fortalecer los esfuerzos bilaterales para combatir el terrorismo remanente en el área.

Como tercer escenario, la posible existencia de un Estado de Cachemira independiente enfrentaría desafíos importantes para garantizar su propia seguridad interna. Las marcadas divisiones que existen entre las diversas culturas y religiones de la región serían sumamente difíciles de controlar.

La violencia acarreada por décadas probablemente aumentará sin el apoyo de un gobierno central fuerte, generando un posible “vacío de poder” que será disputado entre los más

fuertes. (Hobbes, 1991). Como se desprende del análisis de intereses de los grupos militantes (ver **Anexo N°14**), éstos no sólo quieren establecer Cachemira como estado independiente. Sus objetivos a largo plazo van desde el establecimiento de un estado islamista radical hasta la destrucción de India y Estados Unidos (gov.uk, 2023). Una dura lección obtenida de las guerras de Afganistán e Irak dice relación con que: “una gobernanza eficaz puede ser más importante que la democracia en regiones sin tradición democrática ni una población instruida” (Cordesman, 2022).

Un ejemplo de lucha por el poder en medio de un vacío se observa en Afganistán, donde los soviéticos derrocaron un gobierno, lucharon sin éxito contra una insurgencia y se vieron obligados a retirarse. El vacío de poder resultante en Afganistán creó un ambiente propicio para la inestabilidad, ya que diversas facciones intentaron ocupar el espacio dejado luego de la partida de las fuerzas soviéticas. “Los muyahidines que habían estado unidos contra un enemigo común, volvieron a enfrentarse entre sí, desencadenando una guerra civil que duró más de una década” (Goodson, 2002). Durante este periodo, las milicias se disputaron el control del país, utilizando la violencia y el terror para imponer su dominio.

Resumiendo, la ausencia de un gobierno central fuerte provocó el colapso del orden y seguridad pública, como resultado, la delincuencia y la corrupción se hicieron endémicas. La inestabilidad y la violencia subsiguientes fueron factores que contribuyeron al aumento del extremismo y el terrorismo, incluido el crecimiento de Al Qaeda, que utilizó a Afganistán como base para llevar a cabo sus ataques contra EE. UU. y otras naciones occidentales.

En consecuencia, el proceso de lograr la autonomía de Cachemira implica una planificación y ejecución gradual en el ámbito de seguridad interna, con el objetivo de establecer una paz sostenible y duradera. Esto requiere la cooperación de organismos internacionales como la ONU y otros países, brindando asistencia técnica, financiera y humanitaria para fortalecer las capacidades locales en materias de seguridad. De esta manera, se busca preparar al nuevo gobierno para asumir la responsabilidad total de su territorio una vez que esté en condiciones de hacerlo.

7.5 Factibilidad de una solución pacífica en Cachemira

La teoría del choque de civilizaciones de Samuel Huntington²⁹ sugiere que una solución pacífica y sostenible del conflicto entre India y Pakistán a través de la autonomía estatal en Cachemira puede no ser factible debido a la existencia de dos civilizaciones distintas y conflictivas involucradas. Según esta teoría, los conflictos posteriores a la Guerra Fría, no se limitarían a enfrentamientos entre estados, como solían hacerlo en el pasado, sino que se basarían en diferencias entre civilizaciones.

El autor argumenta que existen nueve civilizaciones, de las cuales las hindú e islámica son las más relevantes en la región de Cachemira. Según la teoría de Huntington, incluso si se otorga autonomía a la región, el conflicto no se resolvería ya que la población sigue estando conformada por dos civilizaciones con tendencias al conflicto.

La teoría del choque de civilizaciones ha encontrado amparo en muchas situaciones contemporáneas, como los de Somalia y Nagorno Karabakh, pero hay otras teorías e ideas que pueden ser aplicadas a la situación. Edward Luttwak³⁰, en su libro *Parabellum*, plantea que “la verdadera causa de la competencia es el choque de las ambiciones políticas; y que la diplomacia de la cooperación y los gestos de buena voluntad sólo pueden ser eficaces cuando ya se han eliminado las causas de conflicto” (Luttwak, 2005).

En ese sentido, se plantea que la autonomía de cachemira podría poner fin al conflicto entre India y Pakistán al eliminar el espacio para las ambiciones políticas de ambos actores estatales. Al no estar disponible el objeto de dichas ambiciones, se abriría la posibilidad de una diplomacia y cooperación efectivas entre ambas naciones. Además, considerando que la causa del conflicto se originó en la independencia de las colonias británicas y la mala implementación del proceso de partición, la autonomía de Cachemira representaría el cese de dicha causa. Esto podría favorecer la perspectiva de Luttwak respecto a la eficacia de la diplomacia y de la cooperación entre India y Pakistán.

Un argumento adicional, respaldado por la realidad contemporánea, es que, a pesar de ser considerados parte de la civilización occidental, países como EE. UU. y Brasil han logrado

²⁹ Politólogo estadounidense conocido por su teoría del "choque de civilizaciones", que argumenta que las principales divisiones y conflictos en el mundo post guerra fría se basarán en diferencias culturales y religiosas, en lugar de ideológicas o económicas.

³⁰ Historiador, estratega y escritor estadounidense, conocido por su experiencia en asuntos militares y geopolítica

construir un ambiente interno de unidad y prosperidad a pesar de tener una población diversa compuesta por personas de múltiples civilizaciones. Es cierto que, en la actualidad, estos países enfrentan desafíos, como el aumento de tensiones raciales y políticas en los EE. UU. y la creciente desigualdad socioeconómica en Brasil. Sin embargo, estos desafíos no invalidan la posibilidad de construir una sociedad unida en medio de la diversidad. Esto lleva a pensar que una situación similar podría ser posible en Cachemira a través de la cooperación entre India, Pakistán y el nuevo Estado de Cachemira, tanto a nivel interno como en la región del sur de Asia.

7.6 Conclusiones preliminares

La metodología de análisis histórico y análisis de conflictos facilita al investigador en su objetivo de identificar causas, intereses, dinámicas entre actores y posibles soluciones de un conflicto en particular, con el objetivo de encontrar formas efectivas de gestión y resolución de los problemas. En este sentido, la aplicación de herramientas metodológicas para realizar el análisis de un conflicto complejo y de larga data como lo es el caso indo-pakistaní, permite plantear alternativas fundadas en argumentos coherentes, ideando una opción de arreglo pacífico de la controversia a través de la autonomía estatal de la región de Cachemira.

No obstante, hay que declarar que la falta de autonomía estatal en la región de Cachemira como la principal causa en búsqueda de una solución al conflicto no es un planteamiento nuevo. Como hemos visto en el análisis de la presente investigación, esta opción ha sido ampliamente discutida desde la primera guerra indo-pakistaní, poniéndose sobre la mesa en diferentes acercamientos diplomáticos entre los beligerantes, como también se ha convertido en la causa de lucha de grupos políticos y militantes separatistas por varias décadas, sin que se logren avances en la satisfacción de la demanda histórica del pueblo cachemir.

En lo sociocultural, Cachemira se encuentra en una posición ventajosa. A lo largo de sus siglos de formación ha demostrado poseer características consolidadas que propician una identidad nacional. Los habitantes de la región comparten elementos comunes como la historia, la lengua, el territorio, la cultura y la religión, pero por sobre todo en la voluntad de los individuos de formar una comunidad.

En lo económico, Cachemira dependerá por un largo tiempo de los vínculos comerciales, industriales y tecnológicos de las potencias mundiales y sus estados vecinos. La solución propuesta responde a un proceso gradual que permita desarrollar capacidades productivas, integrar acuerdos comerciales internacionales y reforzar medidas de apoyo mutuo con los estados limítrofes que permitan mitigar las amplias necesidades tanto de India como de Pakistán en torno a los recursos hídricos, agrícolas, minerales y energéticos.

En el ámbito de la seguridad, se evidencia la necesidad de implementar un proceso de transición con apoyo internacional en materia de seguridad interna hasta que el nuevo gobierno esté en condiciones de asumir la responsabilidad total. El otorgamiento de autonomía estatal a Cachemira debe responder a un proceso progresivo de construcción de capacidades sobre la base de autonomía requiere de una planificación y ejecución gradual en el ámbito de seguridad interna que permita una paz sostenible y duradera.

El otorgamiento de una autonomía estatal a Cachemira está condicionado por una serie de factores que requieren el apoyo del sistema internacional, principalmente la ONU y los miembros permanentes. La dinámica del conflicto indo-pakistaní pareciera mantenerse en un estancamiento incluso en los análisis prospectivos. Los escenarios levantados no variarán si no es posible persuadir a los beligerantes a alcanzar la paz mediante una transformación de sus objetivos e intereses políticos en torno a la disputa territorial por medio del desarrollo e interacción de un nuevo estado.

Entonces, se puede proponer que la alternativa de otorgar la categoría de Estado a Cachemira podría ser una opción viable para lograr un arreglo pacífico de la controversia entre India y Pakistán. Si la ONU hubiese sido capaz de persuadir a los beligerantes de ejecutar el plebiscito acordado luego de la Primera Guerra indo-pakistaní, la eficacia de Naciones Unidas no estaría siendo tan duramente cuestionada.

Por lo tanto, el hecho de haber sido capaz de fundamentar una posible solución al problema permite reafirmar el supuesto planteado en el capítulo I de este informe, confirmando que la ONU, aun teniendo opciones de lograr mediar un arreglo entre los beligerantes, fue ineficaz para identificar una salida negociada a la disputa y falló en su labor de persuadir no tan solo a India y a Pakistán, sino que a todos los países que conforman el CS.

Sobre la base de los antecedentes analizados, los hallazgos y las conclusiones obtenidas en esta investigación, es posible afirmar que, si bien existen riesgos asociados en la

implementación de la propuesta, es fundamental considerar que el otorgamiento de autonomía estatal a Cachemira tiene el potencial de generar un marco propicio para una solución pacífica al conflicto.

Sin embargo, es vital reconocer que este planteamiento, se enfrenta a la realidad de las relaciones internacionales, en donde los ideales de cooperación y entendimiento mutuo muchas veces son desplazados por las luchas de poder entre estados. En el caso específico de Cachemira, la interdependencia compleja (neoliberalismo), parece haber chocado con firmeza contra el realismo político, traducido en la reticencia de India y Pakistán a renunciar a su autoridad en nombre de la cooperación internacional, la paz y la estabilidad.

CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES

*“La historia no es solo un registro de lo sucedido,
sino también una luz para guiar el futuro.”*

- Jawaharlal Nehru.

8.1 Conclusiones

En lo que respecta a las razones históricas que propiciaron la intervención de la ONU en el conflicto de Cachemira, la inestabilidad surgida de una deficiente planificación y ejecución de la partición británica del subcontinente indio generó un clima de incertidumbre en torno a las administraciones regionales y estatales incluidas en el territorio sometido a tal proceso. Esta situación fue particularmente notable en aquellos estados que, antes de 1947, se consideraban independientes, tales como el Estado de Jammu y Cachemira, el Estado de Hyderabad y el Estado de Junagadh.

El proceso de partición territorial en Cachemira se llevó a cabo sin tener en cuenta las realidades culturales, religiosas y étnicas de los diversos grupos sociales que coexistían si significativas restricciones previas a la entrada en vigor del Acta de independencia del 15 de agosto de 1947. Esta omisión provocó una intensa persecución ideológica de aquellas minorías que quedaron aisladas ya sea en el Dominio de la India como en el Dominio de Pakistán.

Las migraciones masivas entre estados dieron lugar a una crisis humanitaria significativa que resultó en el desplazamiento de cientos de miles de refugiados hacia India o Pakistán. Esto también condujo a la aparición de grupos de resistencia separatistas al interior de Cachemira-Azad, que a su vez se convirtieron en herramientas empleadas por ambos gobiernos para ejercer presión tanto directa como indirecta en el ámbito político y militar.

La posición geoestratégica de Cachemira, que permite la conectividad con la Ruta de la Seda china, ha sido y sigue siendo de gran interés para el desarrollo económico para los países de Asia del Sur y Asia Central. Esto ha convertido a la región de Cachemira en un objetivo crucial desde el punto de vista geoeconómico, no solo para los países en conflicto, sino que también para varias potencias mundiales que tienen intereses en el área. Hoy en

día, el hecho de que Cachemira se encuentre en un sector neurálgico de la ruta de la seda provoca que tanto India como Pakistán mantengan la disputa sobre el control del territorio.

La presencia de grandes reservas de agua, minerales y piedras preciosas, sumado a los altos niveles de productividad ganadera, maderera y agrícola en la región de Cachemira, constituyen un elemento gravitante en la búsqueda de una solución al problema de déficit de alimentos y agua potable tanto en India como en Pakistán, convirtiéndose en un objetivo político irrenunciable para ambos países.

En lo militar, la voluntad política de India y Pakistán para recurrir al uso coercitivo de la fuerza, con el propósito de impedir que su contraparte logre dominar la totalidad del territorio en disputa, genera tensiones permanentes a lo largo de las fronteras y la línea de cese del fuego (CFL). En este sentido, las Naciones Unidas a través del CS y sus organismos subsidiarios, cumplen un rol fundamental para intentar mediar frente a los beligerantes en la solución pacífica a las controversias históricas.

Pasando al análisis presentado en el capítulo II, India solicita al CS que intervenga en la controversia con Pakistán. Con este objeto, India invoca el artículo N° 35 de la Carta de las Naciones Unidas que establece “tanto los estados miembros como los estados que no son miembros de las Naciones Unidas podrán llevar, a la atención del CS, toda controversia, o toda situación susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales” (UN Security Council, 2022). Así, conforme a los “Propósitos y Principios” y al marco normativo proporcionado por el Capítulo VI de la Carta, “Arreglo pacífico de Controversias”, el CS examina el caso y acuerda con ambas naciones los medios y métodos para lograr una resolución pacífica del conflicto indo-pakistaní relativo a la disputa territorial de Cachemira.

Finalmente, en este capítulo II, se logró evidenciar que las Naciones Unidas, a través del CS, se involucró en el conflicto indo-pakistaní con el absoluto respaldo de la Asamblea General y el resto de los estados miembros. Pese a lo anterior, los Estados de India y Pakistán que inicialmente acordaron a cooperar con el proceso de arreglo pacífico de controversias, demostraron ser actores que priorizaban sus propios intereses en la cuestión territorial, dificultando la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistan y el Grupo de Observadores Militares.

De acuerdo con análisis documental realizado a lo largo del capítulo III, y la examinación de las acciones que realizó el Grupo de Observadores Militares de Naciones Unidas en India y Pakistán (UNMOGIP) durante la segunda y tercera guerra indo-pakistaní de 1965 y 1971 respectivamente, es posible concluir que las declaraciones emitidas por el SG durante la segunda guerra indo-pakistaní, referidas a que UNMOGIP carecía de la autoridad suficiente para hacer cumplir el tratado de cese al fuego y, que su simple presencia en el área de responsabilidad no logró el efecto deseado de disuadir a los beligerantes a renunciar al empleo del potencial bélico para conseguir sus objetivos, demuestra que la ONU requiere de una actualización de sus funciones para que sea efectiva la labor que realizan de los observadores de Naciones Unidas.

El hecho de que los observadores de UNMOGIP tengan la responsabilidad de observar y reportar todas las actividades militares inusuales a lo largo de la CFL al interior de Cachemira, lo convierte en el principal medio de obtención de información de Naciones Unidas. Aquello permite al CS y al SG tomar el pulso de las repercusiones de las diferencias diplomáticas entre ambos países y tomar medidas oportunas para evitar los enfrentamientos.

En este contexto, UNMOGIP cumplió sus funciones acorde al marco jurídico otorgado por la ONU a través de la Carta de Naciones Unidas, las resoluciones del CS y los mandatos específicos de la misión en Cachemira. Por tanto, se constata que el problema no reside en la metodología o los procedimientos que UNMOGIP empleó para aplicar el mandato, ni en los efectos disuasorios derivados de su presencia en la región de Cachemira. En contraposición, se evidencia que el problema tiene sus raíces en la inacción o pasividad de la estructura de la ONU, principalmente representada por el SG y por el CS. Estas entidades, al enfrentar las recomendaciones, conclusiones e indicativos reportados por UNMOGIP durante el agravamiento de las crisis de 1965 y 1971, demostraron ineptitud para aplicar acciones concretas, perdiendo así la oportunidad de actuar de forma preventiva.

Al examinar los relatos del General Tassara acerca de las funciones de UNMOGIP durante octubre y noviembre de 1975, se evidencia que los comandantes militares locales de ambas naciones continuaban depositando su confianza en el rol de UNMOGIP, acudiendo a esta organización para expresar sus inquietudes y denuncias relativas a las violaciones del cese del fuego. Aquello, demuestra un alto grado de confianza alcanzado por los observadores

militares y los comandantes locales de las fuerzas armadas de India y Pakistán presentes en Cachemira. Sin embargo, esa confianza parece desvanecerse cuando las reclamaciones y preocupaciones se elevan al nivel político de las Naciones Unidas con sede en Nueva York. La falta de sanciones, intervenciones u otras acciones concretas por parte de la ONU, termina por minar la credibilidad de UNMOGIP.

Los diversos informes emitidos por los observadores, en respuesta a investigaciones solicitadas por los beligerantes para determinar la responsabilidad en ataques a civiles y militares, revelan una problemática evidente. Las únicas respuestas obtenidas del CS o del SG fueron medidas pasivas y reiterativas, que no lograron evitar las agresiones a lo largo de toda la línea de frente CFL. Esta situación destaca las limitaciones de la ONU en situaciones en las que los estados optan por dar prioridad a sus objetivos políticos individuales por encima de la cooperación internacional.

Basándonos en el análisis documental efectuado a las fuentes presentadas como evidencia en el capítulo IV del informe de investigación, y al examinar la interrelación entre las acciones llevadas a cabo por la ONU y las decisiones políticas adoptadas por los beligerantes en el transcurso del conflicto entre 1965 y 1971, podemos concluir que en el transcurso del conflicto de la segunda guerra indo-pakistaní se percibe una estrecha relación de colaboración entre el Grupo de Observadores Militares (UNMOGIP / UNIPOM), el CS y el SG.

Esta relación se manifiesta en los esfuerzos realizados cada entidad a su nivel y en su respectiva área de competencia durante el periodo analizado. Los UNMOs, en fiel cumplimiento del mandato, llevaban a cabo tareas de observación y reporte de las actividades en la zona en conflicto al SG. A su vez, el Sr. U Thant, informaba al CS acerca del estado de cumplimiento de las distintas resoluciones emitidas por este organismo. Estas resoluciones entregaban al SG plena facultad para ocupar todos los medios a su alcance para lograr la implementación del cese del fuego y la retirada de las tropas hacia sus posiciones de origen. Por primera vez en años de conflicto, el CS dispone medidas concretas destinadas a operacionalizar las disposiciones inicialmente impuestas en las resoluciones del 4 y 6 de septiembre de 1965.

Pese a que lo anteriormente expuesto representa un buen ejemplo de un ideal en el funcionamiento de Naciones Unidas en casos de crisis bilaterales que terminan por

transformarse en guerras, los esfuerzos reiterativos de la estructura de la ONU no lograron el efecto esperado de conseguir la cesación inmediata de las hostilidades.

En este sentido, lo señalado por U Thant relativo a las relaciones entre Estados en un contexto de interdependencia compleja (Keohane & Nye, 1988) presentan una encrucijada en la cual la ONU, utilizando todos los medios a su alcance y recibiendo el apoyo de numerosos líderes mundiales, no supo resolver.

En lo concerniente a la tercera guerra indo-pakistaní, se observa una situación totalmente opuesta a la de 1965. En esencia, las Naciones Unidas no actuaron con la debida celeridad para conseguir un arreglo pacífico de la controversia, a pesar de contar con suficiente información para prever la posibilidad de un conflicto armado a gran escala.

Lo que resulta particularmente polémico en este caso, es que, ante la falta de medidas impuestas por la ONU, ambos países lograron alcanzar un acuerdo de forma bilateral mucho más rápido que con la intervención del SG, una comisión especial o la intervención de una fuerza multinacional para imponer la paz regional. Aquello constituye un elemento relevante de análisis que en parte considera dos aspectos de la teoría de las relaciones internacionales. El primero se refiere al reconocimiento de ambos gobiernos de que prolongar un conflicto de alta intensidad, no solo perjudicaría a su economía, sino que también desgastaría su poder militar y, en consecuencia, los haría más vulnerables. Ejemplo de aquello es la amenaza que China representaba para India en paralelo. China, que había entrado en guerra con India en la década de 1960, apoyaba abiertamente a Pakistán en su intento de impedir el separatismo de Pakistán Oriental. El miedo de India de verse afectada en dos frentes y una posible tercera amenaza oportunista de China para asegurar el control del valle de Chumbi (por el cual se habían disputado en 1967), probablemente llevó a las autoridades indias a tomar decisiones tendientes a resguardar su seguridad nacional. Este razonamiento nos remite a los fundamentos de las teorías realistas, en las que el estado, como entidad única y racional, trabaja principalmente por preservar la seguridad nacional.

Por otra parte, la teoría de interdependencia compleja nos llevaría a pensar que la razón por la cual India tomó la iniciativa de poner fin a la guerra se fundamenta en el entendimiento de que el mundo se ha vuelto interdependiente en economía, política, comunicaciones, etc., reflejándose en ciertos puntos propuestos por el gobierno Indio en el Acuerdo de Simla: “se

tomarán medidas para reanudar las comunicaciones, postales, telegráficas, marítimas, terrestres, incluidos los puestos fronterizos, y los enlaces aéreos, incluidos los vuelos”; “Se reanudará en la medida de lo posible el comercio y la cooperación en las esferas económica y otras esferas acordadas” (Indian Ministry of External Affairs, 1972). Pero la verdad es que India, como estado soberano, buscaba asegurar su supervivencia, evitando situaciones que pondrían a prueba su poder en el sistema internacional. En síntesis, se observa cómo prevalece la teoría del realismo para explicar las actitudes de los actores en el conflicto frente a presiones externas.

En términos generales, los hallazgos obtenidos del estudio de caso en los límites de tiempo declarados indican, que tanto India como Pakistán consideraron que el control sobre esta región estratégica era vital para su propia seguridad y estabilidad interna. Por lo tanto, estaban dispuestos a poner en segundo plano las decisiones de la ONU si consideraban que esto servía a sus intereses nacionales.

India y Pakistán evaluaron constantemente la correlación de fuerzas y el equilibrio de poder en la región de Cachemira. Si percibían que podían obtener una ventaja estratégica en el conflicto mediante acciones militares o políticas unilaterales, optarían por desestimar las resoluciones de la ONU que consideraban desfavorables para la consecución de sus objetivos.

Aunque la ONU emitió varias resoluciones y recomendaciones para resolver el conflicto de Cachemira, la implementación de estas decisiones encontró numerosos obstáculos. Esto incluyó la falta de voluntad política de los estados beligerantes, la falta de mecanismos coercitivos de la ONU y la intervención de otros actores externos. Estos desafíos prácticos hicieron que las decisiones de la ONU fueran menos efectivas y persuasivas para los estados en conflicto.

Indudablemente, India y Pakistán percibieron la cuestión de Cachemira como una amenaza para su seguridad y estabilidad interna, lo que los llevó a estar dispuestos a utilizar todos los medios a su disposición, incluso la violencia, para proteger sus intereses. En este contexto, se estima que las resoluciones de la ONU carecieron de la fuerza o el respaldo suficiente para disuadir o resolver los problemas de seguridad planteados por el conflicto.

En relación con la propuesta discutida en el capítulo V, se precisa formular una interrogante crucial que nos permita transcender del plano teórico y bosquejar una aplicación práctica y realista de la solución propuesta: ¿Cuál es la razón por la que la ONU no ha conseguido una resolución pacífica al conflicto entre India y Pakistán sobre Cachemira? La evaluación de los diferentes actores involucrados, sus intereses, aspectos contextuales y otros elementos, nos conduce a la conclusión de que, en un sistema internacional caracterizado por un balance entre interdependencia compleja y realismo, la habilidad para persuadir a uno o varios actores estatales se convierte en un recurso clave para la prevención y resolución de conflictos.

Ahora ¿Podríamos entonces persuadir a India y a Pakistán de que la solución al conflicto territorial persistente desde 1947 demanda un esfuerzo colectivo internacional para propiciar la independencia de Cachemira como un estado soberano? La factibilidad de la solución puede ser debatible. Para que la propuesta sea viable, se requiere en primer lugar de la determinación de la comunidad internacional, representada por OI como la ONU, para comprometerse más profundamente e impulsar una solución efectiva a un conflicto que durante más de siete décadas ha causado inestabilidad y estancamiento del desarrollo de la región.

No obstante, es crucial admitir que esta propuesta se enfrenta al escenario real de las relaciones internacionales, donde los ideales de cooperación internacional a menudo se ven obstaculizados por la lucha de los estados por un elemento central: el poder. Como hemos visto con anterioridad, la interdependencia compleja se estrelló con fuerza en un ambiente político internacional que abraza profundamente la teoría realista.

Luego, es necesario destacar, que la tendencia de la sociedad internacional en materia de creación de nuevos estados no es popular. Existe la convicción de que brindar apoyo a una nación para establecer un régimen de gobierno autónomo e independiente puede causar caos en todas aquellas regiones en las cuales hay reclamaciones históricas de independencia. Pese a lo anterior, es prudente poner en la balanza los pros y los contras de cada caso. Específicamente, el conflicto entre India y Pakistán ha resultado en la trágica pérdida de alrededor de 240.000 vidas en los últimos treinta años. Además, ha dado lugar a la aparición de dieciocho grupos insurgentes separatistas violentos, ha frenado el avance económico a nivel local y regional, y representa un foco de preocupación constante dada la amenaza nuclear que supone.

Siendo realistas, el conflicto indo-pakistaní no puede resolverse de la noche a la mañana simplemente concediendo a Cachemira el estatus de estado autónomo, esperando que sea capaz de afrontar sin preparación, los distintos desafíos que implica la administración de un estado en los ámbitos nacionales e internacionales tal como lo haría cualquier otro estado consolidado. La solución propuesta implica un proceso de transición de gran envergadura, respaldado por el sistema internacional, que tome en cuenta los aspectos tratados en esta investigación: sociocultural, económico y de seguridad.

Por lo tanto, la habilidad de fundamentar una solución plausible al problema en cuestión permite reafirmar el supuesto planteado en el capítulo I de este informe, sosteniendo que, a pesar de las múltiples herramientas y mecanismos de mediación a su disposición, la ONU se mostró ineficaz al tratar de facilitar una resolución negociada al conflicto en cuestión.

Acordamos que la ONU ha desempeñado un papel esencial en la solución de muchas disputas internacionales a lo largo de su historia. No obstante, en este caso particular, no pudo identificar una opción viable que permitiera salir del estancamiento de las relaciones entre los beligerantes. La culpa de esto se podría atribuir a varios factores ya mencionados que vuelven más complejo el conflicto, como por ejemplo la falta de voluntad política de las partes en disputa, o la incapacidad de la ONU para actuar preventivamente y adaptar sus estrategias de mediación a las particularidades del contexto.

Además, la ONU no solo fracasó en persuadir a India y a Pakistán para que se comprometieran con un proceso de negociación, sino que también falló en su tarea de persuadir a los miembros del CS, cuyos miembros tienen el poder de tomar decisiones que los otros estados que integran esta organización están obligados a implementar, de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas. En síntesis, es vital lograr su apoyo para resolver disputas internacionales

A raíz de los hechos examinados y tomando en consideración los efectos verificables de las instancias en las cuales Naciones Unidas ha intentado mediar en arreglos pacíficos de las controversias analizadas en esta investigación, se puede afirmar que la ONU ha fracasado en su intento de aplicar las resoluciones que originaron la misión de Naciones Unidas en India y Pakistán. La mejor prueba de aquello es que el conflicto de Cachemira entre India y Pakistan sigue en la actualidad sin resolver, presentando periódicamente

momentos de tensión política y militar, relegando cada vez más la posibilidad de celebrar el tan anhelado plebiscito acordado en la década de los cuarenta.

El conflicto de Cachemira representa una de las cuestiones históricamente enconadas que Naciones Unidas no ha logrado cerrar. El profundo análisis realizado en función a este caso de estudio permite concluir que la ONU no fue capaz de lograr el efecto esperado en la mediación de un arreglo pacífico de la controversia existente entre India y Pakistán entre los años 1965 y 1971, dado a que, en un contexto de interdependencia compleja entre actores estatales y no estatales, los beligerantes priorizaron sus propios objetivos por sobre aquellos que benefician el entorno regional en Asia. Ambas naciones destinaron sus esfuerzos a perseguir sus propios intereses, relegando a un segundo plano una mediación pacífica que implique ceder en sus objetivos nacionales.

8.2 Propositiones

A medida que se ha ido desarrollando el presente informe, se han abierto temáticas que pueden llegar a constituir temas atractivos para abrir una nueva línea de investigación o en efecto realizar estudios de continuación o profundización.

En consecuencia, se proponen los siguientes temas derivados de este informe:

- Efectividad de las resoluciones de la ONU: Análisis detallado de las resoluciones de la ONU sobre el conflicto de Cachemira y su implementación (o falta de ella). Esto puede proporcionar información de cómo la ONU maneja conflictos territoriales.
- Papel de los estados miembros permanentes del CS: Dado a que cualquier resolución del CS puede ser vetada por uno de los cinco miembros permanentes, podría ser útil explorar cómo las relaciones geopolíticas entre estos países influyen la toma de decisiones sobre Cachemira.
- Misiones de paz: La ONU ha desplegado misiones de paz en la región de Cachemira. Investigar el impacto de estas misiones y su eficacia en la mitigación de la violencia puede ser interesante.
- El papel de la ONU en la promoción de los derechos humanos en cachemira: Dada la cantidad de informes de violaciones de los derechos humanos que año a año se reportan desde la región, se podría analizar el papel de la ONU en la protección y promoción de estos derechos.

- Diplomacia preventiva de la ONU: Analizar las acciones de la ONU en términos de diplomacia preventiva y cómo estas han impactado en el conflicto de Cachemira.
- Cambio del rol de la ONU con el paso del tiempo: El conflicto de Cachemira ha existido por más de siete décadas y la ONU también ha sufrido cambios. Un análisis del cambio de enfoque de la ONU en cuanto a sus políticas es un tema poco abordado.
- Aspectos legales del conflicto y la ONU: Investigar cómo el derecho internacional y los tratados se han aplicado al conflicto de Cachemira, y cómo la ONU ha facilitado o complicado estas aplicaciones.
- El papel de la Liga Musulmana de Toda la India en la partición de 1947 y sus consecuencias en el conflicto indo-pakistaní: Establecer los orígenes religiosos y políticos del conflicto entre India y Pakistan, detallando cómo la Liga influyó en el proceso de toma de decisiones de Mountbatten.
- El análisis de las causas históricas que llevaron a la participación de la ONU en el conflicto indo-pakistaní: Investigar la inestabilidad generada por la partición británica del subcontinente indio.
- Implementación de una estrategia para que Cachemira logre transitar a un estatus de estado autónomo: Será interesante continuar con el desarrollo de la propuesta planteada en este informe, centrándose en los modos y medios para poner en práctica la idea del Estado de Cachemira.

BIBLIOGRAFÍA

- Ali-Khan, L. (2008). *Pakistan the Partition of India*. Bombay: Western Printers Publishers Press.
- Ámbito Internacional. (2021). *ambitointernacional.com*. Retrieved from <http://ambitointernacional.com/dia-de-la-solidaridad-con-cachemira/>
- Amherst College. (2022, septiembre 10). *www.amherst.edu*. Retrieved from <https://www.amherst.edu/media/view/44176/original/Qu%C3%A9+es+el+tono+literario.doc>
- Balfour, E. (1976). *Encyclopaedia Asiatica*. Cosmo Publications.
- Barrios, M. (2009). *Diccionario Latinoamericano de Seguridad y Geopolítica*. Buenos Aires: Biblos.
- Basrur, R. (2008). *South Asia's Cold War: nuclear weapons and conflict in comparative perspective*. Routledge.
- BBC. (2020, JUNIO 16). *China vs India: las claves de la escalada de tensiones entre China e India por la disputada Cachemira que generó un enfrentamiento armado*. Retrieved from BBC.COM: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-53073818>
- Birdwood, L. (1956). *Two Nations and Kashmir*. Londres: Rober Hale.
- Buzan, B. (1991). *People, States, and Fear: The National Security Problem in International Relations*. ECPR Press.
- CEAAG. (2017). *Investigación en Ciencias Militares. Claves metodológicas*. Santiago: Centro de Estudios Estratégicos.
- Chester, L. (2009). *Borders and Conflict in South Asia: The Radcliffe Boundary Commission and the Partition of Punjab*. Manchester University Press.
- Columbia University. (2022, Junio 1). *columbia.edu*. Retrieved from <http://www.columbia.edu/itc/mealac/pritchett/00maplinks/modern/maps1947/maps1947.html>
- Comision de las Naciones Unidas para India y Pakistán. (1948). *S/1100 Informe Provisional de la Comision de las Naciones Unidas para India y Pakistán*. Paris.
- Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán. (1949). *Acuerdo de establecimiento de la línea de cese del fuego - Karachi*. Karachi.
- Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán. (1949). *S/1196 Segundo informe provisional de la Comision de las Naciones Unidas para India y Pakistán*. Nueva Dehli.
- Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán. (1949). *S/1430 Tercer informe provisional de la Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán*. Ginebra.
- Cordesman, A. (2022, junio 15). *www.csis.org*. Retrieved from <https://www.csis.org/analysis/lessons-afghan-war-no-one-will-want-learn>
- Dawson, P. (1994). *The Peacekeepers of Kashmir*. Londres: Hurst & Company.
- Ejército de Chile. (1986). *Reglamento de Conducción Estratégica (Derogado)*. Santiago: División Doctrina.
- Gleick, P. (1993). *"Water and conflict: Fresh water resources and International Security*. JSTOR international Security.
- Gomez, A. (2016). Cachemira, la región más codiciada de Asia . *ieee.es*.

- Goodson, L. (2002). *www.pbs.org*. Retrieved from <https://www.pbs.org/wgbh/pages/frontline/teach/afghanistan/>
- Government of India. (1943). *Census of India 1941*. Simla: Government of India Press.
- Hastings, M. (2013). *1914: El año de la Catástrofe*. Crítica.
- Hingorani, A. (2016). *Unravelling the Kashmir Knot*. SAGE.
- Hobbes, T. (1991). *Leviatán*. Penguin Classics.
- Hosbawm, E. (1998). *Historia del siglo XX*. Buenos Aires: Crítica.
- Huntington, S. (2022). *El choque de las civilizaciones*. Barcelona: Booket.
- Indian Ministry of External Affairs. (1972). Simla Agreement., (p. 3). Simla.
- Jalal, A. (1990). *The State of Martial Rule: The Origins of Pakistan's Political Economy of Defence*. Cambridge University Press.
- Kant, I. (2018). *Hacia la paz perpetua*. Madrid: Ediciones Alamanda.
- Keohane, R., & Nye, J. (1988). *Poder e Interdependencia*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano.
- Lena, Z. (2020, Noviembre). *El tablero de Cachemira: un juego sin fin*. Retrieved from VISION GLOBAL: visionglobal.com
- Luttwak, E. (2005). *Parabellum. La estrategia de la paz y de la guerra*. Siglo XXI.
- Mirza, S. (2008). *Pakistan-India relations : a chronology, 1947-2008*. Lahore: Nazaria-i-Pakistan Trust.
- Misra, K. (1973). *The Role of The United Nations in the Indo-Pakistan Conflict. 1971*. Nueva Dehli: Vikas.
- Morgenthau, H. (1986). *Política entre las naciones*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Naciones Unidas. (1945, Octubre 24). *digitallibrary.un.org*. Retrieved from <https://digitallibrary.un.org/?ln=en>
- National Geographic. (1946). *pahar.in*. Retrieved from <http://pahar.in/wpfb-file/1946-political-subdivisions-of-india-by-national-geographic-jpg/>
- Noorani, A. (2011). *Article 370: A Constitutional History of Jammu and Kashmir*. Londres: Oxford.
- Ortega, R. (2017). *Manual de Estrategia Militar*. Santiago: Academia de Guerra.
- Oxford University Press. (2023, Abril 4). *www.oed.com*. Retrieved from <https://www.oed.com/>
- Parliament of the United Kingdom. (1947). Indian Independence Act. *Indian Independence Act, 1947*, (p. 22). Westminster.
- Reddit. (2022, Junio 4). *www.reddit.com*. Retrieved from https://www.reddit.com/r/MapPorn/comments/p25lqx/the_partition_of_india_in_1947/
- ResearchGate. (2015). *www.researchgate.net*. Retrieved from https://www.researchgate.net/figure/New-Silk-Road-NSR-map-Source-Li-et-al-2017-Li-et-al-2015_fig2_350533421
- Reuters. (2007, Agosto 13). *www.reuters.com*. Retrieved from <https://www.reuters.com/article/us-kashmir-poll-idUSDEL29179620070813>
- Riedel, B. (2012). *Avoiding Armageddon: America, India, and Pakistan to the Brink and Back*. Brookings Institution Press.
- Rousseau, J.-J. (2011). *El contrato social*. Alianza Editorial.
- Schofield, V. (2003). *Kashmir in conflict. India, Pakistan and the Unending War*. IbTauris.

- Silvela, E., & Vacas, F. (2006). *El conflicto de India y Paquistán*. Madrid: Ministerio de Defensa Español.
- Silvela, E., & Vacas, F. (2006). *El conflicto de India y Paquistán*. Ministerio de Defensa de España.
- Singh, R. (2016, julio 12). *Kashmir: The world's most militarized zone, violence after years of comparative calm*. Retrieved from <https://www.forbes.com/sites/ranisingh/2016/07/12/kashmir-in-the-worlds-most-militarized-zone-violence-after-years-of-comparative-calm>
- UN Peacekeeping. (2022, Junio 14). */peacekeeping.un.org*. Retrieved from <https://peacekeeping.un.org/en/mission/unmogip>
- UN Peacekeeping. (2022, Junio 10). *peacekeeping.un.org*. Retrieved from <https://peacekeeping.un.org/en/what-is-peacekeeping>
- UN Secretary General. (1965). *S/6651 Informe del SG sobre la situación de Cachemira*. Nueva York.
- UN Secretary General. (1965). *S/6683 Informe del SG de la visita realizada a los gobiernos de India y Pakistán entre el 7 y 15 de septiembre de 1965*. Nueva York.
- UN Secretary General. (1965). *S/6686 Segundo informe del SG respecto a la misión política en India y Pakistán*. Nueva York.
- UN Secretary General. (1965). *S/6699 Add.3 Informe del SG sobre sus esfuerzos para aplicar la Resol 211*. Nueva York.
- UN Secretary General. (1965). *S/6699 Informe del SG sobre sus esfuerzos para aplicar la Resol 211*. Nueva York.
- UN Secretary General. (1965). *S/6710 Informe del SG sobre la observancia de la Res. 211 del CS*. Nueva York.
- UN Secretary General. (1971). *A/8556; S/10432 Informe del SG sobre la situación a lo largo de la CFL*. Nueva York.
- UN Secretary General. (1971). *S/10412 Informe del SG sobre la situación a lo largo de la CFL*. Nueva York.
- UN Secretary General. (1971). *S/10467 Informe del SG sobre la aplicación de la Res. 307*. Nueva York.
- UN Security Council. (1948). *S/227 Sesión N° 227 de 15 de Enero de 1948*. Nueva York.
- UN Security Council. (1948). *S/628 Carta del representante de India dirigida al presidente del Consejo de Seguridad*. Nueva York.
- UN Security Council. (1948). *S/636 Telegrama a los ministros de asuntos exteriores de India y Pakistán*. Nueva York.
- UN Security Council. (1948). *S/639 Cablegrama del ministro de asuntos exteriores de Pakistan al Presidente del CS*. Islamabad.
- UN Security Council. (1948). *S/651 Resolución del 17 de Enero de 1948*. Nueva York.
- UN Security Council. (1948). *S/654 Resolución N°39 del 20 de Enero de 1948*. Nueva York.
- UN Security Council. (1948). *S/726 Resolución N° 47 de 21 de abril de 1948. Sobre la cuestión entre India y Pakistán*. Nueva York.
- UN Security Council. (1948). *S/PV-356 Sesión N° 356 del Consejo de Seguridad de 30 de Agosto de 1948*. Nueva York.
- UN Security Council. (1950). *S/1459 Resolución N° 80 de 14 de marzo de 1950. Sobre la cuestión entre India y Pakistán*. Nueva York.

- UN Security Council. (1950). *S/1942 Carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Pakistán al Presidente del UNSC*. Islamabad.
- UN Security Council. (1951). *S/2017 Resolución N° 91 de 30 de marzo de 1951. Sobre la cuestión entre India y Pakistán*. Nueva York.
- UN Security Council. (1951). *S/2392 Resolución N° 96 de 10 de noviembre de 1951. Sobre la cuestión entre India y Pakistán*. Nueva York.
- UN Security Council. (1959). *S/4217 Carta, de fecha 9 de septiembre de 1959, dirigida al Presidente del CS*. Nueva York.
- UN Security Council. (1960). *S/4273 Carta, del 2 de marzo de 1960, dirigida al Presidente del SC*. Nueva York.
- UN Security Council. (1963). *S/5450 Carta, de fecha 10 de noviembre de 1963, dirigida al Presidente del SC*. Nueva York.
- UN Security Council. (1965). *S/209 Resolución N° 209 de 4 de septiembre de 1965*. Nueva York.
- UN Security Council. (1965). *S/210 Resolución N° 210 de 6 de septiembre de 1965*. Nueva York.
- UN Security Council. (1965). *S/211 Resolución N°211 del 20 de septiembre de 1965*. Nueva York.
- UN Security Council. (1965). *S/214 Resolución N° 214 del 27 de septiembre de 1965*. Nueva York.
- UN Security Council. (1965). *S/215 Resolución N° 215 del 5 de noviembre de 1965* . Nueva York.
- UN Security Council. (1965). *S/6751 Carta del representante permanente de Pakistán al SG del 5 de octubre de 1965*. Nueva York.
- UN Security Council. (1965). *S/6762 Carta del representante permanente de India al SG del 8 de octubre de 1965*. Nueva York.
- UN Security Council. (1971). *S/307 Resolución N°307 del 21 de diciembre de 1971* . Nueva York.
- UN Security Council. (2022, Noviembre 12). [www.peacekeeping.un.org](https://peacekeeping.un.org/en/how-we-are-funded). Retrieved from <https://peacekeeping.un.org/en/how-we-are-funded>
- UN Security Council. (2022, septiembre 12). www.un.org. Retrieved from <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/repertoire/settlements>
- UN Security Council. (2023, Marzo 13). www.un.org. Retrieved from <https://research.un.org/es/unmembers/scmembers>
- UN, P. U. (2018, Julio). *UN-ilibrary*. Retrieved from <https://www.un-ilibrary.org/content/books/9789210455589s009-c011>
- United Nations. (2022, agosto 15). peacekeeping.un.org. Retrieved from <https://peacekeeping.un.org/mission/past/unipom.htm>
- United Nations. (2022, agosto 12). unmogip.unmissions.org. Retrieved from <https://unmogip.unmissions.org/background>
- UNMOGIP. (1965). *S/6651 UNMOGIP Situación Report as for 30 August 1965*. Islamabad.
- UNRIP. (1951). *S/2375 Informe del representante de Naciones Unidas para India y Pakistan de 15 de octubre de 1951*. Nueva York.
- UNRIP. (1951). *S/2448 Segundo Informe del representante de Naciones Unidas para India y Pakistan de 19 de diciembre de 1951*. Nueva York.

- UNRIP. (1952). *S/2649 Carta dirigida al Presidente del CS por el Representante de Naciones Unidas para la India y Pakistán*. Nueva York.
- UNRIP. (1958). *S/3984 Informe del Representante de Naciones Unidas para India y Pakistán*. Nueva York.
- Versalles, C. d. (1919). Tratado de Paz con Alemania. *Tratado de Versalles* (p. 252). París: Archivo Nacional de Honduras.
- Waltz, K. (1988). *Teoría de la Política Internacional*. Madrid: Ediciones Alamanda.
- Wirsing, R. (1998). *War or Peace on the Line of Control*. Durham: University of Durham.

ANEXO N°1 S/ RES UNSC N°47

Aprueba la siguiente resolución:

A. Por la presente se crea una Comisión del Consejo de Seguridad, compuesta por representantes de tres Miembros de las Naciones Unidas, uno elegido por la India, otro por el Paquistán y el tercero designado por los dos anteriores³. Cada representante en la Comisión tendrá derecho a designar a sus suplentes y auxiliares.

B. La Comisión se trasladará al lugar de los sucesos con la mayor rapidez posible. Actuará bajo la autoridad del Consejo de Seguridad y de acuerdo con las instrucciones que pudiere recibir de éste. Mantendrá al Consejo de Seguridad al corriente de sus actividades y del desarrollo de la situación. Informará con regularidad al Consejo de Seguridad y le presentará sus conclusiones y propuestas.

C. Se asigna a la Comisión una doble función: 1) investigar los hechos conforme al Artículo 34 de la Carta; 2) ejercer, sin interrumpir los trabajos del Consejo de Seguridad, cualquier influencia mediadora susceptible de allanar dificultades; poner en práctica las instrucciones que reciba del Consejo de Seguridad e informar acerca de la medida en que han sido aplicados los consejos e instrucciones del Consejo de Seguridad, si los hubiere.

D. La Comisión desempeñará las funciones dispuestas en la cláusula C: 1) Con respecto a la situación que prevalece en el Estado de Jammu y Cachemira, expuesta en la carta del 1° de enero de 1948 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India⁴, y en la carta del 15 de enero de 1948 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán⁵; y 2) con respecto a otras situaciones expuestas en la carta del 15 de enero de 1948 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, cuando así lo ordenare el Consejo de Seguridad.

E. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría. Fijará su propio procedimiento. Podrá distribuir entre sus miembros, suplentes, auxiliares y personal las funciones que tenga que desempeñar para la realización de su misión y para alcanzar sus conclusiones.

F. La Comisión y sus miembros, suplentes, auxiliares y personal, tendrán derecho a viajar, ya sea separados o juntos, siempre que lo exijan las necesidades de sus tareas, particularmente en los territorios que son teatro de los acontecimientos de que se ocupa el Consejo de Seguridad.

G. El Secretario General de las Naciones Unidas suministrará a la Comisión el personal y ayuda que estime necesario.

Aprobada en la 230a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

³ Por su resolución 47 (1948), el Consejo decidió aumentar a cinco el número de miembros de la Comisión, cuya composición figura más adelante, después de la resolución.

⁴ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, anexo 28.

⁵ *Ibid.*, anexo 6.

47 (1948). Resolución de 21 de abril de 1948 [S/726]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado la reclamación presentada por el Gobierno de la India acerca de la controversia relativa al Estado de Jammu y Cachemira,

Habiendo oído las declaraciones formuladas por el representante de la India en apoyo de esta reclamación, así como la contestación y la reconvencción presentadas por el representante del Paquistán,

Estando firmemente convencido de que el pronto restablecimiento de la paz y el orden público en el Estado de Jammu y Cachemira es esencial y de que la India y el Paquistán deben hacer cuanto esté en su poder para lograr la cesación completa de las hostilidades,

Notando con satisfacción que tanto la India como el Paquistán desean que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Paquistán sea resuelta democráticamente mediante un plebiscito libre e imparcial,

Considerando que la continuación de la controversia puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales,

Reitera su resolución 38 (1948) de 17 de enero de 1948;

Resuelve que el número de miembros de la Comisión creada en virtud de su resolución 39 (1948) de 20 de enero de 1948 será aumentado a cinco y comprenderá, además de los miembros mencionados en esa resolución, a los representantes de . . . y de . . . y que si los cinco puestos de la Comisión no han sido provistos dentro de los diez días siguientes a la fecha de adopción de la presente resolución, el Presidente del Consejo podrá designar el o los Miembros de las Naciones Unidas que se requieran para completar los cinco puestos;

Encarga a la Comisión que se dirija inmediatamente al subcontinente indio y ofrezca allí a los Gobiernos de la India y del Paquistán sus buenos oficios y su mediación, con miras a facilitar el que estos Gobiernos, actuando en cooperación mutua y con la Comisión, adopten las medidas necesarias, tanto para el restablecimiento de la paz y del orden público como para la organización del plebiscito; y encarga, además, a la Comisión, que mantenga informado al Consejo sobre las medidas adoptadas en virtud de la presente resolución; y con este fin,

Recomienda a los Gobiernos de la India y del Paquistán las siguientes medidas que el Consejo estima apropiadas para lograr la cesación de las hostilidades y para crear condiciones propicias a la celebración de un plebiscito libre e imparcial al efecto de decidir si el Estado de Jammu y Cachemira habrá de incorporarse a la India o al Paquistán:

A. Restablecimiento de la paz y el orden público

1. El Gobierno del Paquistán debería comprometerse a hacer cuanto pueda:

a) Para asegurar que se retiren del Estado de Jammu y Cachemira los miembros de las tribus y los nacionales del Paquistán que no residían normalmente en el Estado y que penetraron en él con objeto de combatir, y para impedir cualquier intrusión en el Estado

de tales personas así como el suministro de cualquier ayuda material a todos los que combaten en el Estado;

b) Para dar a conocer a todos los interesados que las medidas indicadas en este párrafo y en los siguientes garantizan a todos los súbditos del Estado, sin distinción de creencias, casta o partido, plena libertad para manifestar sus opiniones y para votar sobre la cuestión de la incorporación del Estado y que, en consecuencia, deberían colaborar en el mantenimiento de la paz y del orden público.

2. El Gobierno de la India debería:

a) Una vez que quede comprobado, a satisfacción de la Comisión creada en virtud de la resolución 39 (1948) del Consejo, que las tribus se retiran del territorio y que están en vigor las disposiciones adoptadas para poner fin a las hostilidades, proceder, en consulta con la Comisión, a la ejecución de un plan destinado a asegurar el retiro de sus propias fuerzas del Estado de Jammu y Cachemira y la reducción progresiva de estas fuerzas al mínimo necesario para ayudar a las autoridades civiles a mantener la paz y el orden público;

b) Dar a conocer que se está efectuando la evacuación por etapas y anunciar el fin de cada etapa;

c) Una vez que las fuerzas indias hayan sido reducidas al mínimo mencionado en el inciso a) anterior, tomar medidas, en consulta con la Comisión, para el acantonamiento de las fuerzas restantes, conforme a los principios siguientes:

- i) Que la presencia de las tropas no sea causa de intimidación, ni tenga el aspecto de intimidación, para los habitantes del Estado;
- ii) Que se mantenga el menor número posible de tropas en las zonas avanzadas;
- iii) Que todas las tropas de reserva, que puedan ser incluidas en los efectivos totales, permanezcan dentro de su zona de guarnición actual.

3. El Gobierno de la India debería aceptar que hasta el momento en que la Administración encargada del plebiscito, mencionada más adelante, encuentre necesario ejercer sus funciones de dirección e inspección sobre las fuerzas y la policía del Estado previstas en el párrafo 8, estas fuerzas sean mantenidas en zonas que se determinarán de acuerdo con el Administrador del Plebiscito.

4. Una vez que el plan mencionado en el párrafo 2 a) anterior esté en vías de ejecución, el personal reclutado localmente en cada distrito debería en lo posible ser utilizado para el restablecimiento y mantenimiento de la legalidad y del orden público teniéndose debidamente en cuenta la protección de las minorías, sin perjuicio de las disposiciones adicionales que pueda dictar la Administración encargada del plebiscito, mencionada en el párrafo 7.

5. De estimarse insuficientes estas fuerzas locales, la Comisión, sujeta a la conformidad del Gobierno de la India y del Gobierno del Paquistán, debería adoptar disposiciones para utilizar fuerzas de cualquiera de estos Dominios en la forma que estime necesario para lograr la pacificación.

B. Plebiscito

6. El Gobierno de la India debería comprometerse a asegurar que el Gobierno del Estado invite a los

principales grupos políticos a designar representantes responsables para que tomen parte, de una manera equitativa y completa y en el plano ministerial, en la dirección de la administración durante la preparación y la realización del plebiscito.

7. El Gobierno de la India debería comprometerse a establecer en el Estado de Jammu y Cachemira una Administración encargada de hacer celebrar un plebiscito, tan pronto como sea posible, sobre la cuestión de la incorporación del Estado a la India o al Paquistán.

8. El Gobierno de la India debería comprometerse a hacer delegar por el Estado a la Administración encargada del plebiscito, los poderes que ésta estime necesarios para la celebración de un plebiscito justo e imparcial incluyendo, con este fin solamente, la dirección e inspección de las fuerzas armadas y de la policía del Estado.

9. El Gobierno de la India debería poner a disposición de la Administración encargada del plebiscito, a solicitud de la misma, el auxilio de las fuerzas armadas indias que la Administración estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

10. a) El Gobierno de la India debería convenir en nombrar a una persona designada por el Secretario General de las Naciones Unidas como Administrador del Plebiscito;

b) El Administrador del Plebiscito, actuando en calidad de funcionario del Estado de Jammu y Cachemira, debería tener autoridad para nombrar a sus adjuntos y demás auxiliares y para dictar el reglamento que regirá el plebiscito. Estos nombramientos deberían ser oficialmente sancionados, y el proyecto de reglamento oficialmente promulgado por el Estado de Jammu y Cachemira;

c) El Gobierno de la India debería comprometerse a hacer nombrar por el Gobierno de Jammu y de Cachemira a personas plenamente calificadas, propuestas por el Administrador del Plebiscito, para que, actuando en calidad de magistrados especiales dentro del régimen judicial del Estado, conozcan de los casos que, en opinión del Administrador del Plebiscito, puedan tener repercusiones graves en la preparación y realización de un plebiscito libre e imparcial;

d) Las condiciones del nombramiento del Administrador deberían ser objeto de negociaciones separadas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno de la India. El Administrador debería poder fijar las condiciones de los nombramientos de sus adjuntos y auxiliares;

e) El Administrador debería tener el derecho de comunicarse directamente con el Gobierno del Estado y con la Comisión del Consejo de Seguridad, y por conducto de la Comisión, con el Consejo de Seguridad, con los Gobiernos de la India y del Paquistán, y con los representantes de éstos agregados a la Comisión. Debería tener a su cargo el poner en conocimiento de los órganos o de las personas precitadas (según decida a su prudente arbitrio) toda circunstancia que se presente y que pueda, en su opinión, poner trabas a la libertad del plebiscito.

11. El Gobierno de la India debería comprometerse a tomar las medidas necesarias para prevenir toda amenaza, coerción o intimidación, cohecho o cualquier otra influencia ilegítima sobre los votantes que tomen

parte en el plebiscito y ayudar sin reservas al Administrador y a su personal en la acción que emprendan con este fin. El Gobierno de la India debería publicar oficialmente, y hacer publicar por el Gobierno del Estado, este compromiso como una obligación internacional que liga a todas las autoridades públicas y a todos los funcionarios del Estado de Jammu y Cachemira.

12. El Gobierno de la India, directamente o por conducto del Gobierno del Estado, debería anunciar y poner en conocimiento de todos los súbditos del Estado de Jammu y Cachemira sin distinción de creencias, de castas o partidos, que gozarán de completa seguridad y libertad al manifestar sus puntos de vista y al votar sobre la cuestión de la incorporación del Estado, y que habrá libertad de prensa, de palabra y de reunión y libertad de circulación dentro del Estado, inclusive la libertad de entrar y salir legalmente del territorio.

13. El Gobierno de la India debería esforzarse, y procurar asimismo que el Gobierno del Estado se esfuerce, igualmente, porque se retiren del Estado todos los nacionales indios, con excepción de los que tienen en él su residencia normal o los que entraron en el Estado a partir del 15 de agosto de 1947 con fines legales.

14. El Gobierno de la India debería procurar que el Gobierno del Estado ponga en libertad a todos los detenidos políticos y tome todas las medidas posibles para garantizar:

- a) Que todos los ciudadanos del Estado que salieron de éste a causa de los disturbios sean invitados a volver a sus hogares y puedan, con entera libertad, ejercer todos sus derechos como ciudadanos de este Estado;
- b) Que no haya represalias;
- c) Que las minorías gocen de protección adecuada en todo el territorio del Estado.

15. Al finalizar el plebiscito, la Comisión del Consejo de Seguridad pondrá en conocimiento del Consejo si el plebiscito ha sido o no realmente libre e imparcial.

C. Disposiciones generales

16. Los Gobiernos de la India y del Paquistán deberían ser invitados a nombrar cada uno un representante que se agregará a la Comisión a fin de prestarle la ayuda que pueda necesitar para el cumplimiento de su tarea.

17. La Comisión debería instalar en el Estado de Jammu y Cachemira los observadores que pueda necesitar para observar la ejecución, en cualquier fase del plebiscito, de las medidas indicadas en los párrafos anteriores.

18. La Comisión del Consejo de Seguridad deberá desempeñar las tareas a ella asignadas en la presente resolución.

Aprobada en la 286a. sesión⁶.

*
* *

⁶ Se votó párrafo por párrafo sobre el proyecto de resolución. No hubo votación sobre el texto en su totalidad.

Los cinco miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán eran los siguientes: CHECOSLOVAQUIA (nombrada por la India el 10 de febrero de 1948); BÉLGICA y COLOMBIA (designadas por el Consejo el 23 de abril de 1948; véase la decisión *infra*); ARGENTINA (nombrada por el Paquistán el 30 de abril de 1948); ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (designados por el Presidente del Consejo el 7 de mayo de 1948, por no haber acuerdo entre Argentina y Checoslovaquia con respecto al miembro que debían designar conjuntamente).

Decisión

En su 287a. sesión, celebrada el 23 de abril de 1948, el Consejo, de conformidad con su resolución 47 (1948), designó a Bélgica y Colombia como miembros adicionales de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán.

Aprobada por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones (Bélgica, Colombia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

51 (1948). Resolución de 3 de junio de 1948 [S/819]

El Consejo de Seguridad

1. Ratifica sus resoluciones 38 (1948) de 17 de enero, 39 (1948) de 20 de enero y 47 (1948) de 21 de abril de 1948;

2. Encarga a la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán que se traslade sin demora a las zonas de la controversia, a fin de que desempeñe con precedencia los deberes que se le asignaron en virtud de la resolución 47 (1948);

3. Encarga a la Comisión que, cuando lo estime oportuno, estudie con más detalle los asuntos planteados en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, fechada el 15 de enero de 1948⁷, y que informe sobre ellos al Consejo de Seguridad en el orden esbozado en el párrafo D de la resolución 39 (1948) del Consejo.

Aprobada en la 312a. sesión por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones (China, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisiones

En su 382a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1948, el Consejo invitó al Relator de la Comisión

⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, anexo 6.*

ANEXO N°2 S/ RES UNSC N°80

Parte I

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

LA CUESTION INDIA-PAKISTAN ¹

80 (1950). Resolución de 14 de marzo de 1950

[S/1469]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido los informes ² de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, establecida por sus resoluciones 39 (1948) del 20 de enero y 47 (1948) del 21 de abril de 1948, y habiendo tomado nota de dichos informes,

Habiendo recibido también el informe del General A. G. L. McNaughton ³ sobre el resultado de sus deliberaciones con los representantes de la India y el Pakistán, iniciadas en cumplimiento de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 17 de diciembre de 1949 ⁴, y habiendo igualmente tomado nota de dicho informe,

Elogiando a los Gobiernos de la India y el Pakistán por el alto sentido político demostrado al celebrar los acuerdos de cesación del fuego, desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira y determinación de su destino definitivo de conformidad con la voluntad del pueblo expresada democráticamente en un plebiscito libre e imparcial, incluidos en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas del 13 de agosto de 1948 ⁵ y del 5 de enero de 1949 ⁶, y elogiando en especial a las partes por las medidas que han adoptado para aplicar parcialmente estas resoluciones, mediante: 1) la cesación de las hostilidades hecha efectiva el 1º de enero de 1949, 2) la demarcación de la línea de cesación del fuego, efectuada el 27 de julio de 1949,

y 3) el acuerdo de que el Almirante Chester W. Nimitz sea administrador del plebiscito.

Considerando que la solución de las dificultades pendientes debe basarse en el importante grado de acuerdo sobre los principios fundamentales que ya se ha alcanzado, y que deben tomarse inmediatamente las medidas para la desmilitarización del Estado y de la pronta determinación de su futuro de conformidad con la voluntad libremente expresada de sus habitantes,

1. *Invita* a los Gobiernos de la India y el Pakistán a que, sin perjuicio de sus derechos y títulos, y prestando la debida atención a las exigencias del mantenimiento de la ley y el orden, preparen y ejecuten, dentro de un período de cinco meses a partir de la fecha de esta resolución, un programa de demilitarización basado en los principios sentados en el párrafo 2 de la proposición del General McNaughton ⁷ o en las modificaciones de esos principios que fueren convenidas de común acuerdo;

2. *Decide* designar un representante de las Naciones Unidas, con autoridad para ejercer sus funciones en el lugar o lugares que se considerare adecuados, con las siguientes finalidades:

a) Ayudar a preparar el programa de desmilitarización previamente mencionado y fiscalizar su aplicación, e interpretar los acuerdos a que hubieran llegado las partes a los efectos de esa desmilitarización;

b) Ponerse a disposición de los Gobiernos de la India y el Pakistán y presentar a esos Gobiernos o al Consejo de Seguridad cualesquiera sugerencias que, a su parecer, pudieren contribuir a una solución rápida y duradera de la controversia surgida entre los dos Gobiernos con respecto al Estado de Jammu y Cachemira;

c) Ejercer todos los poderes y asumir las responsabilidades que incumben a la Comisión de las Naciones Unidas en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad actualmente en vigor y del acuerdo de las partes incluido en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas del 13 de agosto de 1948 ⁸ y del 5 de enero de 1949 ⁶;

⁷ *Ibid.*, Suplementos de enero a diciembre de 1950, documento S/1453, pág. 7.

¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1948 y 1949.

² *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100; *ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196; *ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento Especial N.º 7*.

³ *Ibid.*, *Quinto Año, Suplementos de enero a diciembre de 1950*, documento S/1453.

⁴ *Ibid.*, *Cuarto Año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1949*.

⁵ *Ibid.*, *Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, párr. 75.

⁶ *Ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196, párr. 15.

d) Tomar, en la etapa adecuada de la desmilitarización, las medidas necesarias para que el Administrador del Plebiscito asuma las funciones a él asignadas por acuerdos concertados entre las partes;

e) Presentar al Consejo de Seguridad cuando lo estimare necesario, informes que contengan sus conclusiones y cualesquiera recomendaciones que deseara formular;

3. *Pide* a los dos Gobiernos que se sirvan adoptar todas las precauciones necesarias para asegurar que continúen siendo fielmente observados sus acuerdos relativos a la cesación del fuego y les *invita* a tomar todas las medidas posibles para garantizar la creación y el mantenimiento de un ambiente favorable para la celebración de ulteriores negociaciones.

4. *Expresa* su más profundo agradecimiento a los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán y al General A. G. L. McNaughton, por los arduos y fecundos trabajos que han realizado.

5. *Conviene* en que cesen las funciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán y

decide que tal cesación se producirá un mes después de que ambas partes hayan comunicado al representante de las Naciones Unidas su aceptación del traspaso a este representante de los poderes y responsabilidades de la Comisión de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el inciso c) del precedente párrafo 2.

*Aprobada en la 470a. sesión por 8 votos contra ninguno y 2 abstenciones (India, Yugoslavia) *.*

Decisión

En su 471a. sesión celebrada el 12 de abril de 1950, el Consejo nombró a Sir Owen Dixon representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán.

*Aprobada por 8 votos contra ninguno y 2 abstenciones (India, Yugoslavia) *.*

* Uno de los miembros (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estaba ausente.

CARGO DE AGRESION CONTRA LA REPUBLICA DE COREA

Decisión

En su 473a. sesión, celebrada el 25 de junio de 1950, el Consejo decidió, con arreglo al artículo 39 de su reglamento, invitar al representante de la República de Corea a tomar asiento a la mesa del Consejo durante el examen de la cuestión.

82 (1950). Resolución de 25 de junio de 1950

[S/1501]

El Consejo de Seguridad,

Recordando las conclusiones formuladas por la Asamblea General en su resolución 293 (IV) del 21 de octubre de 1949, de que el Gobierno de la República de Corea es un Gobierno legítimo que ejerce efectivamente autoridad y jurisdicción sobre la parte de Corea donde la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea pudo efectuar observaciones y realizar consultas y en la cual reside la gran mayoría de la población de Corea; y que este Gobierno ha surgido como resultado de unas elecciones que fueron la expresión válida de la libre voluntad del cuerpo electoral de esa parte de Corea y que fueron observadas por la Comisión Temporal; y que dicho Gobierno es el único que, en Corea, reúne estas condiciones,

Teniendo presente que la Asamblea General, en sus resoluciones 195 (III) del 12 de diciembre de 1948 y 293 (IV) del 21 de octubre de 1949, ha expresado su preocupación acerca de las consecuencias que podrían tener actos perjudiciales para los resultados que tratan de obtener las Naciones Unidas en el empeño de lograr la independencia y la unidad completa de Corea y ha

invitado a los Estados Miembros a abstenerse de tales actos; que también ha expresado el temor de que la situación descrita por la Comisión de las Naciones Unidas para Corea en su informe⁹ pueda constituir una amenaza a la seguridad y al bienestar de la República de Corea y del pueblo de Corea y pueda conducir a una lucha militar abierta en Corea,

Advirtiendo con suma preocupación el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas venidas de Corea del Norte,

Decide que este acto constituye un quebrantamiento de la paz, y

I

Pide la inmediata cesación de las hostilidades;

Invita a las autoridades de Corea del Norte a retirar inmediatamente sus fuerzas armadas al paralelo 38;

II

Pide a la Comisión de las Naciones Unidas para Corea se sirva:

a) Comunicar, tras madura reflexión y en el más breve plazo posible, sus recomendaciones sobre la situación;

b) Observar la retirada de las fuerzas de Corea del Norte al paralelo 38 y

c) Mantener informado al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de esta resolución;

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, 473a. sesión*, pág. 1, nota 2 al pie (documento S/1496, que recoge el documento S/1496/Corr.1).

ANEXO N°3 S/ RES UNSC N°91

RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1951

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales

CARGO DE AGRESION CONTRA LA REPUBLICA DE COREA ¹

90 (1951). Resolución de 31 de enero de 1951

[S/1995]

El Consejo de Seguridad

Resuelve retirar de la lista de asuntos presentados al Consejo el titulado «Cargo de agresión contra la República de Corea».

Aprobado por unanimidad en la 531a. sesión.

LA CUESTION INDIA-PAKISTAN ²

91 (1951). Resolución de 30 de marzo de 1951

[S/2017/Rev.1]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido y tomado nota del informe de Sir Owen Dixon, Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán ³, sobre su misión iniciada en virtud de la resolución 80 (1950) del Consejo de Seguridad, de 14 de marzo de 1950,

Observando que los Gobiernos de la India y del Pakistán han aceptado las disposiciones incluidas en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de 13 de agosto de 1948 ⁴ y 5 de enero de 1949 ⁵ y que han reafirmado su deseo de que el destino del Estado de Jammu y Cachemira sea decidido por el procedimiento democrático de un

plebiscito libre e imparcial efectuado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Observando que el 27 de octubre de 1950 el Consejo General de la « Conferencia Nacional de todo Jammu y Cachemira » aprobó una resolución en la que recomendaba la convocación de una asamblea constituyente con objeto de determinar « la estructura y los vínculos futuros del Estado de Jammu y Cachemira »; observando asimismo que según declaraciones hechas por autoridades responsables, se ha propuesto la adopción de medidas para convocar dicha asamblea constituyente y que la zona por la cual dicha asamblea sería elegida es solamente una parte del territorio de Jammu y Cachemira,

Recordando al Gobierno y a las autoridades interesados el principio incluido en sus resoluciones 47 (1948), de 21 de abril de 1948; 51 (1948), de 3 de junio de 1948, y 80 (1950), de 14 de marzo de 1950, y en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, según el cual el destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira será decidido en conformidad con la voluntad del pueblo, expresada por el procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial efectuado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Afirmando que la convocación de una asamblea constituyente, según lo recomienda el Consejo General de la « Conferencia Nacional de todo Jammu y Cachemira », y toda medida que la asamblea intentase adoptar para decidir la estructura y los vínculos futuros de todo el Estado o de cualquier parte del mismo, no resolvería el destino del Estado en conformidad con el citado principio,

Manifestando su convicción de que en cumplimiento de su obligación primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad tiene el deber de ayudar a las partes a llegar a una solución amistosa de la controversia de Cachemira, y de que el pronto arreglo de esta controversia es de vital importancia para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales,

Observando que, según el informe de Sir Owen Dixon, los principales puntos de divergencia que impiden un acuerdo entre las partes son:

a) El procedimiento para la desmilitarización del Estado y la amplitud de ésta previamente a la celebración de un plebiscito, y

b) El grado de control que ha de ejercerse sobre las funciones de gobierno en el Estado, necesario para garantizar un plebiscito libre e imparcial,

¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1950.

² El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1948, 1949 y 1950.

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, Suplemento de septiembre a diciembre de 1950*, documentos S/1791 y Add. 1.

⁴ *Ibid.*, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 75.

⁵ *Ibid.*, Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949, documento S/1196, párr. 15.

1. *Acepta*, atendiendo a su solicitud, la dimisión de Sir Owen Dixon, y le expresa su reconocimiento por la gran competencia y el celo con que ha desempeñado su misión;

2. *Decide* nombrar un representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán en reemplazo de Sir Owen Dixon;

3. *Encarga* al representante de las Naciones Unidas que se traslade al subcontinente y, previa consulta con los Gobiernos de la India y del Pakistán, que se ocupe de efectuar la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira, sobre la base de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949;

4. *Insta* a las partes a prestar la máxima cooperación posible al representante de las Naciones Unidas en su tarea de lograr la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira;

5. *Encarga* al representante de las Naciones Unidas que rinda informe al Consejo de Seguridad dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su llegada al subcontinente. Si, en la fecha de ese informe, el representante no hubiera llevado a efecto la desmilitarización conforme al precedente párrafo 3, ni hubiese obtenido el asentimiento de las partes a un plan para efectuar dicha desmilitarización, el representante de las Naciones Unidas informará al Consejo de Seguridad de los puntos que susciten divergencias entre las partes en cuanto a la interpretación y ejecución de las resoluciones aceptadas de fechas 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, y que, a juicio del representante de las Naciones Unidas, deban ser resueltos para que pueda llevarse a cabo dicha desmilitarización;

6. *Insta* a las partes, en caso de que sus conversaciones con el representante de las Naciones Unidas no resulten, en opinión del representante, en un acuerdo completo, a aceptar que todos los puntos respecto de los cuales subsistan divergencias, y que el representante haya llevado a conocimiento del Consejo conforme a lo dispuesto en el precedente párrafo 5, sean sometidos al arbitraje de un árbitro o grupo de árbitros que habrá de nombrar el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, previa consulta con las partes;

7. *Decide* que el grupo de observadores militares continúe vigilando la cesación del fuego en el Estado;

8. *Pide* a los Gobiernos de la India y del Pakistán que garanticen que seguirá siendo observado fielmente su acuerdo relativo a la cesación del fuego y les insta a adoptar todas las medidas posibles para crear y mantener un ambiente favorable a nuevas negociaciones, y a abstenerse de toda acción que pueda perjudicar un arreglo justo y pacífico;

9. *Pide* al Secretario General se sirva proporcionar al representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán los servicios y facilidades necesarios para la ejecución de la presente resolución.

Aprobada en la 539a. sesión por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones (India, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia).

Decisiones

En su 543a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1951, el Consejo nombró como representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán al Sr. Frank P. Graham.

Aprobada por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones (India, Países Bajos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia).

En su 548a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1951, el Consejo aprobó el texto de una carta que el Presidente debía enviar a los Gobiernos de la India y el Pakistán, que decía lo siguiente:

«Tengo el honor de señalar a su atención los importantes principios relacionados con la cuestión India-Pakistán reiterados en la resolución del Consejo de Seguridad de 30 de marzo de 1951 [resolución 91 (1951)].

«En la 548a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1951, los miembros del Consejo de Seguridad escucharon con satisfacción las seguridades ofrecidas por el representante de la India de que cualquier asamblea constituyente que pudiera establecerse en Srinagar no tendría el objeto de prejuzgar las cuestiones sometidas al Consejo de Seguridad ni entorpecer su acción.

«Por el contrario, las dos comunicaciones que me han sido dirigidas en mi carácter de Presidente del Consejo por los representantes del Pakistán (S/2119⁶ y S/2145⁶) contienen informaciones que, de ser correctas, indican que el Yuvaraja de Jammu y Cachemira se dispone a convocar una asamblea constituyente, una de cuyas funciones, según el Sheikh Abdullah, consistiría en determinar «la estructura y los vínculos futuros de Cachemira».

«El Consejo de Seguridad estima que estos informes, de ser correctos, revelan procedimientos contrarios a los compromisos contraídos por las partes con el fin de determinar el destino futuro del Estado mediante un plebiscito libre e imparcial efectuado bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

«Parece apropiado recordar el pedido contenido en la resolución de 30 de marzo cuando se invita a las partes a mantener «un ambiente favorable a nuevas negociaciones y a abstenerse de toda acción que pueda perjudicar un arreglo justo y pacífico». El Consejo confía en que los Gobiernos de la India y el Pakistán hagan todo lo posible para lograr que las autoridades de Cachemira no ignoren las decisiones del Consejo ni procedan en forma que pueda perjudicar la determinación del futuro destino del Estado de conformidad con el procedimiento previsto en las resoluciones del Consejo y de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán.

⁶ *Ibid.*, Sexto Año, Suplemento del período entre el 1.º de abril y el 30 de junio de 1951.

« Como Presidente del Consejo de Seguridad, he tratado de resumir el sentido general de los debates en el Consejo de Seguridad sobre este tema, acompañando al presente las actas correspondientes »⁷.

Aprobada por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (India, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

96 (1951). Resolución de 10 de noviembre de 1951

[S/2392]

El Consejo de Seguridad,

*Habiendo recibido y tomado nota del informe del Sr. Frank Graham, Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán*⁸, sobre la misión que le confió el Consejo en su resolución 91 (1951), de 30 de marzo de 1951, y habiendo escuchado la declaración formulada por el Sr. Graham ante el Consejo el 18 de octubre de 1951⁹,

Tomando nota con aprobación de los principios fundamentales de un programa de desmilitarización cuya ejecución sería compatible con los compromisos anteriores de las partes, que fue formulado por el Representante de las Naciones Unidas en la comunicación que dirigió, el 7 de septiembre de 1951, a los Primeros Ministros de la India y del Pakistán¹⁰,

1. *Toma nota* con satisfacción de que ambas partes han manifestado estar de acuerdo con aquella sección de las propuestas del Sr. Graham que reafirman la determinación de los dos Gobiernos de procurar un arreglo pacífico, su deseo de respetar el acuerdo de cesación del fuego y su aceptación del principio de que la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira debería decidirse mediante un plebiscito libre e imparcial, celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

2. *Encarga* al Representante de las Naciones Unidas que continúe sus esfuerzos encaminados a lograr que las partes convengan en un plan para llevar a la práctica la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira;

3. *Exhorta* a las partes a cooperar plenamente con el Representante de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por resolver las divergencias pendientes entre ellas;

4. *Encarga* al Representante de las Naciones Unidas que informe al Consejo de Seguridad sobre sus esfuerzos, y que le comunique su opinión respecto de los pro-

⁷ Esta comunicación fue enviada por telégrafo y por ello, como se convino en el Consejo durante el debate, se cambiaron las últimas palabras para decir « enviándose las actas completas por correo aéreo ». El texto del telegrama se distribuyó como documento S/2181 (mimeografiado).

⁸ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Sexto Año, Suplemento Especial N.º 2*, documento S/2375.

⁹ *Ibid.*, *Sexto Año*, 564a. sesión.

¹⁰ *Ibid.*, *Sexto Año, Suplemento Especial N.º 2*, documento S/2375, anexo 2.

blemas que le han sido confiados, a más tardar seis semanas después de la entrada en vigor de la presente resolución.

Aprobada en la 566a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (India, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

LA CUESTION DE PALESTINA¹¹

92 (1951). Resolución de 8 de mayo de 1951

[S/2130]

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 54 (1948), de 15 de julio de 1948; 73 (1949), de 11 de agosto de 1949, y 89, (1950), de 17 de noviembre de 1950

Observando con preocupación que ha comenzado la lucha en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo General de Armisticio entre Israel y Siria de 20 de julio de 1949¹² y que la lucha continúa, pese a la orden de cesar el fuego emitida el 4 de mayo de 1951 por el Jefe de Estado Mayor interino del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la tregua en Palestina,

Exhorta a las partes o personas, en las zonas correspondientes, a que abandonen la lucha, y señala a la atención de las partes sus obligaciones con arreglo al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución 54 (1948) del Consejo de Seguridad, y sus compromisos conforme al Acuerdo General de Armisticio; y, en consecuencia, las exhorta a cumplir las obligaciones y compromisos.

Aprobada en la 545a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

93 (1951). Resolución de 18 de mayo de 1951

[S/2157]

El Consejo de Seguridad,

Considerando sus resoluciones 54 (1948), de 15 de julio de 1948; 73 (1949), de 11 de agosto de 1949; 89 (1950), de 17 de noviembre de 1950, y 92 (1951), de 8 de mayo de 1951, relativas a los Acuerdos Generales de Armisticio concertados entre Israel y los Estados árabes vecinos, así como las disposiciones contenidas en aquéllos sobre los métodos para la observancia del armisticio y la solución de las controversias mediante las

¹¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1948, 1949 y 1950.

¹² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial N.º 2*.

ANEXO N°4 S/ RES UNSC N°209

Resolución 209 (1965) de 4 de septiembre de 1965

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 3 de septiembre de 1965³¹.

Habiendo oído las declaraciones de los representantes de la India y del Paquistán,

Preocupado ante la creciente gravedad de la situación a lo largo de la línea del cese del fuego en Cachemira,

1. *Hace un llamamiento* a los Gobiernos de la India y del Paquistán para que tomen sin demora cuantas medidas sean necesarias para un inmediato cese del fuego;

2. *Exhorta* a ambos Gobiernos a respetar la línea del cese del fuego y a disponer que todo el personal armado de cada una de las partes se retire al lado que le corresponde de la línea;

3. *Hace un llamamiento* a ambos Gobiernos para que presten toda su cooperación al Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán en su tarea de vigilar la observancia del cese del fuego;

4. *Pide* al Secretario General que, dentro de tres días, informe al Consejo sobre el cumplimiento de esta resolución.

*Aprobada por unanimidad
en la 1237a. sesión.*

³¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1957, 1962 y 1964.

³² *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1965, documento S/6651.*

ANEXO N°5 S/ RES UNSC N°210

Resolución 210 (1965) de 6 de septiembre de 1965

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General¹²³ sobre los nuevos acontecimientos ocurridos en la situación de Cachemira desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 209 (1965), de 4 de septiembre de 1965, pidiendo la cesación del fuego,

Tomando nota con suma preocupación de que la lucha se ha extendido y que la gravedad de la situación ha aumentado inmesurablemente,

1. *Insta* a las partes a que cesen inmediatamente las hostilidades en toda la zona de conflicto y que retiren rápidamente todo el personal armado a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965;

2. *Pide* al Secretario General que haga todo lo posible para poner en práctica esta resolución y la resolución 209 (1965), que tome todas las medidas posibles para reforzar el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán y para mantener al Consejo, rápida y corrientemente, informado sobre la aplicación de las resoluciones y sobre la situación en la zona;

3. *Decide* mantener esta cuestión bajo constante y urgente estudio a fin de que el Consejo pueda determinar qué medidas adicionales pueden ser necesarias para asegurar la paz y la seguridad en esa zona.

*Aprobada por unanimidad
en la 1238a. sesión.*

ANEXO N°6 S/ RES UNSC N°211

Resolución 211 (1965) de 20 septiembre de 1965

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre sus consultas con los Gobiernos de la India y el Paquistán³⁴.

Encomiando al Secretario General por sus infatigables esfuerzos para lograr los objetivos de las resoluciones 209 (1965) y 210 (1965) de 4 y 6 de septiembre del Consejo de Seguridad,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes de la India y del Paquistán,

Tomando nota de las respuestas discrepantes de las partes a un llamamiento en pro de la cesación del fuego expuestas en el informe del Secretario General³⁵, pero tomando nota además con preocupación de que aún no se ha producido una cesación del fuego,

Convencido de que una pronta cesación de las hostilidades es fundamental como primer paso hacia un arreglo pacífico de las divergencias pendientes entre ambos países sobre Cachemira y otras cuestiones conexas,

1. *Requiere* una cesación del fuego que entre en vigor el miércoles 22 de septiembre de 1965 a las 07:00 horas GMT y encarece a ambos gobiernos que dicten órdenes para que cese el fuego a partir de ese momento, así como para la retirada ulterior de todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965;

2. *Solicita* al Secretario General que suministre la ayuda necesaria para asegurar la vigilancia de la cesación del fuego y de la retirada de todas las fuerzas armadas;

3. *Encarece* a todos los Estados que se abstengan de cualquier iniciativa que pueda agravar la situación en la región;

4. *Decide* examinar, tan pronto como se haya dado cumplimiento al párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 210 (1965) del Consejo, las medidas que podrían adoptarse para contribuir a la solución del problema político que ha dado origen al actual conflicto, y mientras tanto encarece a los dos Gobiernos que utilicen todos los medios pacíficos, incluso los enumerados en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, a este efecto;

5. *Pide* al Secretario General que haga cuanto esté a su alcance para dar cumplimiento a esta resolución, que trate de lograr una solución pacífica, y que informe al respecto al Consejo de Seguridad.

*Aprobada en la 1242a. sesión
por 10 votos contra ninguno
y 1 abstención (Jordania).*

ANEXO N°7 SI/ RES UNSC N°214

Resolución 214 (1965) de 27 de septiembre de 1965

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de los informes del Secretario General³⁶,

Reafirmando sus resoluciones 209 (1965) de 4 de septiembre, 210 de 6 de septiembre y 211 (1965) de 20 de septiembre de 1965,

Expresando la grave preocupación del Consejo ante el hecho de que la cesación del fuego convenida incondicionalmente por los Gobiernos de la India y del Paquistán no se esté observando,

Recordando que el requerimiento de cesación del fuego dirigido en las resoluciones del Consejo fue apoyado unánimemente por el Consejo y aceptado por los Gobiernos de la India y el Paquistán,

Requiere a las partes a que cumplan urgentemente el compromiso de observar la cesación del fuego que han contraído ante el Consejo; y pide además a las partes que retiren prontamente todo el personal armado como paso necesario para el pleno cumplimiento de la resolución 211 (1965).

*Aprobada en la 1245a. sesión*³⁷.

ANEXO N°8 S/ RES UNSC N°215

Resolución 215 (1965) de 5 de noviembre de 1965

El Consejo de Seguridad,

Deplorando la demora en la plena consecución de una cesación del fuego completa y efectiva y una pronta retirada del personal armado a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965, como requirió en sus resoluciones 209 (1965) de 4 de septiembre, 210 (1965) de 6 de septiembre, 211 (1965) de 20 de septiembre y 214 (1965) de 27 de septiembre de 1965.

1. *Reafirma* en todas sus partes su resolución 211 (1965);

2. *Pide* a los Gobiernos de la India y del Paquistán que cooperen para la plena aplicación del párrafo 1 de la resolución 211 (1965); les encarece que ordenen a su personal armado que coopere con las Naciones Unidas y cese toda actividad militar; e insiste en que se ponga fin a las violaciones de la cesación del fuego;

3. *Requiere* la pronta e incondicional ejecución de la propuesta, a la que ya han accedido en principio los Gobiernos de la India y del Paquistán, de que sus representantes se reúnan con un representante adecuado del Secretario General, que será designado sin demora después de consultar con ambas partes, para la formulación de un plan y una progresión convenientes para la retirada de tropas por ambas partes;

insta a que se realice esta reunión lo más pronto posible y a que en este plan se incluya un plazo fijo para su aplicación; y pide al Secretario General que, dentro de las tres semanas siguientes a la aprobación de la presente resolución, informe sobre los progresos realizados a este respecto;

4. *Pide* al Secretario General que, lo antes posible, le rinda informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

Aprobada en la 1251a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Jordania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

ANEXO N°9 S/ RES UNSC N°307

Túnez y la Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 303 (1971)

de 6 de diciembre de 1971

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el tema del orden del día de su 1606a. sesión, según figura en el documento S/Agenda/1606⁶²,

Tomando nota de que la falta de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en las sesiones 1606a. y 1607a. ha impedido que el Consejo cumpla con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Decide, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 377 A (V) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950, remitir la cuestión que figura en el documento S/Agenda/1606 a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

Aprobada en la 1608a. sesión por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones (Francia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisión

En su 1615a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1971, el Consejo decidió invitar al representante de Ceilán a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 307 (1971)

de 21 de diciembre de 1971

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la grave situación en el subcontinente, que sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la resolución 2793 (XXVI) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1971,

⁶² La redacción del tema en el orden del día del Consejo era así:

"a) Carta, de fecha 4 de diciembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Argentina, Bélgica, Burundi, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Somalia (S/10411);

"b) Informe del Secretario General (S/10410)."

Tomando nota de la respuesta del Gobierno del Paquistán de fecha 9 de diciembre de 1971⁶³,

Tomando nota de la respuesta del Gobierno de la India de fecha 12 de diciembre de 1971⁶⁴,

Habiendo escuchado las declaraciones del Primer Ministro Adjunto del Paquistán⁶⁵ y del Ministro de Relaciones Exteriores de la India⁶⁶,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada en la 1616a. sesión del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la India, que contenía una declaración unilateral de cese del fuego en la zona occidental,

Tomando nota de la aceptación por el Paquistán del cese del fuego en la zona occidental con efecto a partir del 17 de diciembre de 1971⁶⁷,

Tomando nota de que, en consecuencia, existe una situación de cese del fuego y cesación de las hostilidades,

1. *Exige* que en todas las zonas de conflicto se observe estrictamente un cese del fuego y una cesación de las hostilidades duraderos y que éstos permanezcan en vigor hasta que se lleve a efecto el retiro, tan pronto como sea practicable, de todas las fuerzas armadas a sus respectivos territorios y a posiciones que respeten cabalmente la línea de cese del fuego en Jammu y Cachemira bajo la supervisión del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a abstenerse de toda acción que pueda agravar la situación en el subcontinente o poner en peligro la paz internacional;

3. *Insta* a todas las partes interesadas a tomar todas las medidas necesarias para preservar vidas humanas y para observar los Convenios de Ginebra de 1949⁶⁸ y aplicar plenamente sus disposiciones en cuanto se refiere a la protección de los heridos y enfermos, los prisioneros de guerra y la población civil;

4. *Exhorta* a prestar asistencia internacional para el alivio de los sufrimientos de la población afectada y para la rehabilitación de los refugiados y su retorno con seguridad y dignidad a sus hogares, y a colaborar plenamente con el Secretario General a tal efecto;

5. *Autoriza* al Secretario General a nombrar, en caso necesario, a un representante especial a fin de que interponga sus buenos oficios para la solución de problemas de índole humanitaria;

6. *Pide* al Secretario General que informe sin demora al Consejo sobre todo acontecimiento relacionado con la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión y mantenerla activamente en estudio.

Aprobada en la 1621a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Polonia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

⁶³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971*, documento S/10440.

⁶⁴ *Ibid.*, documento S/10445.

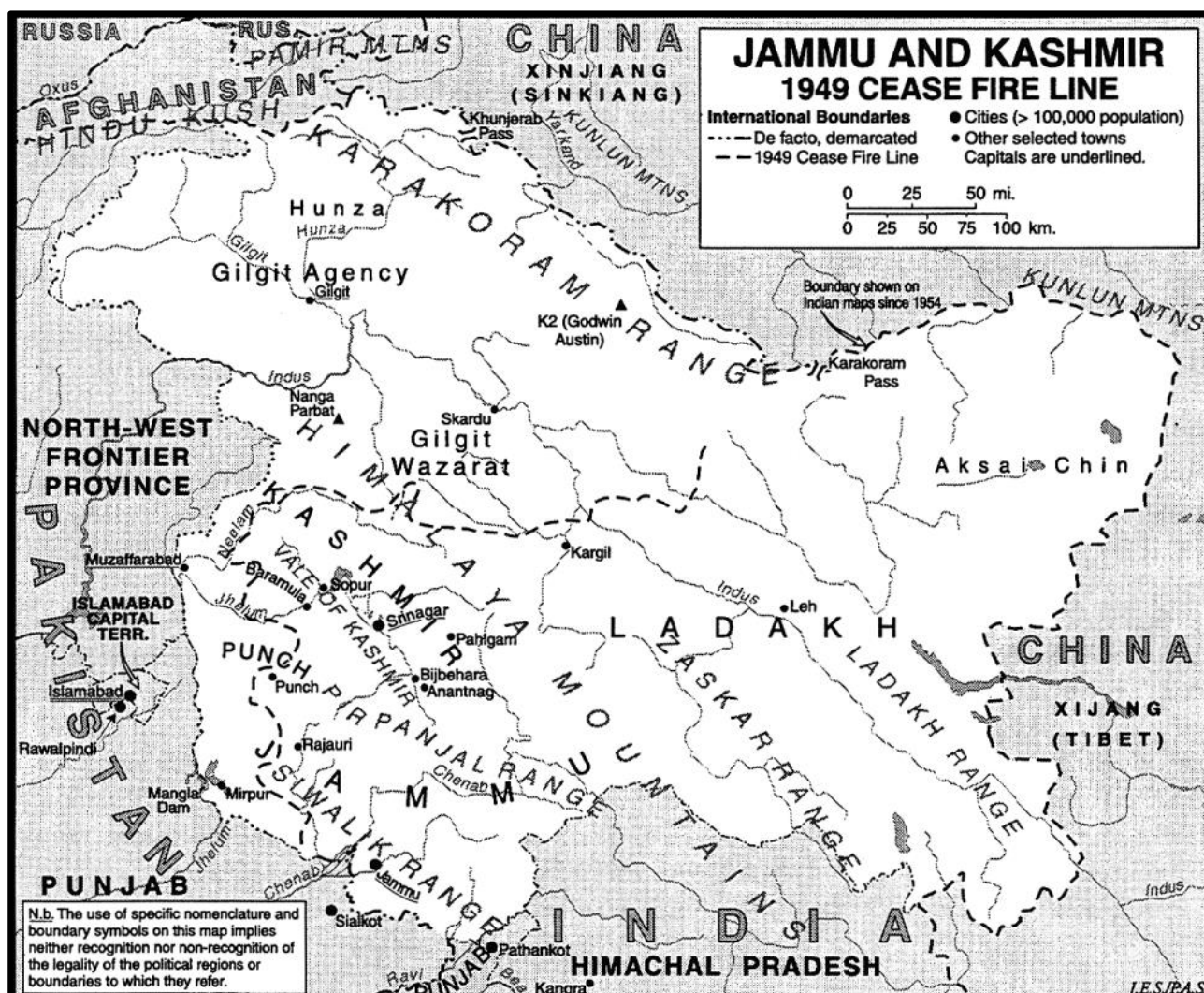
⁶⁵ *Ibid.*, Vigésimo Sexto Año, 1614a. sesión.

⁶⁶ *Ibid.*, 1613a. sesión.

⁶⁷ *Ibid.*, 1621a. sesión.

⁶⁸ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, 1950, Nos. 970 a 973.

ANEXO N°10 CEASEFIRE LINE (CFL)



ANEXO N°11 ESCENARIOS FUTUROS

OBJETIVO:

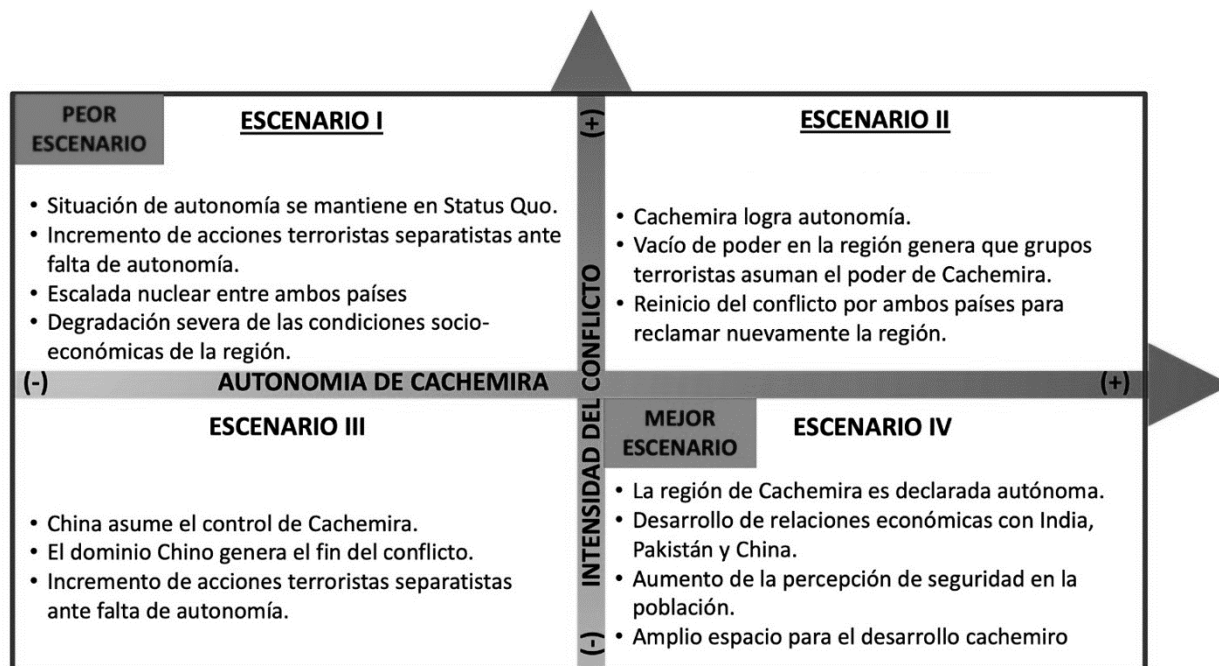
Identificar la evolución del conflicto en Cachemira, teniendo como solución a este su autonomía estatal.

LISTADO DE VARIABLES:

Como metodología de análisis se utilizaron los factores DIME (diplomático, informaciones, militar y económico) y además se consideró la variable social. Lo anterior se obtuvo del análisis inicial, además de una metodología de lluvia de ideas entre los integrantes del grupo de análisis, se identificó aquellos dominios que tienen mayor influencia en la evolución del conflicto en Cachemira, teniendo como solución a este su autonomía estatal al año 2030. Derivado de esto, se obtuvieron las siguientes variables:

Dominio	Ambiente	Variables	N°
Diplomático (Político)	Internacional	- Relaciones con países vecinos.	1
		- Tratados y acuerdos con otros países.	2
	Nacional	- Estabilidad de los organismos y poderes del Estado.	3
		- Legitimidad del gobierno.	4
		- Relaciones cívico- militares.	5
Informaciones	MCS	- Libertad de información.	6
		- Infraestructura tecnológica de la información.	7
Militar	Capacidades	- Desescalada nuclear.	8
		- Desmilitarización regional.	9
	Marco legal	- Legitimidad en la acción de las FAs de India y Pakistán	10
Económico	Macroeconómicas	- Proyección de desarrollo económico.	11
		- Explotación de recursos naturales	12
	Microeconómicas	- Situación económica y vulnerabilidad social.	13
Social	Factor social	- Tensiones étnicas, culturales y religiosas.	14
		- Radicalización de Organizaciones Terroristas.	15

POSIBLES ESCENARIOS:



ANEXO N°12 ANÁLISIS FODA

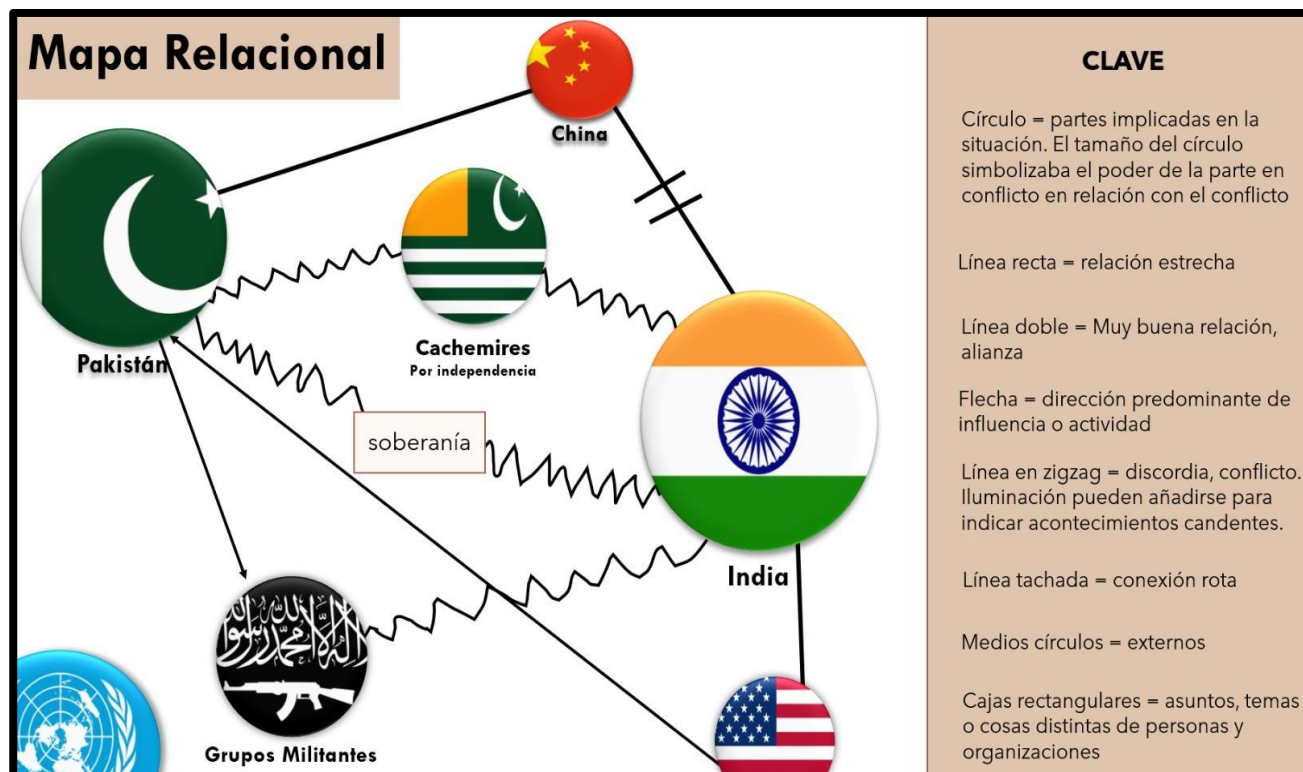
FACTORES	INDIA	PAKISTÁN
FORTALEZAS	• Posee el control de la mayor parte del territorio en disputa. Lo que otorga una posesión de fuerza en las negociaciones. • Su poder militar es superior al del Pakistán. • Apoyo de la comunidad internacional en relación con la lucha terrorista de Cachemira. • Economía en crecimiento, gran cantidad de inversión extranjera. • Estabilidad política, mediante democracia estable y funcional	• Apoyo de China y países musulmanes. • Influencia en los grupos militantes en cachemira. • Historia y cultura compartida con Cachemira generando vínculo emocional. Dando una mayor base de argumento.
DEBILIDADES	• Insurgencia: la población civil recibe ataques permanentes generando inseguridad en la región. • Aumenta preocupación interna, al ver la posibilidad de que otros grupos religiosos y étnicos quieran los mismo.	• Dependencia con China limita autonomía para tomar medidas. • Pobreza y falta desarrollo económico, genera que la situación no se centre en resolución del conflicto.
AMENAZAS	• Violencia: puede llevar a una escalada y aumentar la tensión. • Presión internacional: su imagen y posición puede verse dañada producto de las críticas de las OI.	• Riego de escalda militar. • Polarización política entre los dos países podría profundizarse. • Aumento del extremismo religioso puede transformar este conflicto en una guerra santa, lo que es explotado por grupos radicales.
OPRTUNIDADES	• Dialogo con Pakistán para resolver de manera pacífica el conflicto. • Mejora de imagen internacional, promoviendo la democracia.	• Cooperación regional: entre ambos países. este aspecto aumentaría las confianzas y disminuye las tensiones • Involucramiento de la población local: La inclusión de la población local en el proceso de negociación y solución del conflicto es una oportunidad clave

ANEXO N°13 ANÁLISIS DE SITUACIÓN HÍDRICA (INDIA Y PAKISTÁN)

Categoría	India	Pakistán
Población	Más de 1.366 millones (2021)	Alrededor de 231 millones (2021)
Superficie del país	3.287.263 km ²	796.095 km ²
Disponibilidad de agua renovable total anual (km ³)	1.911	233
Disponibilidad de agua renovable per cápita anual (m ³)	1.407	1.010
Recursos hídricos compartidos	Río Indo, Río Brahmaputra, Río Ganges y otros	Río Indo
Dependencia del agua superficial	Alta, con un 80% de la disponibilidad de agua proviniendo de fuentes superficiales	Alta, con un 95% de la disponibilidad de agua proviniendo de fuentes superficiales
Dependencia del agua subterránea	Moderada, con un 20% de la disponibilidad de agua proviniendo de fuentes subterráneas	Moderada, con un 5% de la disponibilidad de agua proviniendo de fuentes subterráneas
Estrés hídrico	Alto, con una creciente demanda de agua para la agricultura, la industria y el consumo doméstico	Alto, con una creciente demanda de agua para la agricultura, la industria y el consumo doméstico
Conflicto del agua	Disputas con Pakistán por el uso de los ríos compartidos, especialmente el Río Indo	Disputas con India por el uso del Río Indo y otros ríos compartidos
Infraestructura hídrica	Diversos proyectos de embalses, canales y sistemas de riego en curso de desarrollo	Diversos proyectos de embalses, canales y sistemas de riego en curso de desarrollo
Problemas de calidad del agua	Contaminación del agua debido a la descarga de aguas residuales, la contaminación industrial y agrícola	Contaminación del agua debido a la descarga de aguas residuales, la contaminación industrial y agrícola
Gestión del agua	Políticas y programas en marcha para la gestión integrada del agua y la promoción de la eficiencia en el uso del agua	Políticas y programas en marcha para la gestión integrada del agua y la promoción de la eficiencia en el uso del agua

ANEXO N°14 RELACIONES E INTERESES ENTRE ACTORES

RELACIONES:



INTERESES:

ACTOR	INTERESES	OBSERVACIÓN
India	A India le preocupa su integridad territorial, ésta está decidida a mantener su control sobre la región. También le preocupa que el conflicto de Cachemira pueda convertirse en un caldo de cultivo para el terrorismo. Los grupos militantes de Cachemira tienen vínculos con grupos terroristas de otras partes del mundo.	Ha utilizado la fuerza militar contra a los grupos militantes. También ha intentado mejorar la situación económica. Ha tenido conflictos armados con Pakistán en la frontera.
Pakistán	Impedir que India se haga con el control total de Cachemira. A Pakistán también le preocupan los derechos humanos de sus ciudadanos en Cachemira. A Pakistán también le preocupan las repercusiones del	Pakistán ha utilizado la fuerza militar para intentar apoyar a los grupos militantes y a los separatistas cachemires.

ACTOR	INTERESES	OBSERVACIÓN
	conflicto de Cachemira en la estabilidad regional.	
EE. UU.	Evitar que el conflicto entre India y Pakistán se convierta en una guerra interestatal, mantener la estabilidad en la región, suprimir los grupos terroristas	Se ofrece a mediar en la disputa territorial
China	Ganar territorio, crear un amortiguador entre China India, utilizar el conflicto para distraer a India de otros asuntos, utilizar la región como ruta comercial.	Suministra armas a Pakistán. Ocupa la región de Aksai Chin
Cachemires	la capacidad de decidir su propio futuro, si quieren formar parte de India, Pakistán o ser un país independiente. Quieren poder decir lo que piensan y practicar su religión libremente.	protestas y enfrentamientos con los gobiernos indio y pakistaní
ONU	Desea una resolución pacífica del conflicto de Cachemira y el fin de la violencia y la opresión. Está comprometida con el principio de autodeterminación.	Ha intentado mediar entre India y Pakistán. Mantiene una fuerza de mantenimiento de la paz en Cachemira desde 1948.
Grupos Militantes	Los grupos militantes, predominantemente musulmanes, se oponen al dominio indio en Cachemira. Desean la islamización de la región y gobernar según la ley islámica. Creen que las comunidades hindú y sij son una amenaza para los musulmanes de Cachemira.	Con el apoyo de Pakistán, han perpetrado numerosos atentados violentos en los últimos 70 años.